TOMO 115 Montevideo, Lunes 28 de Mayo de 1934 Núm. 8327

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se nombra Subsecretario de Estado

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 24 de 1934.—Número 404|934.

El Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública al señor César Pintos Diago.

Art. 2.° El referido Ministerio proyectará economía por una suma equivalente a la asignación del cargo que por este decreto se provee.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General. — TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se confiere un grado de Mayor en el arma de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 25 de 1934.—Número 886|934.

Vista la ley de fecha 24 de Abril corriente, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para aumentar, por una sola vez, en uno, el número de Mayores del arma de Aeronáutica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el grado de Mayor en el arma de Aeronáutica al Capitán don Felipe Gutiérrez.

Art. 2.° Expídase el despacho correspondiente, insértese y publíquese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Defensa Nacional.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el agrado de acusar recibo al proyecto de ley sancionado por esa Comisión, con fecha 24 de Abril corriente, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aumentar, por una sola vez, el número de Mayores en el escalafón de Aviación.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

3

Decreto. Se reincorpora un Teniente 1.° a las cuadros activos del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 25 de 1934.—Número 2778|933.

Visto el decreto de la ex Asamblea Deliberante, de fecha 13 de Julio de 1933, por el que se autoriza a la Presidencia de la República para reincorporar al Ejército, con el empleo de Teniente, en el arma de Caballería, al que lo es retirado Antero de los Reyes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Reincorpórase a los cuadros activos del Ejército, con el empleo de Teniente 1.°, en el arma de Caballería, al que lo es retirado Antero de los Reyes, con la antigüedad del 1.° de Abril corriente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

HOY APARECEN LAS PRIMERAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y CAMARA DE SENADORES

Resolución. Se dejan sin efecto nombramientos de Jefes y Oficiales en calidad de agregados y se hacen nuevas designaciones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 21 de 1934.

Visto el oficio número 1067 del señor Inspector General del Ejército, en el que solicita se dejen sin efecto las resoluciones superiores de fecha 15 de Marzo próximo pasado, en las que se nombraban a varios Jefes y Oficiales para prestar servicios en calidad de agregados y eleva a la vez la propuesta para efectuar otras designaciones de acuerdo con la nueva ley de Presupuesto del Departamento de Defensa Nacional que entró en vigencia el 1.º de Marzo próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto las resoluciones gubernativas de fecha 15 de Marzo próximo pasado, por las que se nombraban para prestar servicios en calidad de agregados:

En el Estado Mayor del Ejército, a los señores Mayores José Rebelino y José J. de Iñigo; Capitanes Teófilo E. Céspedes, Oscar Ibargaray, Servando E. Castillos, José J. Iroz, Alberto B. Bono, Julio E. Salvagno, Bernardo Gzech Behloldh, Guillermo Iroz, Horacio A. Pintos, Antonio Márquez, Américo Bianchi, Tomás R. Mega, José Gavazzo, Florencio M. Santiñaque, Roberto R. Puig, Pablo Castro, Raúl Sánchez, Luciano Dubra, Juan Carlos Murdoch, Juan A. Oddone Acosta y Juan B. Curutchet; Tenientes Nicolás di Giácomo y Teniente 2.º Pedro Santos Isain; propuestos por oficio número 757|934. Teniente Coronel Carlos D. Lapitz, propuesto por oficio número 680|934. Teniente Coronel José P. Chaves; Mayores César Aldrovandi, Guillermo Riephoff, Tulio A Farías y Rafael J. Miláns, propuestos por oficio número 787|934.

En la Escuela Militar de Aplicación, a los señores Tenientes 1.os Juan Olivera, Galo Galvez, Juan Simón Suárez, Quintín Nemesio López, Exaltación Mato, Juan Segovia, Tabaré Pérez Varalla, Jacinto Juan Colina, Aurelio Carlos Catalá, Alejandro E. Thomasset, Eulalio Domingo Saravia, Agustín Clarimundo Acosta, Jorge Eduardo Marfetán, Alfredo Albito Ruiz, Julio M. B. Vázquez, Ciro Moratorio, Omar Porciúncula, Casiano Z. L. Cabrera, Isidoro Luis Alberto Venancio Pereira, Héctor A. Pratto, Carlos Bartolomé Herrera, Julio Alberto Jourdan, Naurelino Roza, Alfredo Zarza. Julio Bolívar Luz, Adalid R. Soto, Ambrosio M. Islas. Wáshington Busconi, José Miguel Ferreyra. Euclides Cilva, Inaudi López, Sigisberto Severo y Marcelino Roberto Antonio Puig.

En el Arsenal de Guerra, al señor Capitán José González.

En el Batallón de Infantería número 6, al señor Mayor Alberto M. Fajardo.

En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, al señor Capitán Juan Carlos Luján, propuesto por oficio número 757|934.

2.º Designar para prestar servicios, con fecha 15 de Marzo próximo pasado:

En el Estado Mayor del Ejército, a los señores Tenientes Coroneles Carlos D. Lapitz y José P. Chaves: Mayores José Rebelino, César Aldrovandi, Guillermo Riephoff, Tulio A. Farías y Rafael J. Miláns; Capitanes Teófilo E. Céspedes, José J. Iroz, Guillermo Iroz, Antonio Márquez, Américo Bianchi, Juan A. Oddone Acosta y Juan B. Curutchet: Teniente 1.º Nicolás di Giácomo y Teniente 2.º Pedro Santos Isain.

En la Escuela Superior de Guerra, a los señores Mayores José J. de Iñigo y Luciano Dubra y Capitanes Oscar Ibargaray, Servando E. Castillos, Alberto B. Bono, Julio E. Salvagno, Bernardo Gzech Beghloldh, Horacio A. Pintos, Tomás R. Mega, José Gavazzo, Florencio M. Santiñaque, Roberto R. Puig, Pablo Castro, Raúl Sánchez y Juan Carlos Murdoch.

En la Escuela Militar de Aplicación, a los señores Tenientes 1.os Juan Olivera, Galo Gálvez, Juan Simón Suárez, Quintín Nemesio López, Exaltación Mato, Juan Segovia, Tabaré Pérez Varalla, Jacinto Juan Colina, Aurelio Carlos Catalá, Alejandro Eduardo Thomasset, Eulalio Domingo Saravia, Agustín Clarimundo Acosta, Jorge Eduardo Marfetán, Alfredo Albito Ruiz, Julio M. B. Vázquez, Ciro Moratorio, Omar Porciúncula, Casiano Z. L. Cabrera, Isidoro Luis Alberto Venancio Pereira, Héctor A. Pratto, Carlos Bartolomé Herrera, Julio Alberto Jourdán. Naurelino Roza, Alfredo Zarza, Julio Bolívar Luz, Adalid R. Soto, Ambrosio M. Islas, Wáshington Busconi, José Miguel Ferreyra, Euclides Silva. Inaudi López, Sigisberto Severo y Marcelino Roberto Antonio Puig.

En el Arsenal de Guerra, al señor Capitán José González.

En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, al señor Capitán Juan Carlos Luján.

3.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

5

Resolución. Se confirma en sus cargos y destinos el personal para "Instrucción Primaria en el Ejército"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 23 de 1934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, formulada en oficio número 1036, en la que solicita confirmación en sus cargos y destinos del personal para "Instrucción Primaria en el Ejército", de acuerdo con la ley de presupuesto vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, con la antigüedad del 1.º de Marzo próximo pasado: Maestro Inspector, al señor Mario A. Petillo: Maestros de 1.ª categoría, a los señores Martín E. Quintana, Enrique Martignone, Pablo Dutrel y Simón, Pablo Tourn, Luis R. Zuffo, Saturnino Becerra Passano. Guillermo Ferrari y Ramírez, Elbio Silva Arias, Damián D. Paolino, Héctor Verdessio, José Pedro Amaro, Majín Jaime Folch, Pedro F. Buonomo, Italo Castillo Vignolo, Julio C. Broglia Gallera, Ricardo Leite Cardozo, Enrique Brazeiro, Bolívar Correa Machado, Teodomiro Tabaré Pérez, Luis R. Antola y Claro J. Terra: Maestros de 2.ª categoría, a los señores Aníbal José Tubino, Julio de los Santos, Andrés Rebufat, Manuel Cuestas y Acosta, Angel R. Pignata, Justino Ferreira, Rogelio Azarola Gil. Elías T. Chiavoni, Aquiles Bonino Martínez, Juan M. Tassano, Wifredo Giralt, Pedro T. Macchi, José Becenzoni y Dalmiro Pérez, quienes continuarán prestando sus servicios en las unidades a que pertenecen actualmente.

2.º Que se comuníquese, publique y devuelva.— TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

6

Decreto. Se completan disposiciones contenidas en la ley de Reajuste Jubilatorio de Servicios Públicos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 16 de 1934.—Número 4671|934.

Atento a la conveniencia que existe en completar las disposiciones contenidas en el decreto de 13 de Marzo próximo pasado, reglamentario de la ley de 11 de Febrero de 1934, sobre Reajuste y Extensión del Sistema Jubilatorio a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.º La Sección Industria y Comercio traspasará al Fondo del Transporte las reservas correspondientes al personal de herrerías comprendidos por giro igual en aquella Sección, debiendo procederse a ese efecto conforme a las reglas establecidas en los artículos 8.º y 9.º del decreto reglamentario del 13 de Marzo de 1934.

Art. 2.º Las sociedades deportivas y culturales afiliadas al Fondo de Servicios Públicos por ley de 11 de Enero de 1934, artículo 2.º, inciso G) pagarán el impuesto del 3 % de que habla el artículo 8.º de la ley de 6 de Octubre de 1919, sobre las cuotas de afiliación de monto no inferior a $ 0.40 mensuales y sobre las entradas del mismo o mayor precio que se vendan para los espectáculos públicos que realicen o en los que intervengan las expresadas sociedades.

Art. 3.º Los establecimientos de ramos diversos, entre los cuales figure el de librería y éste no sea el giro de mayor entidad comercial, se considerarán afiliados al Fondo a que corresponda la actividad dominante dentro del negocio.

Art. 4.º En los casos de afiliados que realicen trabajos a los que sean aplicables imposiciones de montepíos de diferente valor, la Caja podrá exigir que se discriminen con claridad las tareas para el pago regular y correcto de las expresadas prestaciones. Si no se hiciera esta discriminación o si ello no fuera prácticamente posible, los montepíos patronal y obrero se causarán en los porcentajes ordinarios del 9 y 5 %, respectivamente.

Art. 5.° Agrégase a la lista de gremios contenidas en el artículo 37 del decreto reglamentario de Marzo 23 de 1934 a los hoteles y panaderías.
Art. 6.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

7

Decreto. Se dispone el mantenimiento de una contribución de servicios descentralizados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 15 de 1934.—Número 4965.

Visto lo establecido en el artículo 14, inciso D) de la ley numero 7818 de 6 de Febrero de 1925, sobre contribución de los entes autónomos con el 8 % del monto de los sueldos que paguen a sus empleados y obreros, amparados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como recursos de la misma, cesando con las contribuciones que les imponen leyes especiales;
Resultando: Que la nueva organización administrativa dada a los servicios de Salud Pública, Correos y Telégrafos, Pensiones a la Vejez, etc., limitando en cierto modo el carácter autonómico que investían por sus leyes orgánicas, ha planteado interpretaciones sobre el alcance de aquella disposición, en el sentido de que la contribución referenciada dejó de corresponderles;
Considerando: Que la situación financiera de la Caja aludida, exige preferente atención en estos momentos y reclama todos los esfuerzos solidarios para asegurar su estabilidad con el concurso de nuevos arbitrios, lejos de restarle los aportes normales afectados a su patrimonio;
Considerando: Que el Poder Ejecutivo se preocupa con especial atención del reajuste y de la organización de aquel Instituto en todos sus aspectos por intermedio de sus organismos especializados; y que entre tanto se llegue a la consecución definitiva de ese plan, es de conveniencia mantener integralmente todos los recursos previstos en la ley constitutiva que le rige; y
Atento a elementales razones de previsión económica y de efectividad funcional de una entidad cuyos prestigios y solvencia es preciso mantener en toda su amplitud,
El Presidente de la República. en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Mantiénese para los Servicios de Salud Pública, Dirección General de Correos, Consejo de Comunicaciones, Instituto de Pensiones a la Vejez y demás servicios descentralizados que no lo sean en forma de entes autónomos, la contribución del 8 % sobre el monto de los sueldos que pagan a sus empleados y obreros amparados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como recursos de la misma, en idéntica forma que rigió hasta el 31 de Marzo de 1933, y a partir de esa fecha en adelante, de acuerdo con la calidad de entes autónomos que atribuyen a dichos institutos sus leyes orgánicas respectivas.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

8

Decreto. Se reglamenta el horario uniforme de cierre de los comercios

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 23 de 1934.—Número 5263.

Visto el decreto-ley de fecha 13 de Abril del corriente año, uniformando los horarios de trabajo en todos los gremios mercantiles, donde los establecimientos pueden cerrar sus puertas a hora fija, sin perjudicar los intereses de los consumidores;
Considerando: Que es necesario dictar para su debido cumplimiento las medidas reglamentarias pertinentes,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las tiendas, mercerías, casas de artículos para hombres, joyerías, bazares, mueblerías y demás comercios que practiquen el régimen de Semana Inglesa, cuyo funcionamiento pueda interrumpirse a hora fija sin perjuicio para el público, no podrán permanecer abiertas después de la hora 19. Las peluquerías y casas de peinados podrán funcionar hasta la hora *21* y *los sábados hasta* la hora 24.

Art. 2.° Los establecimientos comprendidos en el artículo anterior, tendrán una tolerancia de treinta minutos después del cierre, para el retiro del personal ocupado en la expedición de las mercaderías vendidas.
Art. 3.° El personal técnico o dirigente, ya sea propietario o no, está sujeto a lo que establece el artículo anterior.

Art. 4.° Cuando por razones de fuerza mayor el personal quede en el establecimiento, más tiempo que el determinado, se dará aviso en triplicado al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con una antelación de 24 horas, debiéndose esperar la resolución correspondiente. De esas resoluciones se pasará una relación al Consejo Superior del Trabajo.
Art. 5.° Cuando de acuerdo con el artículo anterior se obligue al personal a permanecer por más tiempo que el horario establecido se hará la compensación que corresponda dentro del período de seis días, para que en ningún momento se exceda el límite de 44 horas semanales.

Art. 6.° El personal de los establecimientos cuyo cierre se efectúe después de las 18 y 30, deberá disponer, como mínimun, de dos horas y media para el almuerzo, cumpliéndose las ocho horas de trabajo en dos etapas.
Art. 7.° La prohibición contenida en el artículo 1.°, se extenderá también al comercio en las calles y demás lugares públicos, pudiendo a este efecto el Inspector solicitar la cooperación policial.
Art. 8.° Podrá adelantarse la hora general del cierre, por pactos gremiales que reunan la doble mayoría profesional de patronos, empleados y obreros. Las disposiciones del pacto se aplicarán con carácter general a todos los establecimientos del gremio y al comercio en calles y demás lugares públicos.

Art. 9.° Si se tratara de establecimientos a la vez comerciales e industriales, o cuyos locales sirvan de vivienda y no tengan puerta independiente de acceso, podrá entreabrirse la del negocio en forma que no se puede ver de la calle para el interior de aquél y siempre que se coloque por la parte exterior y en lugar bien visible, un cartel que se solicitará en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuyo costo no excederá de diez centésimos ($ 0.10) en el que se anuncie al público que no se vende.

Art. 10. Los establecimientos exceptuados del cumplimiento de esta ley, no podrán vender artículos de los ramos comprendidos en ella después de la hora 19 o de la hora que fije el pacto gremial, si lo hubiera, debiendo colocar después de la hora hábil en vidriera y en el interior del negocio, en lugar bien visible, carteles oficiales en los que se indique que no se vende ninguno de aquellos artículos hasta el día siguiente en horas hábiles para el comercio.

Art. 11. Será también obligatorio el cierre para los establecimientos de ramos diversos que comercien con artículos no exceptuados de la ley que se reglamenta, a no ser que la venta de dichas mercaderías se efectúe en local separado y éste se clausure a la hora indicada por la ley o por los pactos.
Art. 12. Ninguno de los establecimientos comprendidos en la ley que se reglamenta, podrá abrir sus puertas antes de la hora 7.

Art. 13. Las instituciones patronales y obreras con personería jurídica, podrán participar en el contralor de las disposiciones contenidas en el presente decreto o en las pactos gremiales que se establezcan a ese fin, propondrán el Consejo Superior del Trabajo un número de personas de su seno, comunicando sus nombres y domicilio, el cual, una vez comprobada la rectitud de procedimientos y buenas costumbres, les otorgará poder para actuar.
Art. 14. Es facultativo del Consejo Superior del Trabajo, el aceptar o rechazar candidatos a Inspectores honorarios. En caso de rechazo los comunicará a la Institución proponente, pudiendo también retirar los referidos poderes de esos Inspectores honorarios, por simple mayoría de votos.

Art. 15. Las infracciones a la ley o a las disposiciones de los pactos gremiales, serán penadas con multas de diez pesos ($ 10.00) a quinientos pesos ($ 500.00), y el doble en caso de reincidencia, las que serán aplicadas de acuerdo con lo que determina la ley de 29 de Mayo de 1916, pudiéndose al efecto, solicitar la colaboración policial para probar las violaciones a la misma.

Art. 16. Los establecimientos a que se refieren los artículos 9.° y 10 de esta reglamentación, que violen la ley serán castigados con multas de cincuenta pesos ($ 50.00) a quinientos pesos ($ 500.00) y el doble en caso de reincidencia.
Art. 17. La presente reglamentación empezará a regir el día 24 de Mayo de 1934.
Art. 18. Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

9

Decreto. Se destina una suma para la instalación de las Bolsas de Trabajo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vistas las disposiciones sobre Bolsas de Trabajo contenidas en el capítulo IV de la ley de 11 de Enero de 1934 y su decreto reglamentario de 2 de Abril de 1934:

Considerando, por una parte la necesidad que existe de implantar a la brevedad posible dichos organismos, y por la otra la conveniencia de arbitrar con tiempo los recursos extraordinarios que se precisan para hacer frente a los gastos de instalación;

Considerando: Que uno de los cometidos fundamentales de las Bolsas de Trabajo es el de distribuir la mano de obra en los "trabajos de socorro" autorizados por las leyes de 23 de Febrero y 12 de Marzo de 1934, y que, de acuerdo con los estudios y cálculos efectuados, puede estimarse en veinte mil pesos ($ 20.000.00), los gastos de instalación de la referencia,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Destínase para cubrir los gastos de instalación de las Bolsas de Trabajo estatuídas por la ley número 9196 y decreto reglamentario de 2 de Abril próximo pasado la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00) que se tomará de los fondos creados por las leyes de 23 de Febrero y 12 de Mayo de 1934.

Art. 2.° Dese cuenta a la Comisión Legislativa Permanente, comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de ese alto Cuerpo que con esta fecha el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto cuya copia se adjunta, por el que se destina la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) de acuerdo con los estudios y cálculos realizados, para cubrir los gastos de la Bolsa de Trabajo, creada por la ley de 11 de Enero de 1934 y reglamentada por el decreto respectivo de fecha 13 de Marzo último, y cuyo cometido fundamental será el de distribuir la mano de obra "en los trabajos de socorro" autorizados por las leyes de 23 de Febrero y 12 de Mayo del corriente año.

Saludo a la Comisión Legislativa Permanente con las expresiones de mi más alta consideración. — **TERRA.**— CESAR CHARLONE.

10

Decreto. Se prorroga un plazo para la declaración de rentas o bienes de pensionistas por gracia especial

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 7 de 1934. (*)

Visto el decreto de fecha 12 de Enero del corriente año, sobre revisión de pensiones por gracia especial, en el que se establece que todos los pensionistas residentes en el Departamento de Montevideo, estarán obligados a declarar ante la Gerencia del Instituto de Pensiones a la Vejez, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del referido decreto en el "Diario Oficial", los emolumentos, entradas o rentas líquidas que perciban por el ejercicio de cualquier profesión, arte, industria o por capitales y bienes de toda naturaleza que posean;

Considerando: Que por circunstancias especiales, agenas a su voluntad, algunos interesados no han podido formular la declaración respectiva dentro del término fijado; y

Teniendo en cuenta razones de equidad que aconsejan evitar en lo posible, los perjuicios que pudiera ocasionar a los omisos, la suspensión en el pago de sus asignaciones, hasta que la declaración haya sido formulada,

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 25 de Mayo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorróguese, hasta el 31 del mes en curso, el plazo establecido por el decreto de 12 de Enero próximo pasado a fin de que los pensionistas por gracia especial residentes en el Departamento de Montevideo, formulen ante la Gerencia del Instituto de Pensiones a la Vejez la declaración a que se refiere el artículo 2.° del decreto pertinente.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se establece que es facultativo de los patrones su afiliación a la Caja de Servicios Públicos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vistas las diversas consultas gremiales formuladas acerca de si es obligatoria o facultativa la afiliación de los patrones a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el decreto de 13 de Marzo del corriente año (capítulo III) que reglamenta la ley número 9196 en sus capítulos I y VI;

Considerando: Que si bien a "prima facie" y frente al tenor literal del artículo 14 del mencionado decreto reglamentario, puede entenderse que dicha afiliación es de carácter obligatorio; de los antecedentes de la ley antes referida, se desprende, en cambio, que fué propósito del legislador acordar el derecho jubilatorio a los patrones hasta entonces excluídos de dicho régimen, quedando a los interesados la facultad de acogerse o no a los beneficios legales por medio de la afiliación a la Caja;

Consiedrando: Que sin perjuicio de reconocerse el carácter facultativo de la afiliación, es de indispensable necesidad para la economía de la Caja y la normalidad deseable en las relaciones de este organismo con las empresas comprendidas en las leyes sobre jubilaciones, que los patrones de los diferentes gremios hagan constar dentro de plazos convenientes y razonables su decisión de acogerse o no al régimen jubilatorio,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Artículo 1.° Es facultativo de los patrones mencionados en el artículo 4.° de la ley número 8229 de 11 de Enero de 1934, afiliarse a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 2.° Los patrones que deseen afiliarse al régimen jubilatorio, deberán hacerlo dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", si se hallan en actividad o si prestaron servicio como tales, con posterioridad al 1.o de Febrero de 1934. Los que inicien en el futuro sus actividades como patrones, gozarán también de un plazo de tres meses, el que contará desde la fecha de iniciación del negocio o empresa.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 17 de Mayo de 1934

1—Resolución nombrando Capitán de Puerto de Montevideo, al señor Capitán de Navío Oscar Tagle. (Carpeta 1727|34).

2—Resolución nombrando Vocal de la Comisión Calificadora de la Marina, al señor Capitán de Navío retirado, Jose Aguiar.

3—Resolución nombrando Profesores, en la Escuela de Especialización de Ingenieros. (Carpeta 1771|34).

4—Resolución nombrando albañil de Construcciones Militares, al señor Pedro Boconello, actual albañil a jornal de dicha repartición. (Carpeta 1722|34).

5—Resolución nombrando para ocupar cargos de sus grados en los Batallones de Infantería números 12 y 16 a los señores Tenientes 2.dos, Víctor E. Urquizó y Abelardo Ríos Respectivamente. (Carpeta 1769|34).

6—Decreto nombrando Intérprete, Oficial de Vigilancia de 1.ra. clase, en la Capitanía del Puerto de Montevideo, al señor Carlos Hounié Fluerquin.

7—Resolución nombrando Repetidor de la Escuela Militar de Aplicación al señor Capitán José Felipe Baptista. (Carpeta 1766|34).

8—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de Canto de la Escuela Militar presenta el señor Kiril Svetogorsky. (Carpeta 1770|34).

9—Resolución nombrando Jefe del Batallón de Infantería número 17, al señor Teniente Coronel Miguel Sánchez Gomeza, que lo desempeña interinamente. Carpeta 1768|34).

10—Resolución designando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 4, al señor Capitán Benigno F. Rubianes, actual auxiliar del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o Turno; y nombrando para ocupar este cargo al Teniente 1.o retirado, Heriberto P. Bautista. (Carpeta 1767|34).

11—Decreto nombrando Maestro de Instrucción Primaria Honorario, de la Policía Marítima, al Maestro Juan Martín Diez.

12—Resolución nombrando Ayudante en el Instituto Geográfico Militar al Teniente 1.o César Villalba, actual subayudante del mismo y para ocupar el cargo al Capitán Florencio M. Santiñaque. (Carpeta 1743|34).

13—Resolución designando para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército al Capitán Alvaro Antonio Gestido, de la Escuela Militar de Aplicación. (Carpeta 1685|45).

14—Resolución nombrando al Ingeniero Elbio Sacco, para dictar la cátedra de "Laboratorio de Máquinas" (4.o año Cuerpo de Máquinas), en la Escuela Naval. (Carpetta 1717|34).

15—Decreto nombrando Escribiente de 3.a clase en la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Juan Antonio Lazarini.

16—Decreto reforzando el rubro "Eventuales y Extraordinarios en la suma de $ 5.000 que se tomará de los rubros "Gastos de reclutamiento" dos mil pesos; y "Compra de material, herramientas y municiones" tres mil pesos.

17—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente, remitiendo copia del decreto por el que se mantiene la equiparación de tropa a determinado personal de la Justicia Militar, al solo efecto del Retiro.

18—Decreto modificando el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de Gastos para el Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con las compensaciones que deben percibir los Jefes de Cursos y Profesores de las Escuelas Militares que no tengan otro destino.

19—Decreto disponiendo que la Contaduría General de la Nación tenga en cuenta al proceder a la liquidación de las planillas del Ministerio de Defensa Nacional, que se ha sustituído, con carácter general, la denominación de "Suboficial" por la de "Sargento 1.o".

20—Resolución concediendo privilegio de paquete de la cateforía "C" al vapor norte americano de carga, "Lamont du Pont". (Carpeta 1656|34).

21—Cédula de Pensión a favor de las señoritas Natividad María, Catalina y Dolores Aurora Caballero Martínez.

22—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Francisco A. Cancela Machado para que se le permita ingresar al Curso de Aspirante de la Escuela Militar. (Carpeta 1524|34).

23—Resolución concediendo una licencia por el término de tres meses para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro, al Asesor Letrado del Consejo de Guerra permanente, doctor Carlos Martínez Vigil. (Carpeta 1787|34).

24—Resolución otorgando a la señora María Peña de Sosa, una pensión mensual de $ 57.00 sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 4112|34).

25—Resolución declarando retirado al Mayor Pedro Jacquez, con una asignación mensual de $ 275.00. (Carpeta 655|34).

26—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército, autorice a Construcciones Militares, para instalar una cañería de desagüe en la cámara séptica de las viviendas de tropa, atendiendo su importe de $ 326.00 con los fondos que tiene por concepto de alquileres de las mismas. (Carpeta 186|34).

27—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista militar señora Severa Olivera de Fernández, el importe de las pensiones devengadas desde el 11 de Marzo de 1930 a Junio inclusive de 1932, deduciendo los haberes anticipados al causante. (Carpeta 274|32).

28—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo retirado Víctor Sosa y del soldado retirado Marcelino Pereira el importe de sus asignaciones por el mes de Noviembre de 1933. (Carpeta 1544|34).

29—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Retirados de Tropa" (Ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Victoriano Cardozo el importe de su asignación por el mes de Marzo próximo pasado. (Carpetta 1525|34).

30—Resolución desetimando el recurso interpuesto por el Mayor Arturo Paz. (Carpeta 1761|34).

31—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1, Aniceto Gómez, con una asignación mensual de $ 19.50. (Carpeta 1634|34).

32—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue al Cabo del Regimiento de Caballería número 3, Francisco Lázaro Martell, el importe de los medios sueldos que le fueron retenidos durante los meses de Marzo a Mayo de 1930 y que asciende a la suma de $ 28.50. (Carpeta 3777|34).

33—Decreto por el que se incluye en la nómina de los comprendidos en la planilla número 57 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, "Varios Gastos" A) Ejército: Compensación por equipo, a los Maestros de Banda de los Regimientos de Artillería.

34—Resolución eximiendo a los Intendencia Municipal de Montevideo, de la obligación de adquirir hielo en el Instituto de Pesca, mientras su propia producción alcance a llenar sus necesidades. (Carpeta 4375|33).

35—Resolución aprobando con carácter provisorio, el proyecto de "Disposiciones para el funcionamiento interno de la Escuela de Especialización de Ingenieros", propuesto por el Director de la misma. (Carpeta 1618|34).

36—Resolución aprobando los emblemas para la Inspección General del Ejército. Escuela Superior de Guerra y Escuela de Especialización de Ingenieros. (Carpeta 1707).

37—Resolución prorrogando por última vez, hasta el 30 de Junio próximo, el plazo fijado a los propietarios de estaciones radiodifusoras para la colocación del "control de frecuencia a cristal con temperatura constante". (Carpeta 2720|33).

38—Decreto disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al señor Director de la Escuela Militar de Aviación, para suscribir con el señor Ingeniero de Industrias Luis Felipe Márquez, un nuevo contrato de servicios, en las mismas condiciones y por igual término de duración que el anterior.

39—Decreto disponiendo que la Contaduría G. de la Nación liquide, de acuerdo con la ley de 5 de Febrero de 1934, las asignaciones fijadas en el presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa Nacional para los siguientes cargos: Planilla número 51, 5 Herradores de 1.a clase, Sargentos 1.ros cada uno $ 720.00, 6 Herradores de 2.da clase, Sargentos, cada uno $ 528.00 y 14 Herradores de 3.a clase, Cabos cada uno $ 408.00.

40—Resolución aprobando el Plan de Estudios para los Cursos del corriente año, de la Escuela de Especialización de Ingenieros, confeccionado por el Director de la misma. (Carpeta 1619|34).

41—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina, autorice al señor Director del Servicio Aeronáutico para contratar por el término de tres meses y medio los servicios del carpintero especializado Santiago L. Gallo. (Carpeta 770|34).

42—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del señor Juan Moreno, por $ 128.70 importe de los gastos originados en el sepelio de su extinto padre Mayor retirado Justo Moreno. (Carpeta 358|34).

43—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de la Escuela Militar presenta el señor Carlos Manini Ríos. (Carpeta 1677|34).

44—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Arsenal de Marina, para incluir en sus presupuestos mensuales la asignación de rancho en metálico del Suboficial de 1.a clase, Artífice, Angel Omazzi. (Carpeta 1648|34).

45—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice, al Jefe del Batallón de Infantería número 15, para incluír en el presupuesto de esa unidad, la asignación de rancho en metálico del soldado Liborio San Martín, desde el mes de Abril último. (Carpeta 1615|34).

46—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la señora Cirila Simonet de Grajales por $ 99.00 a fin de reintegrarle los gastos originados con motivo del sepelio de su señor padre el Mayor retirado Domingo Simonet. (Carpeta 1270|34).

47—Resolución reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa" al Sargento retirado Socorro Bulén, con la asignación de $ 35.46 mensuales. (Carpeta 174|34).

48—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, Severino González, con una asignación mensual de $ 14.35. (Carpeta 5552|34).

49—Resolución otorgando al hoy Coronel David M. Colombo el número 3 bis en las listas de ascensos del presente año entre los Tenientes Coronel de Caballería calificados "muy aptos". (Carpeta 615|34).

50—Resolución reincorporando a ex soldado Tomás Eguren a la lista de "Premio de Constancia" con el de 1.a clase, con que antes figuraba, sin derecho a liquidación. (Carpeta 1437|34).

51—Resolución modificando la calificación de "apto" que le fué discernida por la Comisión Calificadora de la Marina", al señor Capitán de Corbeta Rivera Travieso, por la de "muy apto". (Carpeta 988|34).

52—Resolución designando Delegado del Uruguay, ante la primera Conferencia Oceanográfica Ibero - Americana a celebrarse en Madrid el 1.o de Junio de 1934, al señor Capitán de Corbeta Rivera Travieso, actualmente en España en misión de estudio y disponiendo que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se proceda al pago de las 4.000 pesetas papel que debe abonar nuestro país, como contribución anual, al Comité Ejecutivo del Consejo Oceanográfico Ibero - Americano. (Carpeta 134|32).

53 y 54—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe del Batallón de Infantería número 19, para incluír en el presupuesto mensual de esa Unidad, la asignación de rancho en metálico de los soldados Jaime Antonio Jonhson y Casimiro José Balmelli, desde el mes de Abril último. (Carpeta 133|34).

55—Decreto designando al Capitán de Corbeta Eduardo M. Nosei para que, conjuntamente con el Teniente de Navío Roberto N. Urada, actualmente en Italia, presencien y contraloreen la construcción de los buques guarda - costas a adquirirse a la firma "Cantieri Navali Reuniti" de Génova.

56—Decreto designando a los señores Ingenieros de Máquinas, Alféreces de Navío, Francisco A. Risso, Héctor Dagio y Homero B. Martínez para que se trasladen a Italia, en misión del servicio, a fin de presenciar la construcción total y en forma especial de la de los motores, de los buques guarda - costas a adquirirse

57—Decreto exonerando, por abandono del cargo, al Radiofarista de la Isla de Lobos, señor Santiago Boland.

58—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Coronel Pedro Sicco. Director de la Escuela Superior de Guerra, para que se le releve de dicho cargo. (Carpeta 1744|34).

59—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Gregorio Rodríguez Suárez el importe de sus haberes de retiro por los meses de Marzo a Junio de 1931 que asciendes a la suma de $ 65.80. (C.|9|R.|11|31).

60—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Pedro Da Silva el importe de sus haberes de teriro por los meses de Julio a Diciembre inclusive de 1932 que ascienden a la suma de pesos 43.74. (C. 4060|33).

61—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe de la Región Militar número 3 para incluir en sus presupuestos mensuales las asignaciones de rancho en metálico del Sargento, Cabo y soldados que detalla. (Carpeta 1752|34).

62—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe del Batallón de Infantería número 7 para seguir incluyendo en los presupuestos de esa unidad la asignación de rancho en metálico del soldado Isidro Campos de Mello. (Carpeta 1562|34).

63—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para seguir incluyendo en sus presupuestos mensuales la suma de $ 25.00 destinada a atender gastos del Laboratorio de Análisis Químicos. (Carpeta 1535|34).

64—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe del Regimiento de Caballería número 3 para incluir en el presupuesto de esa unidad desde Abril próximo pasado el importe de la asignación de rancho del distinguido Aníbal Acosta. (C. 1701|34).

65—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe de la Región Militar número 4 para incluir en los presupuestos mensuales de esa Región desde Abril próximo pasado las asignaciones de rancho en metálico de los clases y soldados que detalla. (Carpeta 1616|34).

66—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina incluya en su presupuesto el importe de la asignación de rancho en metálico del marinero de 2.a clase mecánico electricista Luis G. Nollenberger. (Carpeta 890|34).

67—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina para que incluya en sus presupuestos mensuales el importe de las asignaciones de rancho en metálico correspondiente a los 13 asimilados a Sargentos 1.os que prestan servicios en esa repartición. (Carpeta 1759|34).

68—Resolución autorizando a la Inspección General del Ejército para qué disponga que el Director de la Escuela Militar de Aplicación incluya en sus presupuestos mensuales, por duodécimos, la partida para "Materiales de tiro y arrendamiento y servidumbre de polígono" que figura en la planilla número 34 de la nueva ley de Presupuesto. (Carpeta 1317|34).

69—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) para incluir en el presupuesto de esa unidad las asignaciones de rancho en metálico que deben percibir el Sargento Alberto Bonomi y el soldado Heneovejildo Machado. (C. 1611|34).

70—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la que adjudicó a varios proponentes el suministro de capotes y trajes de agua destinados al personal de la Marina, importando esta compra la suma de $ 990.00. (Carpeta 1636|34).

71—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 44.26 destinada a abonar al señor Juan J. Prada el despacho de Aduana de 2 lámparas para el trasmisor R. C. A. de 5 k. w. de Cerrito. (Carpeta 1748|34).

72—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la que dispuso la compra de 30 vacas en pie para el consumo del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros). (959|34).

73—Resolución autorizando al Consejo de Administración de la Sanidad Militar para invertir de rentas propias la suma de $ 570.00 en la adquisición de 30.000 kilos de carbón coke gas para la calefacción del Hospital Militar Central. (Carpeta 1609|34).

74—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la que adjudicó a varios proponentes el suministro de víveres secos destinados al stock de almacenes y 47.600 kilogramos de harina de trigo para cantinas. (Carpeta 1635|34).

75—Resolución aceptando el ofrecimiento de la Compañía de Navegación "Chargeurs Reunis" por la que permite el embarque del mejor alumno de la Escuela Naval para efectuar un viaje gratis de ida y vuelta a Hamburgo a fin de perfeccionar sus estudios. (Carpeta 1145|34).

Ordenes de pago

76—Por $ 42.00 a favor de la División Construcciones Militares con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" a fin de abonar el importe de una persiana metálica. (Carpeta número 1556|34).

77—Por $ 11.825.01 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina a fin de abonar suministros efectuados en los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual ejercicio. (C. 1600|34).

78—Por $ 1.807.00 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al Ancap el suministro de nafta, kerosene y aceite efectuados en el presente ejercicio. (Carpeta 1570|34).

79—Por $ 60.50 a favor del Arsenal de Guerra para abonar reparaciones de varias monturas de los arneses del material Krupp. (Carpeta 1539|34).

80—Por $ 1.212.80 a favor de la División Construcciones Militares para abonar la construcción de un galpón en el cuartel del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores). (Carpeta 1673|34).

81—Por $ 1.913.91 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina para abonar los jornales de las costureras internas y externas que utiliza esa Intendencia así como los de talleres por el mes de Marzo próximo pasado. (C. 1574|34).

82—Por $ 175.40 a favor de la División Construcciones Militares a fin de adquirir varias herramientas y útiles de trabajo de obra destinadas a la misma. (Carpeta 1558|34).

83—Por $ 713.65 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de las diferencias de cambio al girar los haberes del Agregado Militar a la Legación del Uruguay en Francia, Mayor Hernán S. Barú por los meses de Mayo y Junio de 1934. (Carpeta 4551|34).

84—Por $ 10.965.88 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina destinada a abonar suministros efectuados en los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual ejercicio. (C. 1733|34).

85—Por $ 401.30 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina a fin de abonar reparaciones que se efectúan en el edificio de la Escuela Naval. (Carpeta 817|34).

86—Por $ 211.15 a favor de la División Construcciones Militares para abonar los trabajos de recimentación efectuados en el edificio ocupado por el Batallón de Infantería número 2. (Carpeta 1555|34).

87—Por $ 2.800.00 a favor de la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa para atender los gastos que se le han originado durante los meses de Enero y Febrero últimos.

88—Se expiden 5 órdenes a favor del Servicio de Iluminación y Balizamiento por un total de $ 6.100.00 destinadas a atender los gastos que se le han originado. (Carpeta 1273|34).

89—Por $ 40.32 a favor de la División Construcciones Militares a fin de abonar la colocación de vidrios en las dependencias del cuartel del Batallón "Florida", de Infantería número 1. (Carpeta 1674).

90—Por $ 15.00 a favor de Gerónimo Tammaro a fin de abonar el importe de un grabado en acero con escudo y un sello para lacre suministrados a este Ministerio en Noviembre de 1933. (C. 964|34).

91—Se expiden 2 órdenes a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina una por $ 6.400.00 para abonar al contado la adquisición de 100.000 kilos de papas destinadas a stock de almacenes con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma destinada a reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta.

92—Se expiden dos a favor del Servicio de Iluminación y Balizamiento una por $ 24.00 destinada a solventar los gastos de manutención originados por el personal de la Usina de Balizamiento y la otra por $ 150.00 destinada al mismo concepto para el personal del vapor balizador "C. 9". (Carpeta 1719|34.

94—Por $ 980.00 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina destinada a abonar los trabajos de instalación de una bomba motriz y de un tanque de alimentación en el pozo semisurgente en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9. (Carpeta 1750|34).

95—Por $ 63.72 a favor de la Inspección General de Marina a fin de abonar a la Administración Nacional de Puertos diversos materiales provistos al vapor "Zapicán" en Marzo de 1934. (C. 1196|34).

96—Por $ 4.23 a favor de la División Construcciones Militares a fin de abonar la diferencia del importe de los trabajos extraordinarios (efectuados en el mes de Marzo próximo pasado) de movimientos de tierras en el cuartel del Regimiento de Artillería Montada número 1. (Carpeta 1499|34).

97—Por $ 150.00 a favor de la División Construcciones Militares a fin de abonar reparaciones efectuadas en el edificio de la Presidencia de la República en el mes de Marzo último. (Carpeta 1672|34).

98—Por $ 248.35 a favor de la Imprenta Militar a fin de abonar trabajos realizados por cuenta de esta Secretaría desde el mes de Abril de 1929 a Junio de 1931. (Carpeta 10|Imprenta 8|31).

99—Por $ 200.00 a favor de la Inspección General del Ejército a fin de abonar a la Imprenta Militar la impresión de 5.000 formularios para fichas de instrucción primaria. (Carpeta 1700|34).

Ordenes de pago —

100—Por $ 106.00 a favor de Construcciones Militares, destinada a abonar las reparaciones efectuadas en el edificio ocupado por la Inspección General del Ejército. (Carpeta 1578|34).

101—Por $ 10.869.30 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados en los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual ejercicio. (Carpeta número 1575|34).

102—Por $ 98.00 a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar la instalación del servicio de agua caliente en los baños del personal de tropa del Batallón de Infantería número 5. (Carpeta 1670|34).

103—Por $ 168.67 a favor de la Inspección General del Ejército, a fin de abonar 4 cubiertas y 2 cámaras para el auto oficial número 11, al servicio de la Región Militar número 1. (Carpeta número 1397|34).

104—Por $ 318.00 a favor de la Inspección General de Marina, a fin de abonarle a la Escuela Naval el importe de los gastos de alimentación ocurridos con motivo de la estada de los detenidos políticos. (Carpeta 1603|34).

105—Por $ 86.74 a favor de la Secretaría de este Ministerio, para abonar provisiones hechas a este Minsiterio durante el mes de Abril último. (Carpeta número 1804|34).

106—Por $ 104.94 a favor del Arsenal de Guerra, a fin de abonar la instalación de una línea telefónica directa entre las oficinas de la Zona Militar número 3 y el domicilio del señor Jefe de la misma. (Carpeta 694|934).

107—Por $ 2.930.00 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, destinada a abonar los trabajos de instalación de cañerías, tanque y bombamotor en el pozo semisurgente del cuartel del Regimiento de Caballería número 4. (Carpeta 1601|34).

108—Por $ 630.84 a favor de la Inspección General de Marina, importe de los gastos originados con motivo del "Concktail-danzante" ofrecido a la oficialidad del buque-escuela francés "Jeanne D'Arc" en Febrero próximo pasado. (Carpeta 1000|34).

109—Por $ 11.881.48 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual ejercicio. (Carpeta número 1732).

110—Por $ 2.273.89 a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar las obras complementarias a efectuarse en el cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 13, en Paysandú. (Carpeta 379|33).

111—Por $ 170.70 a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar el material necesario para efectuar la pintura de puertas, ventanas, rejas, etc. del cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 9. (Carpeta 1706|34).

112—Por $ 406.55 a favor del Arsenal de Guerra, a fin de abonar la provisión de 85 correajes e igual cantidad de portafusiles blancos para los alumnos de la Escuela Militar. (Carpeta 1671|34).

113—Por $ 11.934.53 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual ejercicio. (Carpeta 1573|34).

114—Por $ 230.00 a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar la construcción de un nuevo palomar en el cuartel existente en Tacuarembó. (Carpeta 1454|34).

115—Por $ 48.60 a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar a la Intendencia Municipal de Río Negro el desagote de los pozos sépticos del cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 16. (Carpeta 1676|34).

116—Por $ 190.00 a favor del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, Coronel Manuel Troncoso, a fin de atender los gastos que se le originen al Juzgado. por traslados a campaña. (Carpeta 228|32).

117—Por $ 977.63 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de las diferencias de cambio al girar los haberes del Agregado Naval a la Legación del Uruguay en la Argentina, Capitán de Corbeta Mario E. Percovich. (Carpeta 313|34).

118—Por $ 3.000.00 a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar reparaciones a efectuarse en los distintos locales de la Escuela Militar de Aplicación. (Carpeta 356|34).

119—Por $ 1.547.00 a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar los trabajos de pintura y blanqueo y otras obras complementarias a realizarse en el cuartel del Batallón de Infantería número 6. (Carpeta 1675|34).

120—Por $ 1.136.10 a favor de Construcciones Militares, a fin de abonar los trabajos de conservación y mejoramiento sanitario a efectuarse en el cuartel de Mercedes. (Carpeta 3182|33).

121 y 122—Se expiden dos a favor del Servicio de Iluminación y Balizamiento: una por $ 2.126.45 destinada a abonar los jornales del personal que trabaja en la conservación de boyas balizas, ajuste de aparatos y fabricación de gas acetileno, del de la Sección Iluminación y Balizamiento y el del Servicio de Iluminación y Balizamiento, correspondientes a la 2.a quincena y sueldos por el mes de Abril; y la otra por $ 1.180.00 para el pago al personal del vapor balizador "C. 9" del presupuesto por el mes de Abril último. (Carpeta 1720|34).

123—Se expiden dos a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina: una por $ 585.23 destinada a abonar al contado la compra de materiales de talabartería para el Arsenal de Guerra, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma destinada a reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército). (Carpeta 1472|34).

124—Se expiden dos a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina: una por $ 2.481.36 para abonar al contado las adquisiciones destinadas a atender los consumos del mes de Enero último, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma destinada a reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta, con cargo a los rubros que detalla. (Carpeta número 1471|34).

125—Se expiden dos a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina: una por $ 5.694.15 destinada a abonar al contado la compra de efectos de higiene y limpieza, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo a los rubros que detalla. (Carpeta 1311|34).

126—Se expiden dos a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina: una por $ 24.355.60 destinada a abonar al contado la compra de géneros y avíos para confeccionar pantalones, sábanas y fundas para almohadas, destinados a stock de Almacenes, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército). (Carpeta 1509|34).

127—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina: una por $ 3.067.20 destinada a abonar la compra de pan y galleta para la Zona Z, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual cantidad destinada a reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta, con cargo al rubro "Raciones" (Ejército). (Carpeta número 1687|34).

128—Resolución aprobando el proyecto de distribución en "especialidades" formulado por la Inspección General de Marina. (Carpeta 1844|34).

129—Resolución declarando retirado al señor Mayor Antonio Alem, con una asig-

nación mensual de $ 275.00. (Carpeta número 1849|34).

130—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por los señores Francisco Milone y Salvador Putignano para que se les autorice a efectuar pesca sobre la costa uruguaya en embarcaciones de matrícula argentina. (Carpeta 1604|34).

131—Resolución aprobando las ampliaciones propuestas por el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al Reglamento de la Escuela de Radiotelegrafistas. (Carpeta 1305|34).

132—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe del Instituto Geográfico Militar para reforzar la partida "Locomoción, Inspecciones, etc.", con el importe previsible de las economías a obtenerse en los demás rugros de "Gastos". Carpeta 170434).

133—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Instituto Geográfico Militar para reforzar el rubro "Asignaciones Extraordinarias" con las economías provenientes de los rubros "Mesa para oficiales" y "Raciones para tropa". (Carpeta número 1703|34).

134—Resolución declarando que no corresponde la aplicación de una suspensión, por el término de 20 días, de la licencia para transmitir a las radiodifusoras C X 10 y C X 46, solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. (Carpeta 1193).

135—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su grado en la Región Militar número 3, al señor Capitán José Antonio Ríos. (Carpeta 1858|34).

136—Mensaje a la Alta Corte de Justicia dando cuenta que ha sido designado miembro integrante de la misma el señor General de División Guillermo Ruprecht.

137—Decreto efectuando nombramientos en la Intendencia General del Ejército y la Marina.

138—Resolución incluyendo en los presupuestos mensuales de Secretaría de este Ministerio, la asignación de rancho en metálico del personal a que se ha hecho referencia en la parte expositiva.

139—Decreto asignando con destino a dietas de profesores, en la Escuela de Especialización de Ingenieros, la suma de $ 3.600.00.

140—Resolución nombrando Guardián 2.o del Hospital Militar al señor Máximo Aguirre.

141—Decreto nombrando Auxiliar 3.o de la Comisaría de Guerra asimilado a Alférez, al Escribiente de 2.a clase José P. Montero Lafone y para sustituirlo al señor Alberto Corchs.

142—Resolución nombrando Jefe de Policía Interna del Hospital Militar Central al Teniente Coronel retirado José Novales y Fernández; Intendente al Mayor retirado Felipe Ramón Arambillete y Subintendente al Capitán retirado Lorenzo M. Castellucci.

143—Resolución aceptando la renuncia del cargo de Director del Hospital Militar Central presentada por el doctor Eduardo B. Gómez.

144—Resolución ratificando en sus cargos a los actuales funcionarios de Construcicones Militares.

145—Resolución nombrando miembro de la Comisión de Reglamento de empleo de las Armas Combinadas, al Teniente Coronel Adolfo Pedemonte, en sustitución del Coronel Orosmán B. Vázquez Ledesma.

146—Resolución nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército al Coronel Gualberto Bolani.

147—Resolución autorizando el pase del Cantinero del Batallón de Infantería número 18, Manuel Barrueco, al Regimiento de Artillería número 18 y de la Sanidad Militar a los señores Roberto Silveira y Catón Neves, respectivamente.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Mayo 19 de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo con Cooperativa de Lecherías S. A. Soza, Ponce Hermanos con Fisco. Estado con Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. Pérez Alvarez José C. Fisco con Colombo de Sckulich María y Sckulich José y otros. Fisco y González Armando y otros con González Dámaso y otro. Una carta acordada de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado de Instancia del Departamento de Artigas.

Interlocutorias — Fisco y Rodríguez Eduardo S. y otros con Rosell Carlos y Troisse Angel. Peixoto, Morales y Compañía con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Moya 21 de 1934

Trámite — Casterán Adolfo. Dirección General de Impuestos Directos con Arellano José. Abalos Sara con Fisco. Dos providencias reservadas Oficio del Juzgado Letrado de Instancia del Departamento de Paysandú. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mayo 22 de 1934

Trámite. — Municipio de Montevideo con Cooperativa de Lecherías, Sociedad Anónima. Dirección General de Impuestos Directos con Demetrio, Juan, hoy vicente Gentile. Fisco y Mallarini, Tomás V. con Tagliafico, Eugenio. Fisco con Calcagno, Sebastián y otros, (2 autos). Sociedad Uruguaya de Combustibles, Sociedad Anónima con Fisco. Tres providencias reservadas. Oficio del Juzgado de Instancia del Departamento de Artigas. Municipio de Montevideo con Sala, Pedro M.

Interlocutorias. — Banco Hipotecario del Uruguay con Formoza, Umile. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mayo 24 de 1934

Trámite. — Fisco y Principalle, Carlos M. con Vecino y Compañía. Fisco y Mallarini, Tomás V. con Tagliafico, Eugenio. Fisco y Aramburú, Romualdo con Bascou y Compañía. Fisco y Rovira, José y otros con Goñi hermanos, (dos autos). Carozo, Gabriel F. con Usinas Eléctricas del Estado. Alonso Freire, Rafael con Fisco. Ramos, Antonio A. con Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con Ramírez, Gregorio R. Municipio de Montevideo con Lizarazú, José (hijo). Caderosso, Pablo con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación.

Dos providencias reservadas.

Dos providencias administrativas.

Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno.

Interlocutorias. — Figares, Ismael F. Oficio de la Dirección de Crédito Público. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

24 de Mayo de 1934

Genaro Funicelli, argentino, 54 años, casado, Vázquez Sagastume 62.

María Luisa Gardela de Dorelo, oriental, 59 años, casada, Santa Lucía 4138.

Regino Millacet, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Hilda Pedemonte, oriental, 11 meses, Mármol 43.

María Nélida López, oriental 11 meses, Benito Riquet 5413.

Aída S. de Harlinghausen, alemana, 21 años, casada, Baltimore 18.

José Elena, oriental 36 años, casado, Pantanoso 4608.

Josefina Touya de Bonnefon, francesa, 70 años, viuda, Uruguayana 3382.

Conrado Umpiérrez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Emma Vila, oriental, 36 años, soltera, Salto 1164.

Serafina Gagauco de Orio, italiana, 84 años, casada, Reconquista 269.

Oscar Luis Baptista, oriental 20 meses, Ramón Anador s|n.

Ramona Melo, oriental, 25 años, soltera, General Funas 2948.

Francisco Catarozzi, italiano, 65 años, divorciado, Hospital Maciel.

José Subrik, checoeslovaco, 37 años, casado, Italia s|n.

Celestina Vega de Juan, española, 55 años, casada, Contsitución 2540.

Pablo Arioni, italiano, 85 años, viudo, Victoria 1443.

Juana Albarengue de Jiménez, oriental, 74 años, viuda, Hospital Maciel.

Manuel Bruno, oriental, 55 años, divorciado, Hospital Maciel.

Comisión L. Permanente, continuación de la 47.ª sesión

prestará una garanta hipotecaria por diez mil pesos ($ 10.000.00).

18. En caso de atraso en la presentación de los planos, en la iniciación de las obras o en la terminación de las mismas, el concesionario abonará una multa de diez pesos ($ 10.00) por cada día de atraso.

19. En caso que las instalaciones exijan reparaciones, la oficina respectiva intimará al concesionario su ejecución dentro de términos prudenciales. En caso de incumplimiento, las obras las hará la Administración, cobrando el importe que resulte al contratista, el que deberá abonarlo dentro de los 8 días de notificado.

20. Si el concesionario no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, establecidas en los distintos incisos de este artículo, la concesión caducará en todas sus partes, pasando las obras, instalaciones y anexos, a ser propiedad del Municipio, sin que tenga que abonar al concesionario indemnización por ningún concepto.

21. Trancurrido el término de la concesión y recibidas por el Municipio, sin observación, todas las obras, instalaciones y anexos, se cancelará la garantía hipotecaria.

Art. 2.o La Intendencia Municipal reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — F. GHIGLIANI.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La Intendencia Municipal reglamentará la presene ley."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—El artículo siguiente es de fórmula. Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo solicitaría de la Comisión Legislativa Permanente que declarara grave y urgente un mensaje al que acompaña un proyecto de ley, enviado por la Secretaría del Ministerio de Hacienda, por el que se exime del pago de impuestos a las fincas que se adquirieron por colecta popular para ser entregadas para el usufructo de las familias de los guardias civiles que fueron muertos en el asalto del Paso del Molino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se ha referido el señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—En consideración el asunto.

(Antecedentes):

"Montevideo, Abril 28 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, tendiente a resolver una gestión de la Comisión Nacional de Socorros a las familias de las funcionarios policiales fallecidos a consecuencia del asalto del Paso del Molino, en Noviembre 20 de 1932.

La Comisión de la referencia con fecha 11 del corriente, dispuso en sesión presidida por el señor J. Américo Beisso, destinar la cantidad de tres mil quinientos pesos, — parte de la cantidad recolectada, —a la adquisición de una finca, para la señora María Beloz y sus hijos, integrantes de la familia del extinto funcionario de Investigaciones don Genaro Leites.

Para evitar una posible enajenación o gravamen del bien que se le entregará a la mencionada señora, se realizarán dos contratos con las cláusulas restrictivas del caso, y como ellos demandarán la inversión de una suma de dinero, que dicha Comisión no está en condiciones de efectuar, para impuestos, sellados, timbres, derechos, etc., considero, teniendo en cuenta la finalidad que se persigue, que es conveniente la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Saludo a esa Comisión Legislativa Permanente con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Niviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase de toda clase de impuestos, sellados, timbres, deréchos de inscripción, etc., a que puedan estar sujetos los contratos de compraventa y donación del bien que adquirirá la Comisión de Socorros a las familias de los funcionarios policiales, fallecidos con motivo del asalto efectuado en el Paso del Molino con fecha 20 de Noviembre de 1933, que será destinado a la señora María Beloz y sus hijos, familia del ex funcionario de la Policía de Investigaciones, don Genaro Leites.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. — Unanimidad. ocho votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—El artículo siguiente es de fórmula. Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). —Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ocho votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Voy a hacer moción para que se trate un proyecto que he presentado con el doctor Bonnet, relativo a una interpretación del artículo 9.o del presupuesto judicial.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Yo solicitaría que simultáneamente se votara también un proyecto que he presentado, por el cual se conceden las mismas prerrogativas de que gozan otras instituciones a los afiliados de la Mútua Militar Uruguaya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran urgentes los asuntos a que han hecho referencia los señores Legisladores.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

—Léase el proyecto de los señores Legisladores Bonnet y Arrillaga Safons.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse no comprendidos en las limitaciones que establece el artículo 9.o de la ley de Presupuesto Judicial, los funcionarios que integran las Oficinas de Tasación de Costas, Depósito Judicial y Regulación de Honorarios. Para esta última quedan en todo su vigor las limitaciones que la ley establece para con el Director.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—¿Me permite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Voy a proponer un artículo 2.o aditivo.

Como es notorio, existe un depósito judicial de bienes muebles sin ningún valor, de escasísimo valor. Eso es lo que dicen los remates que se han verificado, que nunca han cubierto los gastos que han originado.

Yo propongo quese le exija una garantía al depositario de bienes muebles y que esa fianza sea de 4.000 pesos y calificada por la Alta Corte de Justicia, dado que depende directamente de este organismo. El hecho de que la Alta Corte de Justicia sea la que deba apreciar la calidad de la garantía hipotecaria que ofrezca el depositario de bienes muebles, creo que es suficiente razón para que se pueda prestar aprobación a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Aditivo). — Modifícase el artículo 2.o del decreto-ley de 9 de Noviembre de 1878, estableciéndose en su sustitución para el Depositario Judicial de Bienes Muebles, una fianza de 4.000 pesos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en general y en primera particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933.

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse no comprendidos en las limitaciones que establece el artículo 9.o de la ley de Presupuesto Judicial, los funcionarios que integran las Oficinas de Tasación de Costas, Depósito Judicial y Regulación de Honorarios. Para esta última quedan en todo su vigor las limitaciones que la ley establece para con el Director.

Art. 2.o Modifícase el artículo 2.o del decreto-ley de 9 de Noviembre de 1878, estableciéndose, en su sustitución, para el Depositario Judicial de Bienes Muebles, una fianza de 4.000 pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

19

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto por el cual se autoriza a la Caja de Jubilaciones Civiles para descontar de las pasividades los créditos de los afiliados de varias instituciones.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para descontar de las pasividades de sus afiliados, los créditos que a favor de la Cooperativa de Consumos de la Mutua Militar Uruguaya determina el artículo 11 de los estatutos de la referida Cooperativa.

Art. 2.o Autorízase a la vez a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para otorgar garantías por alquileres de viviendas que ocupen sus afiliados, a cuyo efecto retendrá de las pasividades, los importes que correspondan por tal concepto.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 3 de 1934.

Ignacio Reyes Molné."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

20

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se ha dado cuenta de un asunto presentado por las señoritas de Magariños, a raíz de la incidencia parlamentaria sobre el albur que correría un proyecto de ley sancionado por esta Comisión. Yo iba a proponer, como solución definitiva de este asunto, que se levantaran las observaciones formuladas por el Ejecutivo que habían dado base al veto, puesto que han variado, como lo decía muy bien el señor Legislador Reyes Molné, en la sesión anterior, las causales que fundamentaron el veto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo voy a insistir otra vez en los argumentos que hice en la sesión pasada. No corresponde el levantamiento del veto. Es algo así como una cosa juzgada la observación que el Poder Ejecutivo estampó al proyecto de ley sancionado por esta Comisión; pero mantengo los términos, desde el punto de vista legal, con que me expresé en la sesión anterior, estableciendo que era facultad de este Cuerpo dictar una nueva ley en la materia, puesto que las nuevas causales daban motivo suficiente para ello.

Por esta circunstancia y como se exige para adoptar el temperamento que propone el señor Legislador Arrillaga Safons, un número de votos superior en uno al que obtuvo la sanción de este proyecto de ley en su oportunidad, conceptúo más conveniente y de más fácil solución considerar nuevamente el proyecto sometido a la consideración de la Comisión Permanente por el doctor Sosa Aguiar, que por moción del doctor Bonnet pasó a la Comisión respectiva. La sanción de este proyecto solamente exigirá el quórum establecido en la reglamentación vigente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Aceptando el consejo del señor Legislador, voy a presentar un nuevo proyecto y a solicitar que se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—Léase el asunto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, a las señoritas María Salomé, María Luisa y Nidia Elena Magariños, una pensión alimenticia e inembargable de mil cincuenta y seis pesos ($ 1.056.00), anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: seis en siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Se va a ratificar la votación, porque hay una imputación a Rentas Generales.

(Se vota.—**Afirmativa: seis en siete**).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

48.ª SESION

MAYO 8 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN PEDRO SUAREZ

(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad-hoc".
3—Asuntos entrados.
4—Proyecto presentado por el señor Legislador doctor Julio E. Bonnet sobre ejecución de los contribuyentes morosos en el pago del impuesto inmobiliario.

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Suárez, Fasciolo Siri y Sosa Aguiar.

2

SEÑOR SECRETARIO (doctor Arturo Miranda). — No se encuentran presentes el señor Presidente ni el señor Vicepresidente. Por lo tanto, debo procederse a la elección de un Presidente "ad-hoc".

SEÑOR SUAREZ. — Por el señor Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Suárez.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Suárez.

SEÑOR SECRETARIO. — Ha sido electo el señor Suárez. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Juan Pedro Suárez).

(Entra a Sala el señor Reyes Molné).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones la ley por la que se acuerda cómputo de servicios a doña Pilar del Carmen Ferrer de De los Reyes.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

El mismo Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

2—Mensaje al que se acompaña copia del decreto por el que se crea el cargo de Director General del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y se suprime el cargo de Ingeniero Agrónomo del Ministerio de Industrias.

3—Mensaje al que se acompaña copia del decreto por el que se suprime el cargo de Inspector de Región e incorporando a la Planilla número 121, Oficina de Patentes de Invención, el cargo de Director.

4—Mensaje al que se acompaña copia del decreto por el que se regulariza la situación de varios funcionarios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Ampliación de la cantidad destinada a pago de gastos de la VII Conferencia Internacional Americana.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

6—Adquisición de terrenos para la Colonia Educativa de Trabajo.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

7—Inversión de $ 80.000 para la construcción de un hospital destinado a la asistencia médica y quirúrgica de penados y procesados de ambos sexos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

8—Autorización para disponer hasta de un millón quinientos mil pesos en títulos de Deuda "Obras Públicas 1932, 2 1|2 o|o" para combatir la desocupación.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

9—Regularización de la situación de varios funcionarios del Ministerio del Interior.

—A la Comisión de Presupuesto.

10—Modificación del artículo 14 de la ley de Presupuesto Municipal de Montevideo.

—A la misma Comisión.

11—Devuelve con observaciones los proyectos de ley sancionados, por los que se acuerdan pensión a las señoritas de Magariños y a la señora Elida Pereira Bustamante de Dualde.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

El mismo Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

12—Integración del Directorio del Frigorífico Nacional.

13—Pago de premios y gastos de la organización del Concurso de Lanas de 1934.

14—Construcción de un bañadero oficial en el Paso de Centurión.

15—Derogación del artículo 8.o de la ley de fecha 25 de Enero de 1934, sobre protección a la industria vitivinícola.

16—Modificación de los artículos 27 y 29 de la ley que creó el Frigorífico Nacional.

17—Nulidad de las cláusulas contenidas en los contratos de arrendamientos, medianería y cualquier otra fórmula de explotación agraria.

—Archívense.

18—Aumento del número de Mayores en el escalafón de Aviación.

19—Ley Orgánica de la Marina

20—Cambio de denominación de los actuales Subsecretarios de Estado.

21—Publicación del nombre y número de la credencial cívica de los ciudadanos que sufragaron en los últimos comicios.

22—Modificación del artículo 14 de la ley de 18 de Octubre de 1928, sobre Vialidad e Hidrografía.

23—Pensión a doña Celia Muñoz Zeballos de González e hijas.

—Archívense.

24—Mensaje en el que acusa recibo del decreto por el que se concede venia para ascender a varios Capitanes de Fragata a Capitanes de Navío.

—Archívese.

25—El señor Legislador doctor Julio E. Bonnet presenta renuncia del cargo de Legislador.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4

"El mismo señor Legislador presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las ejecuciones a que den lugar los contribuyentes morosos al pago del impuesto inmobiliario, se iniciarán dentro de los siguientes plazos:

A) Los deudores por 4 o más años, a los cinco meses de vencido el término de abonar la planilla correspondiente al último año.
B) Los deudores por 3 años o más, a los ocho meses.
C) Los deudores por 2 años o más, a los diez meses.

Art. 2.o Las oficinas recaudadoras del impuesto inmobiliario admitirán el pago parcial, no inferior a un año, en cuyo caso el contribuyente gozará del plazo fijado en el párrafo que correspondiese al número de años que aún quedase adeudando.

Art. 3.o Para los morosos que abonen total o parcialmente el impuesto, el recargo será del diez por ciento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Julio E. Bonnet.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de la ley de 13 de Marzo de 1934, que en el artículo 1.o estableció que los morosos por contribución inmobiliaria para el año 1933 y anteriores, quedarían exentos de recargos, hasta el 30 de Abril próximo pasado, existen muchos contribuyentes que no han podido satisfacer la obligación de pagar el impuesto. Con el objeto de facilitar su cobro y evitar la injusticia que importa el que todos los morosos sean juzgados con el mismo criterio de liberalidad o tolerancia, es decir, que el mismo procedimiento se aplica al que adeuda un año o dos, que al que adeuda tres, cuatro o más años, siendo el resultado de esta tolerancia, que el que más adeuda es el que resulta más favorecido. Para corregir esta injusticia es que por el proyecto que someto a la sanción legislativa, establezco una escala de plazos, dentro de los cuales deben hacerse las ejecuciones.

El sistema de las sucesivas y frecuentes prórrogas, en la forma que se ha utilizado hasta ahora no da todo el resultado que debiera, por lo cual es oportuno ensayar otro procedimiento, que sin perjuicio alguno para la recaudación importe una consideración razonable para el contribuyente, que por causas ajenas a su voluntad, malos negocios, quebrantos financieros y motivos afines, no ha podido satisfacer en los plazos normales el impuesto inmobiliario.

La sanción de este proyecto aparejaría grandes beneficios en la práctica y evitaría el efecto desastroso de millares de ejecucions a un mismo tiempo y repararía la injusticia que resulta de equiparar al contribuyente moroso por un año o dos, con el que debe cuatro, cinco y hasta seis años.

Montevideo, Mayo 8 de 1934.

Julio E. Bonent."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

No habiendo quórum para sesionar, queda terminado el acto.

(Se levantó).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

NUMEROS DADOS A LAS LEYES DESDE EL 1.o AL 30 DE ABRIL

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
9.335 (*)	1.º	Se dotan de personal de servicio las Embajadas de Argentina y Brasil	8298 de Abril 21
9.336	3	Se establece una disposición para identificar a los votantes en los comicios del 19 de Abril	8287 de Abril 7
9.337	5	Se derogan algunas disposiciones del presupuesto municipal de Soriano y se prorroga el vigente hasta el 30 de Abril	8288 de Abril 9
9.338	5	Se fija el presupuesto para el Municipio de Rocha	8290 de Abril 11
9.339	5	Se fija el presupuesto para el Municipio de Tacuarembó	8291 de Abril 12
9.340	5	Se fija el presupuesto para el Municipio de Treinta y Tres	8292 de Abril 13
9.341	5	Se fija el presupuesto de la Dirección General de la Enseñanza Industrial	8294 de Abril 16
9.342	6	Se aprueba el Código del Niño	8306 de Mayo 2
9.343	7	Se fija el presupuesto para la Dirección General de Institutos Penales	8290 de Abril 11
9.344 (*)	7	Se restablece el artículo 30 de la ley de Contribución Inmobiliaria sobre expedientes relativos a construcciones, reedificaciones, traslaciones de dominio, etc.	8294 de Abril 16
9.345	10	Se suspende la aplicación de un artículo del presupuesto del Correo en lo referente a acumulación de sueldos	8294 de Abril 16
9.346 (*)	12	Se incorporan a la planilla presupuestal de la Contaduría de la Nación varios funcionarios que figuran en la Dirección de Crédito Público	8313 de Mayo 10
9.347 (*)	13	Se establecen disposiciones tendientes a uniformar horarios de trabajo en los gremios mercantiles	8300 de Abril 24
9.348 (*)	13	Se sustituyen disposiciones sobre descanso semanal de farmacias	8300 de Abril 24
9.349 (*)	17	Se modifican varias planillas presupuestales del Ejército	8316 de Mayo 14
9.350 (*)	20	Se hacen modificaciones en la planilla de la Dirección de Crédito Público	8310 de Mayo 7
9.351	24	Se aprueba el Tratado de Extradición entre el Uruguay y Brasil	8325 de Mayo 25
9.352	24	Se autoriza un aumento en el número de Mayores del Escalafón de Aviación	8317 de Mayo 15
9.353 (*)	24	Se hacen modificaciones en las planillas de la Contaduría de la Nación y en las de la Dirección de Impuestos Directos	8310 de Mayo 7
9.354	25	Se sustituye la planilla de la Contaduría de la Nación y se suprimen diversos cargos del Presupuesto General de Gastos	8307 de Mayo 3
9.355	25	Se autoriza a la Caja Autónoma de Amortización la emisión de obligaciones amortizables y disponer de una suma para personal adscripto	8307 de Mayo 3
9.356	25	Se autoriza al Poder Ejecutivo a sufragar los gastos del sepelio de Juan José Muñoz	8311 de Mayo 8
9.357	26	Se acuerda pensión a doña Celina Muñoz Zeballos de Muñoz e hijas	8325 de Mayo 25
9.358	27	Se restablece la compensación a los miembros de Juntas Electorales	8311 de Mayo 8
9.359	27	Se disponen modificaciones en diversas planillas del Presupuesto General de Gastos	8311 de Mayo 8
9.360	27	Se favorece la siembra de lino aún por arrendatarios a quienes el contrato respectivo se lo prohiba	8307 de Mayo 3
9.361	27	Se amplía el plazo para justificar una inscripción de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda	8307 de Mayo 3
9.362	28	Se establecen disposiciones para la venta de predios y cesión de construcciones de los hospitales Fermín Ferreira y Vilardebó y habilitación del Hospital de Clínicas	8309 de Mayo 5
9.363	30	Se establece una exoneración del pago del impuesto al ausentismo	8325 de Mayo 25
9.364 (*)	30	Se fija el monto del rubro para "Servicio Telegráfico y Postal"	8325 de Mayo 25

(*) Decretos-leyes.

ASAMBLEA GENERAL

APERTURA DEL PRIMER PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

MAYO 18 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE PROVISORIO)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Ghigliani, Espalter, Charlone, Blanco Acevedo, Canessa, Mañé, Antuña, Manini Ríos, Vidal, Morelli, Butler, García, Santos, Echegoyen, González Arce, Quesada, Herrera, Rospide y Suárez; y los señores Representantes: Alonso, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Asnárez, Bado, Buquet, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula, Carballo, Cersósimo, Collazo, Cusano, Espalter, Estol, Fasciolo Siri, Frugoni, Giambruno, Gómez, Almada, Vieytes, Dupont Aguiar, Viera, Carámbula García, Iturbide, Semino, Machado, Echeverri, Saso, Betelu, Tuso, Pérez Sánchez, Kayel, Magnone, Martínez, Mestre, Montes, Nunes Ribeiro, Olazo, Olivera Ortuz, Oliú, Pérez Moré, Puig, Reyes Molné, Rossa Giffuni, Rossi, Salgado, Stewart Vargas, Viña y Wilson.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Declaro inaugurada la primera sesión de la XXXII Legislatura.

Ha sido citada la Asamblea General a objeto de enterarse del nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la República, por la Convención Nacional Constituyente, con fecha 21 de Marzo, de acuerdo con el inciso C) del capítulo respectivo de las Disposiciones Transitorias de la Constitución que acaba de ser promulgada en el día de hoy.

3

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la República remite mensaje por el que informa sobre el estado de la República, y la forma en que han sido conducidos o tratados los acontecimientos durante el año en que ejerció las facultades extraordinarias."

—Puede el señor Secretario dar lectura del mensaje de la Presidencia de la República.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de este mensaje, en virtud de que él ha de ser repartido en el día de hoy y su examen exigirá a los señores Legisladores un lapso de tiempo del que no disponemos en estos momentos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo una moción de orden, procede votarla.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción formulada por el señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El acto es únicamente a objeto de tomar la declaración constitucional al Presidente y Vicepresidente de la República.

SEÑOR FRUGONI. — Pero es también para leer el documento al que acaba de referirse el señor Representante.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Este acto es relativo a la toma de posesión de dichos cargos.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Representante Arrillaga Safons, ha hecho moción en el sentido de que ese documento no se continúe leyendo, porque será repartido en la tarde de hoy.

Yo deseo solicitar de la Mesa, se me deje ocupar de esa lectura, o de la parte del documento que he tenido ocasión de conocer, porque no me parece bien que un Poder del Estado haga afirmaciones en un documento público, y otro Poder del Estado, por la voz de alguno de sus Representantes, no tenga el derecho de hacer declaraciones sobre ellas.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa, haciendo uso de sus facultades discrecionales, declara que se trata de una cuestión de orden e invita a los señores Legisladores a votar la moción.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR FRUGONI. — Ese es un acto de autoridad de la Mesa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que lo faculta el Reglamento.

SEÑOR FRUGONI. — Desearía saber que se me indicase el artículo del Reglamento. Dudo de que el Reglamento diga absolutamente nada.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ya tendrá tiempo de estudiarlo y de hablar de él en otra oportunidad.

SEÑOR FRUFONI.—En ese documento, hay una gran cantidad de falsedades.

(Murmullos. — Interrupciones.—Campana de orden).

(El texto del mensaje está publicado en el número 8323, asunto 1, de "Diario Oficial", de 23 de Mayo).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido designados Presidente y Vicepresidente de la República, los ciudadanos doctores Gabriel Terra y Alfredo Navarro, se les invitará a formular el compromiso constitucional.

—Entran a la Sala de Sesiones los doctores Gabriel Terra y Alfredo Navarro.

(Grandes aplausos en la Sala y en las Galerías. — Vivas al doctor Terra).

SEÑOR FRUGONI. — Viva la democracia!

(Murmullos. — Interrupciones.—Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Invito al señor Presidente electo doctor Gabriel Terra, a formular el compromiso constitucional.

SEÑOR GABRIEL TERRA, Presidente electo. — Yo, Gabriel Terra, me comprometo por mi honor, a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Sala y en las Galerías. Vivas al doctor Terra).

SEÑOR FRUGONI. — Ese juramento no tiene valor...

—(Voces de protesta. — Murmullos. —Campana de orden. — Vivas al Presidente Terra).

—Interrupción del señor Representante Frugoni.

(Se produce un tumulto y se obliga al señor Representante Frugoni a retirarse de Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Invito al señor Vicepresidente de la República a prestar la declaración constitucional.

SEÑOR ALFREDO NAVARRO, Vicepresidente electo. — Yo, Alfredo Navarro, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a guardar y defender la Constitución de la República.

—(Aplausos en la Sala y en las Galerías. — Vivas al doctor Navarro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de un período preparatorio que arranca de la Revolución del 31 de Marzo, hecho trascendental impuesto por las necesidades del país, y en la convicción de que por las vías legales no era posible reparar, los males que con intensidad creciente asolaban al país, entra éste de nuevo en el régimen constitucional.

(Aplausos).

—La nueva era que se inaugura hoy, se señala por profundas modificaciones en el terreno de las instituciones y en el de las prácticas gubernamentales.

Una Constitución que ha recogido las aspiraciones de la mayoría del país, y ha tratado de satisfacer las necesidades políticas nacionales, Constitución plasmada por ciudadanos que representan altos valores intelectuales y morales, va a sustituir a la Constitución dictada en el año 1917.

Es convicción nuestra que se ha hecho obra buena, honesta e inteligente. En manos de los Poderes del Estado está el consolidar y prestigiar todo lo hecho y los medios que han sido necesarios emplear para alcanzarlo.

Señor Presidente: La obra cumplida ya ha tenido en vos su decidido y abnegado ejecutor. Habéis puesto en ella todo vues-

tro ser, vuestra vida y toda vuestra energía; pero al mismo tiempo habéis sabido llevarla a cabo poniendo en ella las grandes dotes de ecuanimidad y de elevada prudencia, que han sido permanentes dones de vuestra persona y que os han permitido colaborar decisivamente más de una vez en la solución de importantes problemas espirituales de nuestra nacionalidad. En ellos confiamos, y confiamos que siempre estaréis inspirado por los grandes intereses nacionales y que sabréis darle al país, durante vuestra Presidencia, los más altos ejemplos de virtudes ciudadanas y de pericia administrativa Completaréis así los grandes servicios que habéis prestado a la Nación durante vuestra primera Presidencia en estos momentos decisivos para su historia.

(¡Muy bien! — Aplausos).

—Señor Vicepresidente: inauguráis un alto cargo establecido por la III.a Constitución. El país os ha ungido con el reconocimiento de vuestra constante e iluminada participación en la batalla política que ha terminado con la victoria del país.

(¡Muy bien!).

—Destacada figura de nuestra Universidad, integrante reconocido de la ciencia universal, ciudadano intachable, sois por todo ello en nuestro medio, un elemento de valor indiscutible.

(¡Muy bien!).

—Y lo sois también por vuestra prescindencia banderiza, que hace particularmente preciosa en estos momentos vuestra elevación a la Vicepresidencia de la República y a la Presidencia del Senado.

(¡Muy bien!. — Prolongados aplausos).

Queda terminado el acto

(Son las 15 horas y 55 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMERA SESION PREPARATORIA DEL PRIMER PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

MAYO 18 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE PROVISORIO)

SUMARIO

1

A las 14 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **José G. Antuña, Eduardo Blanco Acevedo, Carlos Butler, Juan Francisco Canessa, César Charlone, Martín R. Echegoyen, José Espalter, Abalcazar García, Francisco Ghigliani, Ernesto González Arce, Luis Alberto de Herrera, Alberto Mañé, Juan B. Morelli, Arturo R. Quesada, Bernardo Rospide, Segundo F. Santos, Juan Pedro Suárez y Blas Vidal.**

2

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — La Secretaría ha recibido la siguiente comunicación:

"Montevideo, Mayo 18 de 1934.

A la Cámara de Senadores:

Cumpliendo el mandato conferido, a esta Presidencia, por la Constitución de la República (inciso D), de las Disposiciones Transitorias), tengo el honor de convocar a esa Cámara para iniciar sus sesiones preparatorias, en virtud de haber efectuado la Corte Electoral las proclamaciones necesarias de legisladores.

Saludo a los señores Senadores con mi más alta consideración

JOSE G. ANTUÑA. — Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

3

—En consecuencia, corresponde, a fin de dejar constituído este Cuerpo, designar un Presidente provisorio.

Invito a los señores Senadores a proceder a la elección.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

SEÑOR ECHEGOYEN — Por el doctor Juan B. Morelli.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR MORELLI — Por el señor José G. Antuña.

SEÑOR GARCIA. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR SUAREZ. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR QUESADA. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR CANESSA. — Por el doctor Luis Alberto de Herrera.

SEÑOR MAÑE. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR HERRERA. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR BUTLER. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR GHIGLIANI. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR CHARLONE. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR ESPALTER. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR VIDAL. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR ANTUÑA. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR ROSPIDE. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR SANTOS. — Por el doctor Morelli.

SEÑOR SECRETARIO. — Han sufragado 18 señores Senadores: 16 lo han hecho por el doctor Morelli. En consecuencia, invito al señor Senador Juan B. Morelli, a ocupar la Presidencia provisoria

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli, en medio de aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco íntimamente a los señores Senadores el honor que me dispensan, fruto de condiciones políticas del momento. Mi agradecimiento se marca especialmente para los señores Senadores que no son de la bancada a la cual yo pertenezco y que han querido dar una nueva prueba del espíritu que anima al país en estos momentos verdaderamente trascendentales.

Por encima de mi agradecimiento personal, está, por lo tanto, mi agradecimiento como ciudadano.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — Voy a expresar los motivos que tuve para dar mi voto por el doctor Luis Alberto de Herrera, motivos que tuvieron origen en mi agrupación política, donde se había hablado de esa candidatura y fuí yo el primer miembro de esa agrupación a quien le tocó votar ahora

En vista de que he votado solo —y no me perdonaría nunca que el compañero de toda mi vida, doctor Morelli, creyera que lo he hecho para serle hostil— quiero dejar constancia de que, de no haber mediado esa pequeña contingencia, hubiera votado por el doctor Juan B. Morelli.

4

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Antes de la ceremonia de la toma del juramento, entre algunos señores Senadores ha surgido la duda de si no correspondería integrar la Mesa con dos Secretarios a fin de que no actúe de una manera trunca. La integración, sería siempre provisoria, a objeto de que la Presidencia no actúe con la Secretaría incompleta.

Consulto al Senado si corresponde proceder así.

SEÑOR GHIGLIANI. — Se podría facultar a la Mesa para que procediera a la integración de la Secretaría provisoriamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se faculta a la Mesa para integrar provisoriamente la Secretaría.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

—La Presidencia designa al señor Benjamín Pereira Bustamante para ocupar la Secretaría.

(Ocupa la Secretaría el señor Benjamín Pereira Bustamante).

5

—Se va a tomar el juramento colectivo a los señores Senadores.

Señores Senadores: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

—Sí.

¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que os sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

—Sí.

6

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La presidencia de la Asamblea Deliberante, remite testimonio del Mensaje y del acta de proclamación de los señores Senadores electos, remitidos por la Corte Electoral.

—Téngase presente.

(Entran a Sala los señores Senadores doctor Pedro Manini Ríos, ingeniero José Otamendi (hijo) y don Aniceto Patrón).

7

—El señor Senador doctor Roberto Berro, presenta renuncia del cargo.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Senado de la República:

Habiendo aceptado el cargo de Presidente del Consejo del Niño, con que se ha

dignado honrarme el señor Presidente de la República, y creyendo poder desde ese puesto servir lo mejor posible a los intereses públicos, de acuerdo con la modestia de mis condiciones, vengo, por intermedio de estas líneas, a presentar renuncia del cargo de Senador, con que fuese honrado con el electorado de mi país, en el reciente democrático y ejemplar comicio del 19 de Abril.

Saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

Roberto Berro.

Montevideo, Mayo 18 de 1934."

—Oportunamente se considerará.

—(Se continúa dando cuenta):

El señor Secretario del Senado, doctor Martín R. Echegoyen, presenta renuncia de su cargo.

—Oportunamente se considerará.

8

—La Mesa consulta a los señores Senadores si desean fijar día y hora para la próxima sesión, en la cual se podrían fijar entonces, días y horas definitivos.

SEÑOR GHIGLIANI. — Se podría facultar a la Mesa para que cite al Senado cuando lo crea oportuno. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Ghigliani.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—No siendo para más el acto, se va a levantar la sesión, invitándose a los señores Senadores a concurrir a la sesión de la Asamblea General.

—Queda terminado el acto.

(Son las 15 horas y 5 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

PRIMERA SESION ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

MAYO 21 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las diecisiete horas y quince minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Antuñá, Butler, Canessa, Echegoyen, García, González Arce, Ghigliani, Herrera, Mañé, Morelli, Quesada, Rospide, Santos, Suárez y Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

(Entran a Sala los señores Senadores don Lizardo R. González, doctor Raúl Jude y doctor Andrés F. Puyol y prestan juramento).

3

Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de lo siguiente):
"El señor Senador doctor don José Espalter comunica, a los efectos consiguientes, que ha sido designado Ministro de la Defensa Nacional.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, Mayo 19 de 1934.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro:

He sido designado en el día de ayer Ministro de Defensa Nacional, cargo que acepto, lo que hago saber al señor Presidente a los efectos consiguientes.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Espalter."

———

"La Cámara de Representantes comunica que ha sido elegido Presidente Provisorio el doctor don Julio César Estol."
—Téngase presente y archívese.
"El señor Senador, ingeniero don José A. Otamendi (hijo), comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución, que ha aceptado el cargo de Ministro de Instrucción Pública."
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, Mayo 18 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Comunico al señor Presidente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución, que he aceptado el cargo de Ministro de Instrucción Pública.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José A. Otamendi (hijo)."

———

"El señor Senador doctor don Pedro Manini Ríos comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución, que ha aceptado el cargo de Ministro de Hacienda."
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, Mayo 19 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

En mi calidad de Senador de la República cumplo con el deber de llevar a su conocimiento — para los efectos correspondientes — que habiendo sido designado para ejercer la función de Ministro de Hacienda, he tomado posesión de ese cargo en el día de ayer.

Saludo al señor Presidente con mi alta consideración.

Pedro Manini Ríos."

———

"El señor Senador doctor don César Charlone comunica a los efectos determinados en el artículo 111 de la Constitución, que ha aceptado el cargo de Ministro de Trabajo y Previsión Social."
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, Mayo 21 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de poner en conocimiento del señor Presidente, a los efectos determinados en el artículo 111 de la Constitución, que con fecha 18 de Mayo próximo pasado, acepté el cargo de Ministro de Trabajo y Previsión Social.

Saluda al señor Presidente y por su intermedio a los señores Senadores, con mi más alta consideración y estima.

César Charlone."

———

"El señor Senador doctor Alberto Demicheli comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución, que ha aceptado el cargo de Ministro del Interior."
Léase.
(Se lee):

"Señor Presidente del Senado, doctor don Alfredo Navarro.

De mi consideración:

Cumplo con llevar a conocimiento del Senado, a los efectos consiguientes, que he aceptado la Cartera del Interior, para la que fuí designado por el señor Presidente de la República.

Saludo a usted atentamente.

A. Demicheli."

———

El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que el señor Pedro Cosio se ha dirigido telegráficamente a ese Ministerio presentando renuncia de Senador electo.
Léase.
(Se lee):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

Tengo la honra de llevar a su conocimiento que el señor Pedro Cosio se ha dirigido telegráficamente a este Ministerio rogando le haga saber su renuncia de Senador electo, renuncia que presenta por intermedio de esta Cancillería.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con la mayor consideración.

Por el Ministro.

Mateo Márquez Castro, Ministro Plenipotenciario, Subsecretario de Relaciones Exteriores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la renuncia presentada por el señor Pedro Cosio.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se acepta la renuncia.

Los señores por la afirmativa en pie.—
(Afirmativa).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el doctor Roberto Berro ha comunicado que renuncia el cargo de Senador, por haber sido designado Presidente del Consejo del Niño, se va a considerar esa renuncia.
Léase.
(Se lee):

"Señor Presidente del Senado de la República:

Habiendo aceptado el cargo de Presidente del Consejo del Niño, con que se ha dignado honrarme el señor Presidente de la República, y creyendo poder, desde ese puesto, servir lo mejor posible a los intereses públicos, de acuerdo con la modestia

de mis condiciones, vengo, por intermedio de estas líneas, a presentar renuncia del cargo de Senador con que fuese honrado por el electorado de mi país, en el reciente democrático y ejemplar comicio del 19 de Abril.

Saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

Roberto Berro.

Montevideo, Mayo 18 de 1934."

—Está a consideración del Senado.

Se va a votar si se acepta la renuncia del doctor Roberto Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR VIDAL. — ¿Me permite?...

Antes de entrarse a la orden del día deseo hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Vidal.

SEÑOR VIDAL. — En los diarios de ayer, en los telegramas del exterior, se da cuenta de un suceso de tanta trascendencia para el Continente Americano, que creo debe merecer la atención del Senado. Me refiero a la noticia del arreglo firmado en Río Janeiro que pone fin al conflicto surgido entre Perú y Colombia, con motivo de la ocupación de Leticia.

La forma en que se termina esta cuestión, estableciéndose como forma de solación en definitiva la resolución de los Tribunales de Justicia Internacional, es muy grata al sentimiento americano.

(Apoyados).

—Complacidos todos debemos estar porque se haya despejado del horizonte internacional un conflicto que podía ser grave y porque quede restablecida la cordialidad de relaciones entre dos países que nacieron juntos a la vida de la libertad y del progreso en los albores de la independencia americana.

Formulo moción para que la Mesa dirija telegramas manifestando la complacencia del Senado por el hecho ocurrido, dirigidos al Presidente del Senado de Colombia y al Presidente del Senado del Perú y también al Canciller Mello Franco que ha sido un factor importante en la solución de este problema internacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Vidal.

SEÑOR MAÑE. — Voy a apoyar la moción que acaba de formular el señor Senador Vidal y había tenido la intención de hacerla. Solamente voy a hacer una pequeña observación: que el señor Mello Franco, ex Canciller del Brasil, es el Presidente de la Comisión que ha llegado a esa solución feliz a que aludía en sus palabras el señor Senador. De modo que el telegrama no podría ser dirigido al señor Mello Franco como Ministro de Relaciones Exteriores, como Canciller del Brasil, sino como Presidente de la Comisión que estudió ese asunto.

SEÑOR VIDAL. — Acepto la enmienda que acertadamente hace el señor Senador Mañé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vidal.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad**).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado no está integrado, porque recién acaban de llegar las notas que se acaban de leer. Sería necesario convocar a los suplentes.

Hay tres señores Senadores electos que todavía no han comunicado nada. Uno ha comunicado verbalmente que acepta el cargo de Ministro, el doctor Blanco Acevedo y otro, el señor Patrón, no ha comunicado nada todavía.

¿El Senado quiere que se convoque a los suplentes de aquellas personas que han enviado ya las notas que se acaban de leer o a los de todos los señores que han aceptado el cargo de Ministro?

SEÑOR MORELLI. — Indudablemente por una equivocación del señor Aniceto Patrón, la nota respectiva ha sido enviada a mi domicilio. Por la prisa con que vine para la sesión del Senado, la dejé olvidada. Me propongo hacerla pasar a Secretaría lo más pronto posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Blanco Acevedo también acaba de comunicar que ha aceptado el cargo de Ministro, pero no ha enviado la comunicación, porque no estaba al corriente de su tramitación.

De manera que si el Senado no se opone, se podría convocar a los suplentes de todos los Senadores electos que han optado por el cargo de Ministro. Así en la próxima sesión estaría integrado.

¿Acepta el Senado ese temperamento?

(Apoyados).

—Así se hará.

SEÑOR CANESSA. — Como sé que se encuentra en antesalas uno de los suplentes que debe integrar el Senado, en sustitución del doctor Charlone, me parece que sería de orden que se le invitase a prestar juramento a efecto de que quede incorporado al Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a invitar a pasar a Sala.

(Entra el doctor Domingo Bordaberry, presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

7

Correspondería que el Senado designase Vicepresidente; pero hago notar que faltan siete Senadores. ¿Quiere el S... de nombrar Vicepresidente ahora o como acto de cortesía esperar a que el Senado esté integrado?

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se aplace ese asunto en virtud de que la falta de señores Senadores es numerosa. Me parece que no existe ningún apresuramiento para proceder en este momento a la elección de Vicepresidente.

Propongo, en consecuencia, que se proceda a esta elección en una sesión próxima, sin perjuicio de que se traten los asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador González, para que se aplace hasta la próxima sesión el nombramiento de Vicepresidente.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR CANESSA. — Si no estuviera integrado, convendría decir: para una próxima. Es conveniente que este Cuerpo esté más integrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota. — **Afirmativa**.

—(Se retira el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen).

8

Se va a pasar a considerar la renuncia del señor Secretario del Senado, doctor Martín R. Echegoyen.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Mayo 18 de 1934.

Señor Presidente del Senado:

En virtud de mi incorporación a ese Cuerpo, vengo a presentar renuncia del cargo de Secretario del Senado.

Saludo al señor Presidente.

Martín R. Echegoyen."

En consideración la *renuncia* del señor Secretario.

—Se va a votar si se acepta.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Me parece un acto de estricta justicia, que en el momento de aceptar la renuncia del que fué un distinguido colaborador en las tareas del Senado anterior, esta corporación le haga saber, por su parte, el sentimiento con que le vé alejarse de sus tareas, sin perjuicio del gusto con que lo recoge en su seno, por haber sido electo Senador. Pero creo que es un deber nuestro significar a este ciudadano, que fué un funcionario ejemplar, la complacencia con que esta corporación ha visto el desarrollo de sus actividades en el cargo que ha ocupado hasta entonces.

En consecuencia, mociono para que se le pase una nota en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Apoyo con todo entusiasmo la moción del señor Senador Santos.

En mi carácter de Presidente del Senado durante dos períodos y medio, he tenido ocasión de apreciar las altas dotes, de todo género, la gran competencia y la gran laboriosidad del doctor Echegoyen. Por eso, lo que se hace es un simple acto de justicia y de estímulo para todos los funcionarios del Senado.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra, para decir que adhiero a las expresiones del señor Senador Morelli, acerca de la actuación del doctor Echegoyen, como Secretario que fuera de este Cuerpo en el período que tuve oportunidad de actuar en él como Senador por el Departamento de Rivera.

En consecuencia, acompaño también la moción formulada por el señor Senador doctor Santos, en el sentido de que se exterioricen los sentimientos que él indica, como premio a una labor que tuvo contornos excepcionales, por la diligencia, la contracción y la inteligencia que puso durante todo el período en que actuó como Secretario de este Cuerpo.

En consecuencia, adhiero a esas manifestaciones y a la moción que se ha formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos, apoyada por los señores Senadores Morelli y Jude.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad**).

9

Continúa la orden del día con la fijación de días y horas de sesión.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El Senado anterior sesionaba los lunes y miércoles, y ese ha sido el régimen que ha empleado este Cuerpo durante muchos años, régimen que me parece acertado. De manera que haría moción para que se siguiera con ese régimen de trabajo, si no se propone otro que ofrezca ventajas.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Qué días?

SEÑOR GONZALEZZ. — Los días lunes y miércoles, de las 17 a las 19 horas.

SEÑOR GHIGLIANI. — Propondría miércoles y viernes, en lugar de lunes y jueves.

SEÑOR SUAREZ. — Yo propondría que ese sistema se adopte con carácter provisorio, a fin de que los señores Senadores que no han actuado en el Parlamento, puedan apreciar en los hechos, cuál es el régimen más conveniente de sesiones a seguir. Es muy posible que los señores Senadores de campaña, adviertan las ventajas que tenía el régimen de sesiones de la Cámara de Diputados, que consistía en sesionar una parte del

mes y dejar la otra parte para la labor de las Comisiones, régimen eficaz, porque cuando se trata de asuntos complejos, las Comisiones no tienen tiempo de estudiarlos e informarlos en los dos o tres días que quedan libres en la semana; y, por otra parte, los legisladores tampoco tienen tiempo de compenetrarse de los asuntos.

Si se dejara un espacio de quince días para que las Comisiones estudiaran los proyectos, estos estudios serían más concienzudos y más eficaces. Pero como creo que no se debe improvisar a este respecto, y aún menos los señores que no han actuado en el Parlamento anteriormente, aceptaría la moción del señor Senador González con carácter precario, hasta que se haga una modificación del Reglamento, que es indispensable.

Esta misma tarde convendría nombrar una Comisión Especial de Reglamento, para que lo adapte a la nueva organización del Senado. Por ejemplo, habría que cambiar el número de Comisiones, que son poco numerosas, distribuyendo, de esa manera, mejor el trabajo, y también para que trate de fijar en definitiva, los días y horas de sesión.

Voy a agregar, pues, a la moción del señor Senador González, que ella sea de carácter provisorio, y que se nombre una Comisión Especial con el cometido de estudiar el Reglamento e informar, a la brevedad posible, las modificaciones que hay que introducirle para adaptarlo al nuevo régimen.

SEÑOR BORDABERRY. — Adhiero a la moción del señor Senador González, porque estando vinculados algunos señores Senadores a la campaña, los días de sesión que él propone, nos darían un plazo bastante largo como para poder asistir a las reuniones del Senado y seguir vinculados a la campaña, sin perjudicar el trabajo de este Cuerpo. Me es indiferente que se tome la resolución con carácter provisorio o definitivo, como la quiera votar el Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Presidente, para pedirle una aclaración al señor Senador González?... ¿Acepta, señor Senador, que sea con carácter provisorio?...

SEÑOR GONZALEZ. — Acepto; y quiero declarar, señor Presidente, que no modifico los días, por ser ya esta una costumbre en el Senado y por las razones que ha expresado el señor Senador Bordaberry.

La vinculación de los señores Senadores, como la de todos los Legisladores, con la campaña, es evidente, y realizando las sesiones los lunes y miércoles se tendría un espacio apreciable de días para poder atender al par que las actividades que demande este Cuerpo, esa vinculación con la campaña. Esta es la razón por la cual no accedo al pedido de modificar los días. Para mí, eso es lo fundamental y lo sostengo en la forma en que lo he propuesto.

SEÑOR CANESSA. — A mí me parece que se le da demasiada importancia al establecer distingos entre los miembros de este alto Cuerpo que viven en la campaña y en la ciudad. Entiendo que al abordarse una tarea de tanta importancia. como la que nos congrega en este recinto, deben dejarse en segundo y tercer plano los intereses particulares.

Un legislador, por el hecho de ser investido como tal, trae consigo aparejada una serie de deberes para el desempeño de esa función, a la que no se le debe poner ninguna traba, sino toda la dedicación posible.

Francamente, no sé por qué hemos de tratar en capítulo aparte a los que viven en campaña. Me parece que, al fin y al cabo, debemos colocarnos en el ambiente que reina en este recinto, dejando de lado, en el Parlamento, los intereses particulares, para dar lugar a que primen los intereses nacionales.

Por consecuencia, hago moción para que a la proposición del señor González se le dé carácter permanente.

Los que vengan, ya tendrán la consigna preparada, y sabrán cuál es la actitud adoptada por el Senado, para que se coloquen en el dapaisón de vivir en la ciudad o, por lo menos, constituirse en las mismas condiciones que los demás, dejando un poquito de lado las cosas particulares.

SEÑOR GONZALEZ. — Voy a aclarar que mi moción, fué de que esto se resolviese con carácter permanente. El haber accedido al pedido de algunos señores Senadores, no modifica mi posición primitiva. Yo también creo que esto debe resolverse con carácter permanente y el Senado estará habilitado siempre para rever lo hecho si no diera resultados en la práctica.

De modo que no veo el porque de hacer dos actos para resolver lo mismo. Si mañana en la práctica, esto no resulta un trabajo bien meditado, pues, se resuelve lo contrario. Así es que insisto en que esta medida debe ser tomada con carácter permanente.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Ante las palabras del señor Senador doctor Canessa, me interesa aclarar, que no tuve intento de contemplar situaciones personales de los señores Senadores, sino de cuidar que el régimen de trabajo que adoptemos sea eficaz.

A mí me parece, por la experiencia que adquirí en la otra Cámara, que el receso de quince días para dedicarlo al trabajo de Comisiones, es un régimen que ha dado allí muy buenos resultados y que permite, por otra parte, estudiar los asuntos con más minuciosidad.

Ahora, que se adopte con carácter provisorio la proposición del señor Senador González, me parece práctico, porque si se ha tenido consideración con los señores Senadores ausentes en lo que se refiere a la elección del Vicepresidente, en un asunto de tanta importancia como éste, no veo que no se pueda proceder del mismo modo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador González, que consiste en que se sesione los lunes y miércoles de 5 a 7, tomándose esta resolución con carácter definitivo. Naturalmente que el Senado lo modificará más tarde si lo cree conveniente.

(Se vota. — **Afirmativa: doce en veinte**).

10

Se va a votar la moción formulada por el señor Suárez, sobre nombramiento de una Comisión especial para reformar el Reglamento y adaptarlo a la nueva organización del Cuerpo.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: 20 en 20**).

—La Mesa integra esa Comisión con los señores Senadores Suárez, Ghigliani y Echegoyen, este último, que tiene mucha práctica en estas cuestiones.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿No podría ser más numerosa esa Comisión de Reglamento, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tengo ningún inconveniente. Pero en general, las Comisiones menos numerosas son las que trabajan más.

SEÑOR GHIGLIANI. — Es un asunto que tiene cierta trascendencia, la modificación del Reglamento, y resulta para mí una responsabilidad excesiva, ser el único miembro en esa Comisión, en representación del partido de la mayoría. Por eso, señor Presidente, yo pediría que se aumentara el número de miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como eso depende de la Presidencia, voy a satisfacer de inmediato al doctor Ghigliani. Se nombra también para integrar esa Comisión, a los doctores Blas Vidal y Jude.

En estos momentos el doctor Ghigliani ha hablado del partido de la mayoría. El Senado está compuesto por 15 miembros de un partido y 15 del otro...

SEÑOR GHIGLIANI. — Pero eso no impide que yo me considere electo por el partido de la mayoría del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado está compuesto por 15 y 15 y el Presidente es absolutamente imparcial, no pertenece a ningún partido, como ya lo he declarado tantas y tantas veces: no es necesario volver sobre eso.

Yo acepto la proposición del doctor Ghigliani, pero hago esa corrección: que aquí no hay mayoría ni colorada ni nacionalista.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo no he hablado del partido de la mayoría en el seno del Senado, sino del partido de la mayoría en el país, que no se podrá modificar por ser un hecho, sea cual fuere la constitución del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero éste es un asunto de orden interno y para nombrar Comisión de Reglamento; no es necesario contemplar mayorías que no existen.

11

—Se va a dar lectura de un proyecto que ha presentado el señor Senador Suárez.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cuando un Senador o Representante fuese llamado a ocupar un Ministerio o una Subsecretaría de Estado, si su suplente perteneciera a la otra Cámara, será convocado de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución y por el tiempo que corresponda, sin que ello importe la pérdida de la banca en el Cuerpo de que procede. A su vez, éste será sustituído por su suplente temporalmente, hasta su reincorporación al cargo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 21 de 1934.

Juan P. Suárez."

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Este proyecto no se puede tratar sobre tablas, pero haría moción para que pase a una Comisión, a fin de que lo estudie, para ser tratado en una sesión próxima, porque hay varios Legisladores que deberán incorporarse en sustitución de Senadores que han pasado a ocupar Ministerios y urge que se resuelva esto de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Suárez.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: 20 en 20**).

—La Mesa propone que este asunto pase a estudio de la Comisión que se acaba de nombrar para la modificación del Reglamento.

(Apoyados).

—Se va a votar si este asunto pasa a estudio de la Comisión mencionada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Son las 17 y 50).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Lunes 28 de Mayo de 1934 Núm. 8327

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Esta Intendencia oye ofertas para la adquisición de 6.000 frazadas para tropa, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días desde las 13 y 30 a las 18 y 30, y cuya apertura se efectuará el día 30 de Mayo de 1934, a las 15 horas. — Montevideo, mayo 23 de 1934.
(Cuenta corriente) My.25-4019-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber que esta Intednecia oye ofertas por 100.000 kilos de boniatos puestos en las Unidades de la Capital, dos veces por semana, en la forma que se indicará, durante los meses de Junio y Julio próximo, con sujeción a los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego de condiciones, cuya apertura se efectuará el día 28 de Mayo, a las 15 y 30. Calle Guaraní número 1599. — Montevideo, Mayo 23 de 1934.
(Cuenta corriente) My.25-4020-v.my.28.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION 100.000 METROS DE GASA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cien mil metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno; todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo o quien lo represente, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 15 de Junio próximo, a la hora 10. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — El Secretario de la Dirección General y Consejo: Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) My.23-3948-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura por el término que le faltaba cumplir al señor Horacio Terra Arocena, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 8 de Junio próximo, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para este acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) My.25-4006-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE BALANZAS TIPO "BASCULA"

Llámase a licitación pública para la venta de balanzas tipo "Báscula" que se hallan depositadas en la Sección Proveeduría de este Instituto, a disposición de las personas interesadas en su adquisición.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría General, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corr. n.l.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio de Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.21-3852-v.jn.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICOS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
VENTA DE CARBONILLA DE CARBON MINERAL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 1.o de Junio próximo venidero, a las 16 horas, para la venta de 200.000 kilogramos, más o menos, de carbonilla de carbón mineral, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-4005-v.my.30.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario, satinado, en bobinas, destinados a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Imprenta Nacional el día 31 de Mayo de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.21-3920-v.my.29

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1934.
(Cuenta corriente) My.24-3980-v.my.29

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
AVISO

Se avisa a todos los proveedores que tengan créditos pendientes al 31 de Marzo de 1934 con esta Proveeduría, se sirvan pre-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

sentar a la Contaduría de la misma, dentro del término de diez días, una relación de las sumas adeudadas, determinando facturas y fechas correspondientes. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director. — Oscar Núñez Orens. Interventor.

(Cuenta corriente) My.24-3983-v.my.29

BIBLIOTECA NACIONAL

Fabiano Svirsky, lituano, industrial, domiciliado en la calle Florida número 1184, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título "El Buen Alumno", aplicado a cuaderno y block de escritura escolar, conteniendo en la carátula diez mandamientos originales de carácter educativo, obra de la cual declara ser autor y editor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — A. Zum Felde. Subdirector.

$3.50 My.25-4031-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25463

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Sachi, apoderado de la Ferrosmalt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TERMOFON"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (calentadores para baño). — Alberto Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 My.19-3817-v.jn.5.

ACTA N.o 25452

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 14.a (botas y zapatos de sport hechos completamente o en su mayor parte de caucho). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.14-3660-v.my.31.

ACTA N.o 25459

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Adolfo Stirner, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"MAXIM"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.22-3800-v.jn.7.

ACTA N.o 25450

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarille y Compañía, de Mntevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRICANTINA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3609-v.my.29.

ACTA N.o 25451

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarille y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3610-v.my.29.

ACTA N.o 25059

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3580-v.my.29.

ACTA N.o 25468

Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.21-3844-v.jn.6.

ACTA N.o 25471

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta Capital, ha solicitado el registro de la marca

"EL TABACAL DE SANTIAGO DE LAS VEGAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.21-3845-v.jn.6.

ACTA N.o 25464

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía H. de Cabañas y Cabajal, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

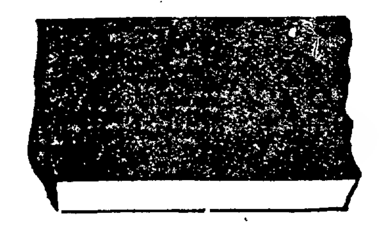


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Alberto Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-3841-v.jn.6.

ACTA N.o 25455

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.12-3638-v.my.30.

ACTA N.o 25454

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Radio Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SHELVADOR

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.12-3637-v.my.30.

ACTA N.o 25402

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pontnewynydd Sheet y Galvanizing Company, Inc., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

$7.00 My.24-3990-v.jn.9.

ACTA N.o 25477

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3958-v.jn.9.

ACTA N.o 25478

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-Lac-Tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PROPHYLACTIC

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3959-v.jn.9.

ACTA N.o 25473

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3922-v.jn.8.

ACTA N.o 25472

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cmpañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

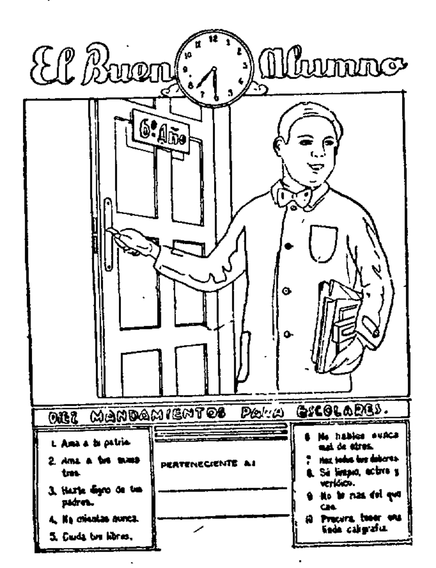


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3921-v.jn.8.

ACTA N.o 25476

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Fabiano Svirski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.80 My.25-4030-v.jn.11.

ACTA N.o 25384

Montevideo, Abril 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FINOPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 My.25-4004-v.jn.11.

ACTA N.o 25475

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor José Milner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"INES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (avena laminada natural). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 My.25-4007-v.jn.11.

ACTA N.o 25467

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"RENE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 My.25-3996-v.jn.11.

ACTA N.o 25461

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham Iusim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.16-3717-v.jn.2.

ACTA N.o 25456

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RU-BER-OID

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.15-3686-v.jn.1.o.

ACTA N.o 25458

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.15-3687-v.jn.1.o.

ACTA N.o 25445

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.14-3659-v.my.31.

ACTA N.o 25433

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 12.a (según se especifica). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 My.19-3837-v.jn.5.

ACTA N.o 25457

Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cmpañía, apoderados de la The Ruberoid Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.16-3718-v.jn.2.

ACTA N.o 25453

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Ramón Guerero Flores, Director.
$7.00 My.14-3661-v.my.31.

ACTA N.o 25465

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón J. Wix and Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

KENSITAS

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto Canessa, Director.
$7.00 My.17-3801-v.jn.4.

ACTA N.o 25466

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón J. Wix y Sons, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto Canessa, Director.
$7.00 My.17-3802-v.jn.4.

ACTA N.o 25449

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Sarille y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPEEDWAY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.11-3611-v.my.29.

ACTA N.o 25448

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.11-3604-v.my.29.

ACTA N.o 25469

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, sustancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, almidón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3928-v.jn.8.

ACTA N.o 25460

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitad del registro de la marca

"POLISALICIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 My.22-3886-v.jn.7.

ACTA N.o 25432

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"LYNX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.21-3865-v.jn.6.

ACTA N.o 25443

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferreira, Algorta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (un parquet baldosa de madera o de otro material aparente). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.12-3620-v.my.30.

ACTA N.o 25479

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERMOPECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3957-v.jn.9.

ACTA N.o 25470

Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de Hull, condado de York (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"SILVO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos y pastas para pulir oro, plata y sustancias plateadas y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3880-v.jn.7.

ACTA N.o 25480

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Sans, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"LA NOVELA SEMANAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-4051-v.jn.12.

ACTA N.o 25481

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Sans, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"EL SUPLEMENTO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-4052-v.jn.12.

ACTA N.o 25482

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Miguel Sans, Empresa Editora de "La Novela Semanal" y "El Suplemento".", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AHORA"

para distinguir artículos de la clase 15 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-4053-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3988

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix C. Rasetti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.26-4050-v.jn.18.

ACTA N.o 446

Montevideo, Mayo de 1934. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de balanzas automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.26-4038-v.jn.18.

ACTA N.o 445

Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera, llamados vices, y tornillos de hierro y bronce para metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.25-3999-v.jn.16.

ACTA N.o 442

Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Acido piroleñoso de acidez total expresada en ácido acético, alquitrán vegetal, acetato de calcio, ácido acético comercial, ácido acético puro, acetona comercial y pura, procedente de la destilación seca de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.22-3912-v.jn.13.

ACTA N.o 441

Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis A. Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de ebonita para ser empleados en toda clase de envases, tapas de todas clases, especialmente artículos de vidrio o cristal y material aislante de electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-3811-v.jn.11.

ACTA N.o 444

Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Guazzone, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de retorcidos y trenzados en general, de seda, algodón, paja, hilos de goma, crin, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.25-4000-v.jn.16.

ACTA N.o 3983

Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Artigas Juanicó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo preselector aplicable a broadcasting, onda corta y ambas a la vez en receptores de radio a válvula en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3730-v.jn.8.

ACTA N.o 3985

Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor H. Barkas Carlile, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato con fichas para ser usado como pasatiempo de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3754-v.jn.8.

ACTA N.o 439

Montevideo, Mayo 8 de 1934 — Con esta fecha el señor José Antonio Berrutti ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de jeringas de vidrio de todo tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3733-v.jn.8.

ACTA N.o 3897

Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Maldonado, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gres cerámico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3771-v.jn.4.

ACTA N.o 438

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La producción de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3699-v.jn.7.

ACTA N.o 3986

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo R. Mendy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de adaptación de la suela de goma en los calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.14-3677-v.jn.6.

ACTA N.o 3984

Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mauser Maschinenbaum Gesellschaft Mit Beschrankter Haftun y Karl Wilhelm Mauser, de Kol-Ehrenfeld (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método perfeccionado para fijar el anillo del tapón de la boca de tonel a la pared de los recipientes metálicos, tales como ejemplo, tambores de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3562-v.jn.1.o.

ACTA N.o 437

Montevideo, Abril 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Desiderio Luis Bertran, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Un nuevo producto resultante de la mezcla de aceites nacionales y aceites extranjeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octu-

bre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$7.00 My.7-3417-v.my.30.

ACTA N.o 3981

Montevideo, Abril 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro C. Martín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 My.7-3439-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de albañilería y pintura a efectuarse en el Museo Nacional de Bellas Artes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) My.23-3949-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de colocación de dos montacargas y un ascensor en el edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) My.23-3950-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Abril 13 de 1934. — La Dirección.
$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha, para la confección de valores y recibos que utilizará esta Intendencia en el segundo semestre del año en curso, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 1.o de Junio próximo, a las 16 y 30 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-3872-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la confección de las chapas adicionales de rodados para el segundo semestre del ejercicio 1934, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-3873-v.my.31.

COMISION AUXILIAR DE PANDO
Aviso

Debiendo procederse a la reparación del nicho número 47, que está a nombre de Pedro Barrios, en el cementerio local, se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para retirar d eaquél los restos en él existentes, bajo apercibimiento de ser arrojados al osario. — Pando, Mayo 21 de 1934. — G. Montaña, Encargado.
$3.75 My.26-4055-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lanuente y Molrones.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse al desví osolicitado — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz, Secretario.
$9.60 My.26-4049-v.jn.29

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS NICOLAS CABRERA, de 41 años, viudo, marino, español, domiciliado en Juan L. Cuestas 1493, y doña MARIA CAMILA RAMONA ARIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan L. Cuestas 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2849-v.my.30.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GRÜNHUT, de 28 años, soltero, tintorero, húngaro, domiciliado en La Marseillaise 482, y doña SARA MAUS, de 26 años, soltera, húngara domiciliada en La Marseillaise 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 2850-v.my.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAFAEL SODERINI, de 44 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Buenos Aires 525, y doña MARIA ANGELICA CARRASCO, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Zabala 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3839-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO WIEDER, de 26 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1281, y doña MARIA MOSKOVITS, de 25 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2885-v.my.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 193 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MIGUEL LEIBOVITZ, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Reconquista 468, y doña INDOLINA ZULEMA BENITEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2886-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROCCO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzáibar 1224, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzáibar 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Barbé.
(Gratis) 2887-v.my.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ LOBO, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 971, y doña JUSTA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTI BANGARDINI, de 27 años, divorciado, empleado nacional, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña ELENA ARIZAVALO, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINRICH ADOLF LUDWIG FISCHER, de 32 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Soriano 868, y doña ERNA MELANIE HAUBOLD, de 37 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2851-v.my.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARAULI, de 29 años, soltero, zapatero, austriaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1103, y doña TELESFORA UGARTECHE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL EDUARDO MORAGUES, de 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Andes 1144, y doña MARIA VILLAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2846-v.my.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ZAYDMAN, de 33 años, soltero, fotógrafo rumano, domiciliado en Durazno 1180, y doña SEINDLEA CREDITOR, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Durazno 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EGGER, de 40 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado en Santiago de Chile 1131, y doña VICTORIA PECHA, de 34 años, soltera, austriaca, domiciliada en Santiago de Chile 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUPPO, de 38 años, soltero, comercio, domiciliado en Paysandú 1333, y doña ELOISA RIVEIRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.jn.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ERNIAGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1273, y doña MARIA SAINZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Río Negro 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2902-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 24 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ejido 1679, y doña DELIA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2903-v.jn.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1677, y doña MARIA MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2847-v.my.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARTURO CARBONE, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Martín García 1493, y doña OFELIA MAGDALENA LANZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.my.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO STEIN, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Asunción 1415, y doña SONIA DUNAY, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Asunción 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE MONTEVIDEO

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SANTIAGO PEREZ, de 24 años, soltero, guardia metropolitano, oriental, domiciliado en Salgueiro 4417, y doña BLANCA AURORA TELESCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Antonio Cabrera 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Azarola Gil, Subinspector General de Zona. (Gratis) 2926-v.jn.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MONTES DE OCA, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 60 a, y doña ANA ZUCCHELLI, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en María S. de Munar 3020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2924-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PENNISI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en S. Capdevilla 4072, y doña ANGELA DI BELLO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en S. Capdevilla 4072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2914-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ZURDO, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Monte Caseros 116, y doña CIPRIANA IRENE BERACOCHEA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2915-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LENZI, de 22 años, soltero, curtidor, argentino, domiciliado en Azara 54, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Crocker 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2916-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOMAS INFANTINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minuanes 21, y doña AGUSTINA BEGUE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2917-v.jn.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR SOSA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cincinato 1790, y doña GRACIANA MARINA SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cincinato 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2831-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARKS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 86, y doña ELIDA DOMINGA CASANOVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2832-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEDRES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Siracusa 62, y doña PAULINA ALDAO, de 18 años, soltera, oriental, omdiciliaa en San Gabriel 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2833-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO A. PINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2042, y doña MARIA BLANCA DIAZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2834-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FALERO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juanicó 4009, y doña ESMERALDA GARIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juanicó 4009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2835-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TASSANI, de 26 años, soltero, protésico, oriental, domiciliado en E. Castelar 114, y doña AGUSTINA EMMA FERRARO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2836-v.my.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION SUAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paternón 3719, y doña VICENTA BENITEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Paternón 3719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2852-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MOLERI, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Toledo Chico, y doña AMABILIA ADANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Toledo Chico.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2853-v.my.30.

En Montevideo, y el día 0 del m s de Mayo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULACIDO LAURINO BOSCARDIN, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vera 2675, y doña ROSA ADELAIDA GOÑI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4389.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2854-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO GALLICCHIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2065, y doña MARIA ESTELA DELLEPIANE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2855-v.my.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE CALLIS (hijo), de 25 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Pando 2673, y doña MARIA ROSA SALVIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2905-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL GOMEZ, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 180, y doña MARIA ANDREA REPETTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arayсuá 2009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2906-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCAFFINI, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Itapebí 2119, y doña LUISA SATURNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2907-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMEO RATAZZI, de 26 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado en B. Vista 1660, y doña MARIA AMELIA SALVO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vista 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2908-v.jn.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PEÑA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3072, y doña JUANA MARIA SOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 3072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2909-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1360, y doña MARGARITA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2910-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ALEJO SILVA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3189, y doña PAULA SILVA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2911-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTIGAS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Márquez 23, y doña MARIA MODERNELL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2912-v.jn 2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO THOMAS MULIGAN, de 34 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Luis de la Torre 819, y doña MOLLIE ALMOND, de 23 años, soltera, inglesa, domiciliada en J. J. Arteaga 1413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2822-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEL O-RO, de 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Patria 2959, y doña DELFINA FREIRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 3009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2823-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO SAPORITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3055, y doña ELVIRA HOSPITALECHE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2824-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SCHNEIDER, de 33 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado en Regimiento Nueve 1834, y doña OLGA JAKUBOSKI, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Regimiento Nueve 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2825-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CATALINO LARRAURI, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Fomento 1664, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2826-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MERLINO, de 25 años, comercio, oriental, domiciliado en Cufré 2411, y doña DORA VICTORIA CARAMES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2827-v.my.28

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Norte América 122, y doña EMILIA GIRALDI de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Prusia 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2856-v.my.30

En Montevideo, y el día 2[illegible] del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL NAVARRO, de 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Portugal 70, y doña JUANA LUZARDO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2854-v.my.30.

En Montevideo, y el [illegible] del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARINO LEMA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Austria 89 y doña AMALIA ALLO, de 19 años, soltera española, domiciliada en Austria 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.my.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RENE REYES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1237, y doña MARIA ANGELICA YAGUNO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2918-v.jn.2.

En Paso del Molino y el día 23 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACHADO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1237, y doña ESTEBANA HERRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2919-v.jn.2.

En el Paso del Molino, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MEINERO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Duforty Alvarez 3226, y doña MARIA MERCEDES GALLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.my.30.

En el Paso del Molino, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUZARDO NAYA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1175, y doña GABINA ANDREA ESTHER COUTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.my.30.

En el Paso del Molino, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CANDIDO FOLETTO, de 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Uruguayana 3788, y doña BLANCA NIEVE MORALES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2868-v.my.30.

En el Paso del Molino, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 hroas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORSINI BONATTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 606, y doña JULIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARI, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Santa Fe 1207 y doña FELICIA SAKNEVICIUTE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Santa Fe 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2828-v.my.28.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Mayo del año 1924, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEÑORANS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2549, y doña ESPERANZA OPIZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2837-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO JESUS LEMUS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1424, y doña MARIA ERCILIA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2829-v.my.28

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ TECHERA de 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Chaná 2053, y doña MARTA MARIA VALLILLO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2896-v.jn.1...

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO AQUILES DURO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaro 1130, y doña CANDIDA FORTUNA MOLINA, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Yaro 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIORENTINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Mora 641, y doña MARIA DELIA GORLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.my.30

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR YOZZO, de 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña TEODORA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.jn.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PLATERO FYNN, de 40 años divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Charrúa 2343, y doña ISABEL CARMEN BALDASSAR, de 40 años, viuda, argentina, domiciliada en B. Artigas 120[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2913-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RICO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado [illegible] Luis de la Torre 602, y doña EUGENIA MARIA CATAÑEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 2859-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLORENTINO PETRUCCELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Montero 2815, y doña ELISA DORILA URGAL, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ADRIAN PEREYRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Salvador 2218, y doña IRMA ALMADA,

de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.my 30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO I. RIOS AGUIRREGARAY, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña MARIA DELIA LUCA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2820-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PERAZZO MARLAC, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1125, y doña ROSINA DA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2821-v.my.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO BRANDI, de 24 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1988, y doña EMIR BLANCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LEON LEMM, de 35 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado en Arenal Grande 2389, y doña MARIA ROSA AGNESE ROSSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 y 30. horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAUDO, de 29 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado en Blandengues 1732, y doña STELLA SANTORSOLA, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Blandengues 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROSSINI, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Constitución 2184, y doña TEODORA ABELEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2863-v.my.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GUTIERREZ, de 32 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en General Fagola 1733, y doña AMANDA ESCUDER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 864-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO MAGRET, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guaviyú 2324, y doña SEGUNDINA ESTER DURANTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FIDEL CASTRO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2164, y doña LAURA ELASSI, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 2815-v.my.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FORTES, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en B. Riquet, 28, y doña ZULIMA MONASTERIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.my 30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Real 43, y doña MARIA ELENA VIDAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSAFAT LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chimborazo 12, y doña JUANA PLATEL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en M. Díaz y García 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOMAS PALE, de 25 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Julián Alvarez 7 bis, y doña MARIA LUISA LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquart 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.my 30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA MENDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Hequet 35, y doña ADELINA MARTINA BRIGNANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.my 30.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ZEPPI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 6 a., y doña CARMEN ISABEL CASSARINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.my 30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAIMUNDO ZURLINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 3916, y doña MARIA ASUNCION TOURIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2880-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERRETTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tonkinson 6, y doña YOLANDA SALVATORE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2881-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO GALEANO, de 36 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Agraciada 3297, y doña CARMEN MONTANS VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 3297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2882-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AQUINO PAREDES, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesias 4723, y doña FRANCISCA CIRILA RUBIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2883-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CONDE, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Camambú 25, y doña RAMONA DE LEON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2884-v.my.30.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAMON FONTAN, de 43 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá, 4310, y doña ENCARNACION LUCAS, de 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá, 4310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.my.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO ARMANDO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Watt 162, y doña CARMEN MOLINA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4746.

En fe de lo cual intimo ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el ... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.jn.2.

En Sayago y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PITA, de 25 años, soltero, panadero, epsañol, domiciliado en Lincoln 1549, y doña MARIA ANGELICA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2897-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 12 del mes de Mayo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOLOGO EDUVIGES CORREA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4444, y doña MARIA ESTHER GRAMAJO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO EUGENIO RIVERO, de 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 18, y doña MARIA MERCEDES ESPINOSA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2899-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUIDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Víctor Hugo 1086, y doña OFELIA DE LOS SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Hugo 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2900-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDWIG VOGT, de 30 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Coronel Raíz 2294, y doña ELSA SCHNEIDER, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Coronel Raíz 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2901-v.jn.1.o.

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANCHEZ, de 34 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Mauá 44, y doña DELFINA RODRIGUEZ de 23 años, soltera, española, domiciliada en Mauá 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2816-v.my 28.

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MUNIZ, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Waterloo 21, y doña RUDECINDA GONZALEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2817-v.my.28.

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FAJARDO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 202, y doña MERCEDES GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2818-v.my.28.

DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE MONTEVIDEO

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALENTIN PIÑEIRO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pestalozzi 17, y doña PERLA ESMERALDA SESCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Azarola Gil, Subinspector General de Zona.

Nota. — Este matrimonio ha sido presentado por la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia". (Ley 6 de Febrero de 1934). — (Firmado): R. Azarola Gil, Subinspector General de Zona. (Gratis) 2894-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 1° del mes de Mayo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DEL HORNO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3775, y doña BLANCA ROSA POMPO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Araújo 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego.

Nota. — El presente matrimonio ha sido presentado por la "Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia". — Olloniego. (Gratis) 2843-v.my.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DAIA, de 53 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Fco. de Lemos 60, y doña CAROLA MUÑIZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rozas 4444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VERTUCCI, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Camborazo y San Martín, y doña HERMINA LARRAMENDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2904-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUZARDO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2124, y doña MARIA LUISA DELILO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BAUZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Nacionales 4058, y doña MARIA MEGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Nacionales 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2819-v.my.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ODOLFO VILLARREAL, de 36 años, soltero, empleado, domiciliado en Cerro Largo 990 (bis), y doña ENRIQUETA JUAMBELTZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2920-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL JOSE TORRES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2519, y doña ELSA MARTINA CHARQUERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. (Gratis) 2843-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DECLER PEDRO MARMORA, de 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Atlántico 1680, y doña MARIA MABEL FIGUEIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la léy. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.my.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MOLEDO, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en P. Bustamante 1830, y doña JOSEFA GARCIA RIOS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en P. Ellauri 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-y.jn.3.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENZINGER, de 37 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3315, y doña MARIA TOVRDINICH, de 39 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2838-v.my.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO PRIETO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caracas 1330, y doña MARIA YRENE PRIETO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Caracas 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2839-v.my.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DE LEON, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1361, y doña ODILA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2840-v.my.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO ETCHEVERRY, de 55 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado en Capitán Videla 3092, y doña CELESTINA FRANCERO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videla 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.my.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RIZZOLO, de 51 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Juan Paullier 1843, y doña VICENTA UMPIERREZ AREVALO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.my.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosa Teresa Sanguineti de Macera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4036-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Overtin de Pan y Antonio Pan, a ifn de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.25-4021-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Reyes o Orfilia Reyes Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.25-4022-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Scoffone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jzugado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.25-4023-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gardelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.25-4024-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saviniano Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.25-4009-v.jn.5.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 18 de Abril último, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de hipoteca otorgada a don Jacob Canosa a favor de don Miguel A. Sierra, por ante el escribano don Julio D. Lagos, el 17 de Marzo de 1924, con respecto a una fracción de terreno situada en *la 10.a sección judicial de este* Departamento, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalada con la letra C del lote número 3 del plano de mensura practicada el 14 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta, según título y el mencionado plano, de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino de Propios; veintitrés metros y nueve centímetros en la línea Nordeste, lindando con varios propietarios; doscientos quince metros y ochenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que la separa de la fracción B, de don José María Bermúdez, y doscientos quince metros setenta y dos centímetros en la línea Sudeste, que lo separa del lote número cuatro, de la señora Angela Berrutti de Fosa, cuyo inmueble ya deslindado forma parte de la fracción empadronada con el número noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve, por cuya causa se cita, llama y emplaza a don Jacob Canosa, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la referida segunda copia. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 My.25-4008-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Osvaldo B. Ponce con Gilberta Suárez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Gilberta Suárez a fin de que compar[illegible] por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.25-4026-v.jn.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, decretada en el expediente caratulado "Enrique Sayagués Laso. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Enrique Sayagués Laso, domiciliado en Plaza Zabala 1445, digo: Que vengo a producir la información sumaria para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los doctores Atilio Renzi Segura y Enrique Geille, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Fecho, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Enrique Sayagués Laso". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 My.24-3982-v.jn.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Junio próximo, a las 3 y 30 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.24-3986-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3906-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente "Joaquín Vila. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en *lo Civil* de 1.er turno: Joaquín Vila, domiciliado en la calle Charrúa número 2029, digo: Que para continuar ejerciendo mi profesión de pro-

curador debo producir información de vida y costumbres, como paso previo a la gestión del título que requiere el nuevo Código de Organización de los Tribunales. Para ello solicito del Juzgado quiera ordenar que los testigos que presentaré sean interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera el Juzgado proveer de conformidad con audiencia del señor Fiscal, ordenando la publicación de los edictos de la ley y, en su oportunidad, que se me expida el certificado o testimonio correspondiente. Será justicia. — Montevideo, Marzo 19 de 1934". — Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.25 My.23-3928-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dais o Daix de Cagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3888-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3877-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Lizardo Durán y Vidal, domiciliado en la calle San José número 1214, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia, a fin de que los testigos señores escribano don Emilio J. Paz, don Francisco del Campo y doctor don Emilio Paysée se sirvan declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Declaren cuánto tiempo hace que conocen a quien los presenta, ejerciendo la profesión de procurador, como apoderado judicial y públicamente; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previo pago de las costas causadas. — L. Durán y Vidal". — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 My.22-3910-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Díaz Sampayo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3878-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Claudia Benítez de Varela solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Venancio Benítez con Claudia Mieres, porque donde dice "Benancio" debe decir "Venancio", donde dice "Miers" debe decir "Mieres" y donde dice "Juana Días" debe decir "Petrona Díaz", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.22-3904-v.jn.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Francisco García Míguez, constituyendo domicilio en la casa de la calle Cerrito 563, escritorio 1, como mejor proceda digo: Que como lo compruebo con el certificado que acompaño, vengo ejerciendo la profesión de procurador con anterioridad al tiempo requerido por la ley de 16 de Diciembre de 1933, que reglamenta esta profesión, por lo que estoy comprendido en lo dispuesto por el artículo 251 del nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 3.o del artículo 238 y de conformidad con el 240 del citado Código, vengo por el presente escrito a producir la información de honradez y costumbres morales de mi persona, y, al efecto, ofrezco el testimonio de los señores Florentino Gareta Pintos y José Estapé, domiciliados, respectivamente, en Ejido 1419 y Libertad 2906 o a quienes presentaré a la Oficina Actuaria en la audiencia que al efecto se señale, a fin de que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde qué tiempo, más o menos, me conocen; 3.o Qué concepto tienen formado sobre la honradez, vida y costumbres morales de la persona que los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Otrosí: Que por oficio se solicite del Registro General de Poderes, informe sobre el número de los mandatos otorgados a mi favor que están actualmente en vigor lo que se referenciará en el testimonio a expedirse. Por tanto, solicito que una vez producida la información y llenados los requisitos legales del caso, previa tasación y pago de costas y sin necesidad de nuevo escrito, se me expida el respectivo testimonio y devuelva el certificado de actuación que adjunto, previa constancia en autos, a fin de poderme presentar en oportunidad con dichos recaudos ante la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dando cumplimiento a los artículos 241 y 242 del cuerpo de leyes citada. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Francisco García Míguez" — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.50 My.21-3242-v.my.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Juan o Juan Gabriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Erna Juana Gabriel a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.16-3728-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Votta solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Botta" en vez de "Votta", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.19-3819-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Ismael F. Figares, constituyendo domicilio a los efectos de este juicio en la calle 25 de Mayo 692, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don José Aug. Brum y don Gustavo R. Laborde presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de costas causadas. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 My.16-3729-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Horacio Guiraldes con Flora Fabiti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Flora Fabiti a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 My.16-3777-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Clotilde Ameneiros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Amineyros" en lugar de "Ameneiros", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3769-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia Díaz de Gonzálvez o Gonzalvez se han presentado don Florencio Gonzalvez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de defunción de la causante doña Antonia Díaz de Gonzalvez por figurar con el apellido "González" en vez de "Gonzalvez", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de la misma con Florencio Gonzalvez por aparecer éste como "Lorenzo Gonzalvez de los Santos" en vez de "Florencio Gonzalvez"; 3.o L ade nacimiento de Damacio Gonzalvez por figurar el padre de éste como "Florencio González dos Santos" en lugar de "Florencio Gonzalvez"; 4.o Las de nacimiento de Juan María, Hipólito, Ana y Donato Gonzalvez por figurar el padre de ellos con el apellido "González" en vez de "Gonzalvez", que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Martina Gonzalvez por aparecer como del sexo masculino y con el nombre "Martín" cuando en realidad es "Martina" y del sexo femenino; 6.o La de nacimiento de Leodoro Gonzalvez por figurar el apellido paterno como "Gonzalves" en vez de Gonzalvez"; 7.o La de nacimiento de Laudelino Gonzalvez por aparecer con el nombre de Laudelina, del sexo femenino, y el apellido paterno "Gonzalves" cuando es "Laudelino" de nombre, masculino de sexo y "Gonzalvez" el apellido paterno; 8.o La de matrimonio de Alvicio Gonzalvez con doña Jeromita Rosa Gonzalvez porque donde dice "Albicio" "Rodríguez" y "Gonzalves" debe decir "Alvicio", "Gonzalvez" y Gozalvez", respectivamente; 9.o La de nacimiento de Santo Ataides Gonzalvez porque donde se establece el apellido del padre como "Rodríguez" debe ponerse "Gonzalvez", que es el verdadero; 10.o La de nacimiento de María Ana Gonzalvez porque donde dice "Gonzalves" debe decir "Gonzalvez" y donde el padre del interesado aparece como "Albicio Rodríguez" debe decir "Alvicio Gonzalvez"; 11.o Las de nacimiento de Fermina Elena y Anselmo Gonzalvez por figurar el padre de éstos como "Albicio Rodríguez" en vez de "Alvicio Gonzalvez", que es lo real y verdadero —. Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.00 My.15-3689-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Gutiérrez Zorrilla Leivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-3517-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carlos Rosso y otra, se han presentado doña Lodovica C. Cerrina de Rosso y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Claudina Luisa, porque donde dice "Cerina" debe decir "Cerrina" y donde dice "Merillo" debe decir "Meriggio"; 2.o La de nacimiento de Nieves Catalina, porque donde dice "de su esposa Catalina Demateis" debe decir "Catalina Cerrina"; donde dice "Benello" debe decir "Meriggio"; donde dice "Santiago Demateis" debe decir "Santiago Cerrina" y donde dice "de Mateis" debe decir "Dematteis". — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.9-3518-v.my.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Murphy Meléndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Basilio Murphy Meléndez a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.9-3516-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Méndez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.21-2978-v.my.3. My.24-v.jn.4.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Hilario J. Rodríguez se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 19934. — Gustavo R. Salord, Escribano Público.

$3.70 My.22-3892-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.19-3813-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Norberta Turias. Rectificación". se hace saber que en dicho expediente se ha presentado la nombrada Norberta Turias solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Braulio Turias, fallecido en esta ciudad el día 16 de Agosto de 1927, en el sentido de cambiar el apellido "Tulia", con que aparece el inscripto en esa partida, por el de "Turias", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.16-3768-v.jn.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Anselmo Lainati, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Iriarte Hermanos y Bofill, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Gustavo L. Laborde, Escribano Actuario.

$9.60 My.11-3586-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Antonietta Azzara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Esteban Habiague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$8.00 Ab.23-3004-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno: Francisco Javier Laviña, con domicilio en la casa número 1168 de la calle Paysandú, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador, en conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, adjunto a este escrito la credencial cívica, el certificado expedido por el Tribunal de 1.a turno, que acredita el ejercicio de la profesión y ofrezco la información correspondiente, para la cual serán citados los señores doctor Eduardo Donadini, con docimilio en la casa número 1167 de la calle Joaquín Requena, y doctor Rafael Ravera Gluria, domiciliado en la casa número 1271 de la calle Yí, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. En virtud de lo expuesto, pido al señor Juez que, una vez producida la información ofrecida, declare procedente el otorgamiento del título en cuanto haya lugar por derecho y ordene, en consecuencia, que se me expida testimonio en forma legal, a los efectos consiguientes. Otrosí digo: Que necesitando la credencial cívica para otros usos, pido al señor Juez quiera disponer su desglose y entrega, dejándose testimonio en la forma de estilo. Sírvase el señor Juez resolver de conformidad con lo solicitado. — Montevideo, Abril 4 de 1934. — F. Javier Laviña". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.75 My.26-4042-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio de lCastillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Martínez y de doña Sara Delgado de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-4028-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Cedrez o Cedres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de l oque hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-4029-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.24-3962-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Adriana Rosende de Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-3963-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Roberto Draper, domiciliado en Rafael Pastoriza 1322, expongo: De acuerdo con la ley de Organización de los Tribunales (artículos 237 inciso 3.o, 240 y 6.o) de la de su sanción 19|XII|1933, ofrezco la información de los doctores Carlos L. Romay y Alvaro Vargas Guillemete, domiciliados en el palacio Salvo (7.o piso) y Cerrito 624, respectivamente, que serán preguntados: Por las generales de la ley; qué concepto tienen de mi moralidad y si saben que haya ejercido la procuración desde hace más de cinco años, con capacidad y competencia, dando razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito se decrete la información aludida y, aprobada, se expida testimonio del caso, así como la certificación exigida por el precepto legal citado. — Roberto Draper". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 My.26-4060-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cogurno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-3965-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Genebre de Granato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3954-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3955-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Salhon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-3956-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguiar Felipe M. Información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Felipe M. Aguiar, con domicilio en la calle Solís número 1437, al señor Juez digo: Que en cumplimiento de las disposiciones en vigor respecto al ejercicio de la procuración, vengo a producir información de vida y costumbres. A tal efecto, solicito se reciba la declaración con arreglo al siguiente interrogatorio, de los señores escribano don Juan J. Belo y doctor Tomás J. de la Fuente, a quienes presentaré: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez disponer que se reciba la información ofrecida y cumplidos todos los trámites de orden en este género de informaciones, sin necesidad de nuevo escrito, se me expida testimonio a los efectos pertinentes. — Felipe M. Aguiar". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 My.17-3804-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Milans de Vecino, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 1367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.22-3907-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura la sucesión de don José Vicente Caruncho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 My.22-3889-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente "Augusto Percibal. Información", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Augusto Percibal, constituyendo domicilio legal en la calle Colonia número 751, ante ese Juzgado me presento y digo: Que, como medida previa al pedido que haré en oportunidad a la Alta Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. En consecuencia, solicito sean examinados los testigos doctor Federico Carlos Carbonell y escribano Juan J. Belo, domiciliados en las calles 18 de Julio número 1885 y Solís número 1437, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años hace, poco más o menos, que conocen y tratan al que los presenta; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los presenta, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales, y si les consta desde cuándo ejerce la profesión de procurador; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que oportunamente se me expida el certificado de práctica. Será justicia. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.75 My.16-3781-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alberto Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3790-v.my.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Margarita Vicente de Bene. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción del causante en la siguiente manera: donde dice, refiriéndose al nombre de los hijos, "Ernesta" debe decir Nieves, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.16-3736-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Vettere o Viterie de Credidio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3753-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3734-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en los autos caratulados "Sucesión de Doroteo Martínez. Rectificación de partidas": En la de nacimiento de Juana María Irene Noulivos, donde dice Pedro Nolivos y Ana Goso debe decir Pedro Noulivos y Ana Gos. En la de matrimonio de Doroteo Martínez con Juana María Inés Noulivos, donde dice Irene debe decir Juana María Irene Noulivos. En la de nacimiento de Isabel Martínez, donde dice Ana Croci debe decir Ana Gos. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 My11-3569-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Fontenla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My16-3735-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 My.10-3543-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público :: de la sucesión de don Pedro Lentino, de doña María Lentino de Alvarez, de don Pascual Lentino, de don José Alvarez y de don Omar Alvarez Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.2-3250-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.26-4035-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Marchese y de doña Celia Risso de Marchese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.26-4034-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dominga Almada de Rodríguez, ictándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.25-4011-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Dolores Murgiondo de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.22-3897-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Buglioli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Petrona Freire, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 My.5-3398-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Silva Cabrera con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Juan Silva Cabrera, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Carlos Crocker número 2527, a V. S. digo: Que necesitando tener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos doctor don Julio César Moreira y escribano don Mario Henon, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den Razón de sus dichos. Por tanto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — J. Silva Cabrera". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.75 My.19-3839-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Padien, doña Marta Fourtiq de Padien y don Antonio Padien Fourtiq, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.16-3779-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana María Marzano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Amancio Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Ab.28-3192-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás M. Abriel. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Tomás M. Abriel, domiciliado en la calle Rincón 428 (segundo piso), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida para optar al título de procurador. Al efecto, solicito se mande recibir la declaración de los doctores Ar-

turo y Andrés Lerena, domiciliados, respectivamente, en Treinta y Tres 1325 y Rincón 438, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez, hábitos y costumbres; y 3.o Darán razón de sus dichos. Por tanto, solicito que se sirva ordenar la publicación de edictos y recepción de la información ofrecida y, siendo satisfactoria, mande se me expida testimonio. — Tomás M. Abriel". Y a lo sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.75 My.24-3987-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marré de Marabottc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-4032-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Islas de Parallada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 25-3992-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Terni de Soverna o Soberna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-3993-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchausoe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-3946-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Orosmán H. García. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Orosmán H. García, así como a quien o a quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 My.22-3885-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José María Cirilo Bervejillo Lybye, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-3854-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Alexander Clark, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-3855-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Scoseria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-3846-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-3808-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Felicia C. Mónaco Calce. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Felicia C. Mónaco Calce, constituyendo domicilio en la calle Piedad número 1364, al Juzgado digo: Que para ejercer la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres y, a tal efecto solicita sean interrogados los testigos escribano Ernesto M. Giribaldi y don José A. Domínguez, domiciliados en la calle Río Negro número 1312, quienes sin citación personal depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; Digan si conocen a la que los presenta a declarar y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Tasadas y satisfechas las costas, solicito, asimismo, se me expida el certificado correspondiente. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad y será justicia. — Felicia C. Mónaco Calce". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.19-3731-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Dobal o Camilo Fandiño Dobal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-3809-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Márquez de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-3810-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón D. Morandi. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil: Ramón D. Morandi, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, ante el señor Juez me presento y expongo: 1.o Que debiendo producir la información de vida y costumbres exigidas por la ley número 9164 en su artículo 237 inciso 3.o, solicito sean citados a declarar al tenor del siguiente interrogatorio, a los doctores Julio Arizaga y Horacio Baqué, domiciliados en las calles Misiones número 1408 y Treinta y Tres número 1519, respectivamente: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuánto tiempo hace que me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; C) Qué opinión tienen sobre mi pericia y orden en el ejercicio de la procuración; D) Den razón de sus dichos. 2.o Que, previos los trámites pertinentes y la aprobación del señor Juez, sin necesidad de nuevo escrito, se me expida el respectivo testimonio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Ramón D. Morandi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 My.16-3747-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.17-3799-v.my.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Bautista da Franca Mascarenhas", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la Sindicatura. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.80 My.15-3701-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón L. Simois. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Ramón L. Simois, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para ejercer la procuración, a cuyo efecto propongo a los testigos señores doctor José Irureta Goyena (hijo) y escribano Juan José Belo, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Ramón L. Simois". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.15-3702-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-3640-v.jn.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos de San Vicente, Tiburcia Aguiar de San Vicente, Carolina de San Vicente de Boggiani, Juan Adolfo Boggiani, Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente y de doña Baldomera de San Vicente de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Antonio San Vicente, María San Vicente de Zambrana, Elena San Vicente de Vidal, Alberto San Vicente, Delia San Vicente, Carlos San Vicente, Gladis San Vicente, Francisco San Vicente, Adolfo San Vicente, Gregorio San Vicente, Rosa San Vicente de San Vicente, María Velati de San Vicente, Mariano San Vicente, María Nieves San Vicente, Violeta San Vicente y María Rosa San Vicente, para que comparez-

can a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 My.16-3612-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón y dictada en expediente caratulado: "Martiniano Bresciani contra Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 My.8-3468-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán María Ory o Germán María José Antonio Segismundo Juan de la Cruz Crisóstomo Ramón Isidro de la Santísima Trinidad de Ory, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.7-3429-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isolica y de doña Margarita Rava de Isolica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.3-3330-v.jn.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día treinta de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre cartas de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Abril 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.70 Ab.24-1110-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] de P[illegible]ncia [illegible] lo de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bignalas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.2-2811-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pradelles o Juan Pradelles de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.27-3155-v.jn.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 My.26-4046-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Pissano de Oneto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.26-4040-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Domenech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.26-4061-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.25-3995-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Miguel P. Sierra. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de turno: Miguel P. Sierra, domiciliado, a los efectos de este juicio, en la calle Ejido número 1173, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos doctor don Mauro Sierra y doctor don Guillermo Retamoso, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que, una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Miguel P. Sierra". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 My.25-4016-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Bruschini. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Juan Bruschini, constituyendo domicilio en la calle San José número 1214, a los efectos de este juicio, al señor Juez digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Aníbal Barbagelata y don Enrique Uslenghi presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — Juan Bruschini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 My.25-4017-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Otilio C. Brignole, en el expediente "Inocencio M. Vigo. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Inocencio M. Vigo, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Rincón número 638, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos doctor don Pablo Zufriategui y don Leopoldo S. Bagarres presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, oído a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Inocencio M. Vigo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.25-4003-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel A. Favilla. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel A. Favilla, constituyendo domicilio en la casa número 1472 de la avenida 18 de Julio, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Organización de los Tribunales Civiles en los artículos 238 inciso 3.o y 240, vengo a ofrecer la información requerida de honradez y costumbres morales. A ese efecto acompaño un certificado de actuación como procurador y solicito, además, de V. S., se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos señores Atanacio C. Viera, 25 de Mayo 470, y Eduardo Roubaud, Soriano 1134, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido constantemente la procuración y desde cuánto tiempo ante de esta fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios pertinentes. Será justicia que espero de V. S. — Manuel A. Favilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 My.24-3960-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Escriu. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José Escriu, domiciliado en Rincón 726, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador, vengo a pedir se tome declaración a los señores doctor Lindolfo Larraya y escribano Patricio A. Pereira, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer en su oportunidad se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Montevideo, Abril 23 de 1934. — José Escriu". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 My.24-3961-v.jn.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Federico Noé. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "3.261. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Agosto de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3969-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido

declarado en quiebra el comerciante Enrique R. Somma y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo bien se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico P. Arrosa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3970-v.jn.4

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Herman Schapiro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Bordes; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3971-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Newell E. Davies; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3972-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Federico Pincus y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rafael Melgarejo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3974-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Evaristo Fastoso y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Benigno Ambrois; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3976-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebras los comerciantes "López, Soto y González" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucati; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3973-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebras los comerciantes "Sienra y Arboleya" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hugo Pollet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3975-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fedorchenko y Natochy" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fabio Croci; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Mayo 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3977-v.jn.4

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nicolás Romano. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que se ha presentado el señor Nicolás Romano en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.23-3943-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ernesto Castilla. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Ernesto Castilla, domiciliado en Tristán Narvaja 1705, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la procuración vengo a producir información de vida y costumbres (ley 5161, artículo 239). Al efecto, solicito que los señores Pablo Hoz y Raúl B. Conde, que concurrirán al Juzgado, sean interrogados sobre qué concepto tienen de mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez así resolverlo y, fecho, expedirme el certificado respectivo. — Ernesto Castilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 My.22-3911-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio E. Corbo. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Eulogio C. Corbo, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Piedad número 1310, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador vengo a producir información de vida y costumbres de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos doctor don Lindolfo Larraya y escribano don Dionisio Coronel, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que, una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Eulogio E. Corbo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.22-3909-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rolle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.19-3827-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Alejandro Bonelli y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día treinta y uno del actual, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) My.21-3874-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Nogueira de Came, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.19-3828-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Varela. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Varela, con domicilio en la calle Sarandí 466, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres a que se refiere el nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Al efecto, solicito se mande recibir la declaración de los señores escribanos Emilio Gambín y Blanc y Rodolfo Catalá Moyano, domiciliados en Echevarría número

602 y 21 de Setiembre número 2627, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y el concepto que les merezco, así como si les consta que ejerzo la procuración y desde cuándo; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, una vez producida la información ofrecida se me expida el testimonio referido. Es justicia, etc. — José Varela". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.19-3812-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante o Constantino Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.19-3829-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Feliciano Comesaña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al afilido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Triay: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.19-3824-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Edmundo Juan Bautista Delgiorgio. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Edmundo Juan Bautista Delgiorgio, domiciliado en la calle Rincón 479, al señor Juez digo: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 239 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales, para obtener el título de procurador, vengo a ofrecer la información correspondiente, solicitando se tome declaración a los señores don Gustavo R. Laborde y don Carlos Staricco, domiciliadosc, respectivamente, en Lindoro Forteza 2515 y Plaza Independencia 717, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al que los hace declarar, desde cuánto tiempo y qué concepto tienen de su moralidad y honradez; 3.o Den razo de sus dichos. Recibidas que sean las declaraciones y hechas las publicaciones de ley, pido al señor Juez la aprobación de la información, ordenando se me expida testimonio. — Edmundo J. B. Delgiorgio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.19-[illegible]-v.my.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jorge Arias. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "6324. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole". Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.19-3823-v.my.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Américo Mujica. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "6.392. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 7 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.19-3822-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Carro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.17-3794-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al públicoc la apertura de la sucesión de don Marcelino Martínez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3739-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Raúl Terra. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Raúl Terra, domiciliado en la calle Cerrito 642, al señor Juez digo: Que con el fin de cumplir con lo que disponen los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código de Organización de los Tribunales para obtener el título de procurador y poder ejercer la profesión, comparezco ante V. S. a fin de producir la información respectiva de vida y costumbres que dicha ley exige. Al efecto, propongo a los testigos señores doctor Julio César Cerdeiras Alonso, domiciliado en la calle Cerrito 444, y don Ramón Guerrero Flores, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1488 (2.o piso), los que deberán declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta y el concepto que tienen de sus condiciones de honradez y moral; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera ordenar se reciban las declaraciones a los testigos propuestos, con citación del señor Fiscal de lo Civil, ordenando se publiquen los edictos del caso en la forma de estilo, y, una vez vencidos y agregados los diarios, oído que sea el señor Fiscal de lo Civil, se apruebe la información. Acompaño mi partida de nacimiento, haciendo constar que estoy inscripto en el Registro Cívico Nacional, cuya credencial corresponde a la serie A. K. Al número 519, lo que pido se tenga presente. Por tanto, quiera ordenar se tomen las declaraciones a los testigos propuestos, que concurrirán a la audiencia que se les señale, se publiquen los edictos y, una vez aprobada la información, se me expida testimonio de ella y se me devuelvan los recaudos acompañados, previa tasación y pago de costas. — Raúl Terra". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$19.50 My.17-3796-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al públicoc la apertura de la sucesión de don Juan Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens cocmparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3727-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante David Katzeovich, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Isidro Fynn y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.16-3759-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Adolfo Freiría, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Alfredo Vignale, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.16-3760-v.my.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alejandro C. Bonelli y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6.573. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Vistos. —Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 5 de Abril de 1933. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.16-3761-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Crespo de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.26-4056-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio D'Alesio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Francisco Antonio D'Alesio con Rosa Teresa Paladino, donde dice que el primero es hijo de Angel Dalesio y de Angela María Decamillo debe decir que es hijo de Angel D'Alesio y de Angela María Di Camillo. B) En las de nacimiento de María Guillermina D'Alesio, ésta, su padre y su abuelo paterno aparecen con el apellido Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de Angela M. Decamillo en vez de Angela María Di Camillo. C) En las de nacimiento de Juan Francisco, Atanasia Rosa y Angela María Gregoria D'Alesio, donde aparecen ellos el padre y el abuelo paterno con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio, y donde la abuela paterna figura con el de Decamillo debe decir Di Camillo. D) En la de nacimiento de Ana María Alberta D'Alesio hay el mismo error que en las anteriores, en cuanto al apellido paterno: donde dice Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el apellido de Decamillo debe decir Di Camillo. E) En la de matrimonio de Julio Oscar aPtrón con María Guillermina D'Alesio, así como en la de matrimonio de Julio Oscar Patrón con lio Patrón, aparecen en la primera: el apellido de la esposa, así como el de su padre como Dalesio en vez de D'Alesio, y en

la segunda, el apellido materno, así como el de su abuelo materno figuran también como Dalesio en vez de D'Alesio, que es el verdadero. F) En la de matrimonio de Emilio Pío Vidal con Angela María D'Alesio y las de nacimiento de los hijos de ambos, Olga Angela y Walter Emilio Vidal, se observan los mismos errores, respectivamente, que en las partidas anteriores, y deberán ser modificados en idéntico sentido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$21.00 My.23-3939-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Jaún Reta, dictada en los autos caratulados "Reynoso de Baselli Elvira. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado doña Elvira Reynoso de Baselli solicitando la rectificación de la partida de su bautismo por aparecer en ella con el apellido de "Rainoso" en lugar de "Reynoso", que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 My.22-3875-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Astorga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.17-3791-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Leonor Rodríguez de Zubieta solicitando la rectificación de la partida de defunción de Toribio Zubieta en la siguiente forma: Donde dice Carlos Zubieta debe decir Toribio Zubieta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 My.16-3778-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana y doña Sofía Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-3505-v.jn.12.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Eugenia Morales, viuda de Juan Falero, Luciadana Benita Falero y Melitón Acario Falero, el 3 de Setiembre de 1909 ante el escribano Juan B. Alvarez, a favor de Félix María Ormaechea y de la también cesión de derechos que otorgaron los cónyuges Pedro Martínez y Gregoria Falero, el 25 de Abril de 1908, ante el mismo esccribano Alvarez, a favor de la firma "Ormaebea y Ormaechea". Ambas escrituras se refieren a los bienes sucesorios del causante Juan Falero, quien sólo dejó la fracción de campo situada en Olimar Chico (Departamento de Treinta y Tres), compuesta de 126 cuadras con 2|3 de otra, o sea, 95 hectáreas, 46 áreas y 49 centiáreas, que linda: por el Norte, con campos de Eusebio y Palomino Carrasco; por el Este, con el arroyo de la Manguera; por el Sud, con Marcos Carrasco, por cuya causa se cita a doña Eugenia Morales, a Luciadana Benita Falero, a Melitón Acario Falero, a don Pedro Martínez y a doña Gregoria Falero o a sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas segundas copias. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.26-3111-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Rabellino", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Octubre de 1930 se declaró a don Francisco Rabellino en estado de incapacidad mental, nabiéndosele designado como curador a don Julio Rabellino. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.25-3994-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 70.143. Cobro de pesos", se cita y emplaza a Antonio Oliverio o a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 70.143, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Plata y Pan de Azúcar, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ab 23-2947-v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Taboada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 My.26-4033-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Pascual Pepe Laino y doña Rosa Laurito de Pepe para que dentro de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1256, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.00 My.22-3894-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiccón del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo doctor don Luis Bajac, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Maggi de González, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 My.16-3716-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.24-3985-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Celestina Portillo de Bauzan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel 4993, a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Mayo 23 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 My.25-4010-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Pirmera Instancia: Eduardo M. Vázquez, fijando domicilio en el escritorio del señor Rogelio Robatto, de esta ciudad, ante usted se presenta exponiendo: Que deseando obtener el título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres a que se refiere la ley de 19 de Diciembre de 1933, con el testimonio de los vecinos don Elio Menoni y don Justo Tourn, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y qué concepto les merece mi conducta en sociedad y mis hábitos de vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, solicito que una vez aprobada la información propuesta, se me expida el testimonio correspondiente. — Artigas, Marzo 23 de 1934. — Edo. M. Vázquez". — Artigas, Abril 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 My.21-3867-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de David Botta, así como a todas aquellas personas que directa o indirectamente tengan intereses en oponerse a esta ejecución, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado doña María Isabel Jurado de Ballestrino y Alberto Orestes Ballestrino contra David Botta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 My.22-3895-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Robatto, en representación de los sucesores de doña María Gemina de los Santos de Silveira, y doña Celina Silveira por derecho propio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Celina Silveira: donde dice Constancio Antonio da Silva debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice Guimina debe decir Gemina; 2.o Partida de nacimiento de Antonio Silveira: donde dice Antonio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice Constancio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice María Jemina dos Santos debe decir María Gemina de los Santos: donde dice Constancia da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; 3.o Partida de nacimiento de Reasilva Antonia Silveira: donde dice Constantino Antonio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice Reasiltada Antonia Silveira debe decir Reasilva Antonia Silveira; donde dice María Gimina dos Santos debe decir María Gemina de los Santos; 4.o Partida de nacimiento de Anacleta Silveira: donde dice Constancio Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice María Gimina de los Santos debe decir María Gemina de los Santos; 5.o Partida de nacimiento de Joaquín Silveira: donde dice Constancio Antonio D'Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira; donde dice María D'Santos debe decir María Gemina de los Santos; donde dice D' Silveira, D'Santos debe decir Silveira, de los Santos; donde dice Constancio Antonio da Silveira debe decir Constancio Antonio Silveira. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 My.16-3740-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor do Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Luzán o Lusan de Prota, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-4044-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor do Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña Matilde o Matilde Ercilia Scarsi de Vercesi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-4039-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio Brunereau des Houilleres, con domicilio conocido, a V. S. digo: Que a fin de obtener el título de procurador, solicito se me admita rendir información de vida y costumbres, en cumplimiento de la ley de 19 de Diciembre de 1933, proponiendo la declaración de los testigos y vecinos doctores Bartolomé Fúster, Cristóbal Cendán y Tolentino González, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen, qué concepto personal les merece mi vida y costumbres y qué opinión se tiene de mi conducta en la sociedad; 3.o Digan cómo saben lo declarado. Que una vez rendida la información se me expida testimonio y se archive el expediente, previo pago de costas. — Canelones, Marzo 21 de 1934. — Julio B. des Houillérez". — Canelones, Abril 6 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$10.50 My.26-4043-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo, para que todos los que se consideren con derechos a ellas ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-3902-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Braggio, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.22-3901-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día 18 de Abril próximo pasado, doña Antonia Martínez de Camelo ha sido declarada incapaz, nombrándose curador a su esposo don Arturo Camelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.22-3891-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eulalio Gregorini, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 My.19-3814-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Manuel Rendo, con domicilio en esta ciudad, calle República Francesa 262, a usted digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Rogelio Fernández y Antonio Rodríguez, domiciliados en esta localidad, a quienes presentaré a ese Juzgado en el momento oportuno, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuanto sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; y 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido: 1.o Quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente; 2.o Que se me expida un certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S.; y 3.o Que hechas las publicaciones que marca la ley, se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Dígnese usted proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. Canelones, Abril 16 de 1934. — M. Rendo". — Canelones, Abril 16 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$16.50 My.17-3787-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pacífico Principi, Príncipe o Principy, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 My.19-3826-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez de Primera Instancia. Guillermo Andrade, ciudadano legal, domiciliado en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez 691, al señor Juez, como mejor proceda, digo que: a fin de llenar los requisitos exigidos por la ley de Reglamentación de la Procuración, de Diciembre de 1933 y decreto reglamentario de la misma, de Febrero del corriente año, pido a V. S. quiera proveer al siguiente petitorio: Primero: Admitir la sumaria información de "vita e móribus" con los testigos doctor J. Tolentino González, Julio B. des Houilleres y Juan Pedro Zipitría, vecinos de esta ciudad, que depondrán en cualquier audiencia sobre este interrogatorio: 1.a Si conoce a Guillermo Andrade. 2.a Si el referido Andrade es persona honesta, de antecedentes y costumbres morales y correctos. 3.a Si el expresado le merece buen concepto. Segundo: Se mande hacer las publicaciones de estilo y agregar los diarios, sin nueva petición y oportunamente se apruebe esta información. Tercero: Se me expida por Secretaría certificado de haber ejercido correctamente la profesión, en este Juzgado y Departamento, desde el año 1929 hasta 1933, inclusives. Cuarto: Se remitan estas actuaciones a la Alta Corte de Justicia, con los recaudos que acompaño y el certificado que solicito: A) Carta de ciudadanía en la que consta estar inscripto en el Registro Cívico Permanente bajo el número 4627, serie C. A. A., y que también acredita mi mayor edad. B) Siete poderes, otorgados a mi favor y que comprueba que he ejercido la profesión en el país, desde 1925 hasta hoy. Quinto: El importe del título que ha de expedir la Alta Corte, lo oblaré en aquel Tribunal, tan pronto vayan estas actuaciones. Dígnese, señor Juez, proveer en todo como le dejo solicitado, por ser de estricta justicia. — G. Andrade". — Canelones, Abril 4 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$15.00 My.17-3788-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio César Figuerón, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 15 de 1934. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 My.22-3890-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforoso Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 16 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 My.21-3851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lázaro Rosas o Lázaro Rosas y Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 14 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.25 My.17-3805-v.my 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Doroteo, doña Práxedes, doña Paula, don Jacinto Hermenegildo, doña Dorotea y don Pedro y doña Fructuosa Gutiérrez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que se presenten a este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos "Rosa Zugarramuray Piñeyro contra la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio". — San Ramón, Abril 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 My.16-3773-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Máximo González produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores doctor Alberto C. Mullin y escribano Federico J. Aguiar, para que sean preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Si saben que he ejercido y ejerzo la procuración y desde cuándo lo saben; 4.o Qué concepto tienen de mi honradez y honorabilidad y si me conocen algún vicio denigrante; 5.o Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.70 My.23-3944-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorina Teske de Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.23-3919-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Analia Pereira de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.23-3946-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Mestre López, produciendo información sobre vida y costumbres morales y solicita que a tal efecto se reciba la declaración de los señores doctor Giordano B. Eccher y don Federico Acosta y Lara, los que depondrán al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta; 3.o Den razón de sus dichos". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 My.23-3945-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Lucas Píriz. Expropiación, se cita, llama y emplaza a los herederos referido Lucas Píriz y a todos los que se consideren con derecho al terreno ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra E en el plano autorizado por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, el 26 de Enero del año 1930, compuesto de una superficie de 0H. 4.700m2.

encerrado en un triángulo cuyos límites son: Por el Noroeste, línea recta de 187m. de frente a una calle que divide con Arturo Jackson; por el Noroeste, línea recta de 44m. 50, divisoria con la fracción que se le va a expropiar a don Bernardo Ocariz, y por el Sureste, línea recta de 202m. 10 lindando con terreno de doña Inés Almeida para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el expresado término, expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.19-3820-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra María G. de Benvenuto. Expropiación", se cita, llama y emplaza a la preindicada señora y a todos los que se consideren con derecho al terreno propiedad de la misma, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 1H 1.598m2. 00, cuyos límites son: por el Noroeste, línea recta de 181m. 20 y curva de empalme de 203m. 45 lindando con campos de la señora María G. de Benvenuto: por el Sudeste, línea recta de 143m. 70 y curva de empalme de 45m. 20 lindando con campos de la misma señora: por el Este, línea recta alambrada de 150m. 00 frente al camino nacional, y por el Sud, línea recta alambrada de 58m. 00 lindando con campos de Gabriel Farías, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.19-3821-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra Juan Albornoz y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a Juan Albornoz, Zacarías de Cena, Iris G. Perlhepter y Vega, Antonio Machado, Epifanio Cardozo, Leandro Acosta, José Pereyra, Francisco Solano Mederos, María Nery, María S. Silvera, Inocencio Melgarejo y a todos los que se consideren con derecho a la manzana número 98 de esta ciudad la cual comprende los siguientes solares y una superficie total de siete mil ochocientos sesenta y nueve metros con quince decímetros sesenta y seis centímetros y veinticinco milímetros. Propiedad padrón número 699 de don Juan Albornoz compuesta de una superficie de 842 metros 07 dec. Propiedad padrón número 700 de don Zacarías de Cena con una superficie de 842 metros 07 decímetros. Propiedad padrón número 701 de la sucesión Francisco Vega, compuesta de una superficie de 925 metros 14 decímetros. Propiedad padrón número 702 de don Antonio Machado compuesta de 308 metros 38 decímetros. Propiedad padrón número 702 de don Epifanio Cardozo compuesta de 308 metros 38 decímetros. Propiedad padrón número 702 de don Leandro Acosta. Superficie 308 metros 38 decímetros. Propiedad padrón número 703 de José Pereyra. Superficie 925 metros 14 decímetros. Propiedad padrón número 704 de Francisco Solano Mederos. Superficie 924 metros 14 decímetros. Propiedad padrón número 705 de doña María Nery compuesta de una superficie de 842 metros 09 decímetros. Propiedad padrón número 706 de doña María S. Silvera. Superficie 421 metros 04 decímetros. Propiedad padrón número 706 de don Inocencio Melgarejo. Superficie 421 metros 04 decímetros, para que se presenten a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3762-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra Antonio Pereira. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 1.051 m2. 40 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, digo Noroeste, una línea recta de 55m.30 lindando con más terreno del propio Antonio Pereira; por el Nordeste, una línea recta de 39m. 80 de frente a la calle Sarandí, y por el Sudeste, una línea recta de 43m. 90 que divide del solar de la sucesión de Guillermo Rodríguez Solís y por el Sudoeste, otra línea recta de 8m. 10 divisoria con terrenos de doña Mercedes Pintos, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3763-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Angela Sena de Amaro. Expropiación", se cita, llama y emplaza, a los herederos de doña Angela Sena de Amaro y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 2.600m2. 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Oeste, y el Este, dos líneas rectas de 59m. 30 y 87m. 00 lindando con más terreno de la propia sucesión de la precitada señora: por el Noroeste, una línea recta de 35m. 90 que separa del terreno que se le va a expropiar a don Ramón C. Martínez: por el Nordeste, una línea recta de 11m. 10 de frente a la calle Juncal, y por el Sudeste y Suroeste, forma esquina a la calle Ituzaingó y a otra calle pública, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3765-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra Damaceno Castro. Expropiación", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento con una superficie de 0h. 6.069m2. 30 dividida en las siguientes fracciones. Fracción A: Superficie: 0h. 4.866m2. 85, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 1m. 95 lindando con terreno de don Virginio Cipriano Jorge; por el Este, línea recta de 137m. 74, curva circular de empalme de 59m. 57 y línea recta de 91m. 47 por donde linda con más terreno del señor Damaceno Castro, por el Sureste, línea recta de 48m. 07 lindando con terreno de doña María Godiño de Fernández; por el Suroeste, línea recta de 13m. 40, y por el Oeste, dos líneas rectas de 102m. 43 y 192m. 29 dando frente por estas tres líneas, digo tres últimas rectas al camino a Aceguá. Fracción B. Superficie: 1.202m2. 45, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 12m. 07 lindando con terreno de doña Lina Gamarra de Escudero; por el Este, línea recta de 120m. 12 de frente al camino a Aceguá; por el Sur, línea recta de 9m.67 lindando con terreno de don Antolín Rodríguez, y por el Oeste, línea recta de 119m. 14 lindando con más terreno del mismo señor Damaceno Castro, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3764-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Juan Sosa. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos del referido Juan Sosa y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 2H. 8.336 metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 433m. 80 y 596m. 60 respectivamente con más campo de la propia sucesión de don Juan Sosa: por el Este, línea recta alambrada de 59m. 30 con terrenos de don Juan Jackson, por el Sudoeste, una línea recta alambrada de 151m. 10 sobre el camino a Río Branco, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término, con cargo a costas, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3767-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos: El señor Fiscal Letrado contra Damiano Vicente Odera. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de terreno, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie total de 1H. 3.224m.2 59 y que se deslindan así: Fracción A: Superficie: 1H. 0.943m.2 70, por el Norte, una línea mixta compuesta de una recta de 212m. 15, una curva de 169m. 38 y otra recta de 688m. 30 que la separan de más campo del señor Odera; por el Este, una recta alambrada de 11m. 50 que separa de la fracción a expropiarse a don Ramón Binagui; por el Sur, cuatro líneas rectas alambradas que miden 263m. 90, 352m. 00, 277m. 60 y 162m. 90 que la separan del camino nacional de Melo a Río Branco, y por el Oeste, una línea alambrada de 15m. 36 que la separa de la fracción a expropiarse a don Jacinto Ferreira. Fracción B: Superficie: 0H. 0.074m.2 79, por el Norte y Noreste, dos líneas rectas alambradas de 43m. 74 y 12m. 10 respectivamente, que la separan del camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, una línea recta de 55m. 40 que la separa de más campo del señor Damiano Vicente Odera. Fracción C: Superficie: 0H. 2.206m.2 10, por el Norte, dos líneas rectas alambradas de 289m. 00 y 169m. 00 que la separan del camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, una línea recta alambrada de 1m. 64 que separa de la fracción a expropiarse a la sucesión de don Juan Bautista Perugorría; por el Sur, una línea recta de 458m. 03 que separa de más campo del señor Odera, y por el Oeste, una línea recta alambrada de 7m. 20 que separa del camino nacional de Melo a Río Branco, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas, por el mencionado término en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) My.16-3766-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión Matías Zamora. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos del referido Matías Zamora y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de tereno perteneciente a don Horacio Zamora Ipar, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 210 metros 00 y cuyos límites son: por el Nordeste y Sudeste, dos líneas rectas de 17 metros 60 y 24 metros 30, respectivamente, a las que forma esquina, y por el Oeste, una línea recta de 30 metros 00 que separa del resto del terreno del propio Horacio Zamora Ipar, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-3669-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docotor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de Etelvina da Costa de Reyes. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora y a todos los que se consideren con derecho a la parcela de terreno ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 236 m.2 59 y comprendida entre los siguientes límites: por el Norte, una recta de 18 metros 93, con frente a la plaza Carretas; por el Este, una recta de 24 metros 75, con frente a la calle Paysandú y por el Sudoeste, una recta de 31 metros 82, con más terreno de la mencionada sucesión, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Dia-

rio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3665-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Aniceta L. F. de Perdomo. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de doña Marta Freire, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1 H. 9125 m.2 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 638 metros 60 y 639 metros 90, respectivamente, que separan de más campo de la propia sucesión Freire; por el Este, una recta alambrada de 33 metros 60, lindando con don Manuel Pereira y por el Oeste, una línea recta de 33 metros 00 de frente a un camino vecinal, divisorio con don Santiago Bresque, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3666-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Lina G. de Escudero. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 0 H. 4340 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: Fracción A: superficie, 0 H. 2440 m.2 00: por el Norte, Este, dos líneas rectas de 94 metros 20 y 36 metros 00, de frente al camino a Aceguá; por el Sureste, línea recta de 109.40 de frente al camino a Aceguá; por el Sur, línea recta de 12 metros 07, lindando con terreno de don Damaceno Castro y por el Oeste, línea recta de 74 metros 01, curva circular de empalme de 65 metros 31 y línea recta de 94 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero. Fracción B: superficie, 0 H. 1900 m.2 00: por el Noreste, línea recta de 20 metros 83, lindando con terreno de Horacio Korroll; por el Sureste, línea recta de 148 metros 85 y curva circular de empalme de 24 metros 00, lindando con más terreno de doña Lina Gamarra de Escudero y por el Suroeste, línea recta de 174 metros 80 de frente al camino a Aceguá, para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3668-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo docctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado contra Petronilo P. Batalla. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 1. H. 2040 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, una recta de 247 metros 90, lindando con campo de doña Petrona Batalla; por el Nordeste, una recta de 85 metros 40, lindando con don Inocencio Méndez; por el Sur, una línea recta de 354 metros 10, que separa de más campo de la referida señora Petrona Batalla y por el Oeste, una recta alambrada de 50 metros 30, divisoria con don Luis Padula, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas y por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.14-3667-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Silva de Arpi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril trece de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno Actuario. — Se hace constar que esta es segunda copia del edicto que luce a fojas cuatro del expediente caratulado "Virgilina Silva de Arpi. Sucesión". — Melo, Marzo 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.00 My.14-3663-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesió nde don Rufiro Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Balbuena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.23-3933-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Guaraglia solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus representadas doña Clara y doña Angela Guaraglia, expresando que la primera, nacida el 20 de Mayo de 1887 e hija legítima de don Juan Guaraglia y de doña Emilia Burone, aparece erróneamente inscrita con el nombre de Virginia cuando su verdadero es Clara, y en/cuanto a la segunda, hija legítima de los mismos padres, nacida el 5 de Febrero de 1889, aparece inscripta con el nombre de Antonio, como si fuera del sexo masculino, cuando su verdadero nombre es Angela y del sexo femenino. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1934. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.
$9.00 My.22-3882-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Juan Larriu y Ana Prat y de sus hijos Dominga y Juan Larriu Prat, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1934. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.22-3883-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Passadores, solicitando la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Pedro Camoiano y José M. Pérez. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación a sus efectos, po rel término de diez días. — Colonia, Mayo 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$6.00 My.19-3815-v.my.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Peluaga de Villanustre, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza al heredero Miguel Villanustre por el término de noventa días para que comparezca por sí o legítimamente representado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-3645-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Mariano Villa y Juana Cabrera, para que dentro del término de treinta días comparezcan todos los interesados a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez, se emplaza a los herederos Francisco y Flora Villa por el término de noventa días para que comparezcan por sí o legítimamente representados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.40 My.8-3476-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Roberto Hermida, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia, Abril 4 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$12.00 My.21-3856-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Bernabé Pacheco. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Pacheco, solicitando la rectificación de partida siguiente: Que en la partida de defunción de su esposa se ha padecido error al establecerse el nombre de la causante, pues donde dice "Adela Milicua" debe decir Gala Micaela Milicua", que es el verdadero nombre, y donde dice "que la cansante era de estado soltera" debe decir "que era de estado casada, siendo su esposo Bernabé Pacheco". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$9.00 My.19-3833-v.jn.5.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Donato Eusebio Moreira contra su esposa Enriqueta Guerra Bonaudi. Divorcio", se hace saber a la demandada doña Enriqueta Guerra Bonaudi que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 10 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$8.77 My.19-3834-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Consolación Buchelli de Jasso, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don César R. Seoane, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de la causante, con Gregorio Jasso, se ha padecido error al establecer el nombre de los contrayentes y de los padres de éstos, pues donde dice "Grégorio Jacsson", debe decir "Gregorio Jasso", donde dice "Consolación Buchely", debe decir "Consolación Buchelli" y donde dice "Juan P. Pacsson y Rita Buchely" debe decir: Juan P. Jasso y Rita Buchelli", que son los verdaderos. En la de bautismo de Juana Paz Jasso, se ha padecido error al establecerse el nombre de los padres, pues donde dice: "Gazo y Bicheli" debe decir: "Jasso y Buchelli", por ser los verdaderos apellidos. En la de bautismo de Paula Jasso, está equivocado el apellido materno, pues donde dice Consolación Buchely, debe decir "Consolación Buchelli". En la de bautismo de Juana Virginia, están equivocados los apellidos paterno y materno, pues donde dice "Gregorio Jaro" y "Consolación Buchili" debe decir "Gregorio Jasso y Consolación Buchelli" que son los

verdaderos. En la de bautismo de Josefa Piedad, están igualmente equivocados los nombres de los padres, donde dice: "Gregorio Gasso y Consolación Bullén" debe decir "Gregorio Jasso y Consolación Buchelli". En la de bautismo de Máxima Consolación Jasso, al establecerse el nombre de los padres se dice "Gregorio Jaso y Consolación Bucheli, cuando debe decir "Gregorio Jasso y Consolación Buchelli". En la de nacimiento de Ramona Jasso, al establecerse el apellido materno se dice "Bucheli" cuando debe decir "Buchelli" que es el verdadero. Y en la de defunción de Paula Jasso, está equivocado el apellido paterno, pues donde se establece como "Gasso" debe decirse "Jasso". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 10 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.

$22.50 My.19-3832-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita; llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada pór dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que dice así: "Señor Juez Letrado Departamental. Juan Andrés Perera, mayor de edad, casado, propietario, credencial cívica serie P. B. A. número 1147, con domicilio en la calle Carlos María Ramírez esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, ante V. S., arreglado a derecho, expongo: I) Que dada mi actuación de treinta años que llevo de ejercicio en la procuración, lo cual constituye un derecho propio, y, como opto por continuar ejerciéndola atento a la ley 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información sobre vida y costumbres, a sus efectos prestarán declaración los señores don José Pedro Ferrer y don Gregorio Pedemonte, que presentaré en la audiencia que S. S. decretará, al tenor del interrogatorio que inserto: A) Por las generales de la ley. B) Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el que los hace deponer. C) Concepto que les merece sobre honestidad y costumbres morales en su desempeño. D) Razón de sus dichos. Al señor Juez, pido quiera servirse recibir las deposiciones ofrecidas y previos los trámites del caso se me expida certificado para remitir ante la Corte de Justicia, a los fines requeridos. Será Justicia. Otrosí digo: Que traspapelada mi credencial, adjunto el presente certificado del Instituto Electoral a sus efectos; será también justicia. — Trinidad, Marzo 20 de 1934. — Juan Andrés Perera." — Trinidad, Mayo 4 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$15.00 My.17-3803-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Solares y de doña Antonia o Antonina Rodríguez de Solares, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 23 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.62 My.3-3287-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Iriarte, para que todos los que se consideren con derechos e nella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.25-4012-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.25-4013-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Calixto Desdichado Acuña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.25-4014-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Arcelia Caetano de Bula solicitando la rectificación de su partida de nacimiento parroquial, por cuanto en ella aparece como María Arseli Cayetano en vez de María Arcelia Caetano y el padre figura con el apellido Gueytano en vez de Caetano. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.11-3593-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia Martínez de Sacco solicitando la rectificación de la partida de nacimiento parroquial de su señora madre por cuanto aparece en ella con el nombre de Cecilia en vez de Ercilia y el apellido paterno figura como Cayetano en vez de Caetano. Y a los efectos de lo mandado en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.11-3594-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Faguaga de Bértiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.25-4015-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.23-3918-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduviges Sequeira de Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — *Florida, Abril 26* de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.17-3783-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Solano Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.23-3925-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que en la octava sección de este Departamento y en el pueblo Colón falleció, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, don Caraciolo Maldonado, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3598-v.my.22.
Jn.12-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 168 de la manzana número 21, de la ciudad de San Carlos. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho al bien determinado, para que comparezcan por sí o por apoderado legítimo a estar a derecho en este juicio, oponer excepciones al embargo trabado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, todo bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Abril 25 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$11.40 My.10-3550-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposició n del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Manuel González o quienes se consideren con derecho al solar letra I de la manzana número 74 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 458 y tiene una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y como linderos: al Norte, el solar letra G, empadronado con el número 453: al Sud, el solar letra K, empadronado con el número 459; al Oeste, el solar letra J, empadronado con el número 455; al Oeste, con la calle número 18, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934 — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$16.80 Ab.23-3007-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez que suscribe, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra la sucesión Rosa I. de Urbin o quien o quienes se consideren con derecho al solar letra B de la manzana 77 del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la expresada propiedad empadronada con el número 463, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, respectivamente, con las calles números 26 y 18: al Sud, el solar letra D, empadronado con el número 470 y al Oeste, el solar letra A, empadronado con el número 467, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Abril 13 de 1934 — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$16.80 Ab.23-3008-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia de segundo turno* doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado ha

sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Isidoro Crossa, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Eugenio Solari. — Paysandú, Mayo 3 de 1934. Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.9-3503-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Haydée Teresa Lazcano y Ferreyra, citándose a todos los que po rcualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justifiactivos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.92 My.19-3816-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causahabientes de Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigencio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una frracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 38 hectárea, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 11 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte con José A. de Vargas; al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Se habilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeór, Actuario Interino.

$16.80 My.26-4048-v.jn.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por reosluclón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ramón V. Zuppardi. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", con fecha cinco del corriente, se ha fijado como la efectiva fecha de la cesación de pagos del comerciante fallido Ramón V. Zuppardi, la del 15 de Setiembre de 1932. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) My.21-3858-v.my.31.

Cesación de pagos

EDICTO Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Alem. Quiebra. Reconstrucción del expediente. Fijación de la cesación de pagos", con fecha 25 de Abril del corriente año se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Modesto Alem, la del 30 de Julio de 1922. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) My.21-3859-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Idalina Rezende Gómez de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgados con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 My.16-3745-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloy Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.26-4057-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Corzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y nombrarse curador de bienes. — Rocha, Abril 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab.13-2885-v.ab 30.
My.21-v.my.31.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concurso para la junta general de acreedores que se celebrará en este Juzgado el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, haciéndose constar que el objeto de la junta será el siguiente: A) Proceder a la verificación y clasificación de todos los créditos; B) Tratar y resolver sobre na proposición formulada al Síndico por el acreedor hipotecario del concurso, Manuel Iglesias y Compañía, sobre adjudicación en pago de su credito del propio inmueble hipotecado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Rocha, Mayo 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 My.11-3591-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Etseban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Soveral de Biassini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Mayo 16 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.24-3964-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público y a los interesados que este Juzgado ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Leocadio Espantoso, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o sus representantes legales, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y las demás sanciones legales. — Salto, Marzo 19 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 My.12-2378-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Ferreira de Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 My.23-3915-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Arralde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 My.23-3916-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 My.23-3917-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florisbela Machado de Urroz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 My.16-3752-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Anselma Silva de Latapie, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.23-3914-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Aguirre de Harvey, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.16-3750-v.my.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Tomás Lagaxio solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores dctor Casimiro Silva y Mario Supparo. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Abril 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.16-3748-v.my.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo Comas solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador ofreciendo la deposición de los testigos doctores Casimiro Silva y Sofildo Hernández. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Mayo 11 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.16-3749-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Silva y Rosas, para que todos los que se consideren con derechoa a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.16-3751-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosario Mettetieri de Manzzione, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se

presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.25-3997-v.jn.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermina Peláez de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 My.23-3942-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Onofre Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Deolindo Arias, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Elba Leonarda y Leonor Paula Arias. — San José, Mayo 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.23-3941-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Angel San Germán, María Josefa Gioia o Yoya, Vicente San Germán y Angel Blas Cruz San Germán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.24-3967-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicasio Patricio Bastarrica, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.24-3968-v.jn.4.

Rectificación de acta parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cornelio Cipriano Cariaga. Rectificación de acta parroquial", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado don Cornelio Cipriano Cariaga solicitando la rectificación del acta parroquial de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el apellido de Ceriaga en vez de Cariaga, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$6.00 My.16-3741-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cándido Pica, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.16-3742-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ortiz, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3934-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3935-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Claudina de Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia Actuario.

(Gestión Fiscal) My.19-3818-v.my.30.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Brígido López o Brígido José López, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 My.17-3785-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Timoteo o Tomás Timocleo Araújo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 My.17-3784-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Silveria Acosta de Morcy, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-3755-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Cedrés y don Pedro Cedrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 My.22-3884-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

Diversidad de mercaderías de rezagos. En el hangar número 2 (muelle A). El día 5 de Junio y siguientes, a las 14 horas, se procederá a la subasta de las mercaderías que seguidamente se detallan. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares: todos pueden adquirir mercaderías en este gran remate.

Bazar y ferretería. — Vasos, platos, copas, mantequeras, compoteras, fruteras, botellas, jarras, dulceras de vidrio, gran surtido, obras de loza sanitarias, bandejas, ollas, palas comunes y cabos para las mismas, obras de mármol y de latón, palillos para ropa, cartuchos vacíos para caza, maquinitas para cargar cartuchos, gran cantidad de tornillos de bronce, una máquina encéradora, una cocina esmaltada, vitrolas portátiles, estatuas y base.

Electricidad. — Aparatos y cadenas de bronce para artefactos, plafones, pantallas, tulipanes, piezas de vidrio, plafones decorados, tomacorrientes, tapones, fusibles, portalámparas, transformadores, pies de lámparas eléctricas, grampas para caños, aparatos de radio, baterías y pilas eléctricas, acumuladores, dos antenas preparadas, lámparas para radio, una máquina aspiradora eléctrica, una máquina eléctrica para lavar.

Tienda y mercería. — Hilados crudos para telar, hilados de color, medias de algodón, cinta elástica de algodón.

Farmacia y perfumería. — Jabones y polvos perfumados, agua mineral, crema bismuto, elixires, cápsulas gelatina, óbulos, granulados en general, agua dentífrica, supositorios, fundas para bolsas de goma, frascuitos para perfume con varilla metal.

Papelería e imprenta. — Libros a la rústica, bobinas de papel, una máquina para copias múltiples y cajas desarmadas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, en los casos que corresponda, a cargo del comprador. Exhibición: los días 1.o, 2 y 4 de Junio próximo, de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas. El día sábado, de 8 a 12 horas.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) My.26-4054-v.jn.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro Calero con Lirio A. Inverso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana 51, 3.a sección de esta Capital, empadronada con el número 34.987 y señalada con el número 2 en el plano levantado en Agosto de 1912 por el ingeniero Donato Gaminara, teniendo una superficie de doscientos ocho metros cuarenta y seis decímetros de frente al Norte, a la calle Reconquista números 458 y 462, veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros en el Este, linda con terreno cuyo propietario no se designa; siete metros ochenta y cinco centímetros en el Sur, lindando con parte del solar 3 y veinticinco metros cincuenta centímetros en el Oeste, linda con el solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que el colector, conexión y adoquinado están pagos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 My.25-4027-v.jn.11.

EUGENIO NOSEDA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 11 de Junio próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, calle Agraciada número setecientos ochenta y siete, entre las de Gil y el boulevard General Artigas, señalada con el número dos en el plano levantado en Mayo de mil novecientos trece por el agrimensor señor Manuel D. Rodríguez, compuesta de una superficie de quinientos doce metros doscientos treinta y dos centímetros y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta y un centímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada; diez metros seiscientos ochenta y cinco milímetros al Este, lindando con finca de la sucesión Raffo; cuarenta y siete metros novecientos ochenta y cinco milímetros al Norte, con el solar número uno, propiedad de los señores Antonio y Manuel Lussich y cuarenta y siete metros noventa y tres centímetros al Sur, con el señor Mayo Vera, debiendo deducirse la superficie de un triángulo en la parte Suroeste de diez metros treinta y ocho decímetros, aproximadamente, tomados de la abertura del citado boulevard, y que consta de tres metros de frente a la calle Agraciada; seis metros noventa y dos centímetros al Sur, lindando con finca del citado Vera, y siete metros al Noreste, con el resto del inmueble descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que un postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la

oferta y se proseguirá inmediatamente al acto del remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble fuere el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 46 serie "U"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que si los interesados desearen continuar con el gravamen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 24.747.14, que es el saldo del préstamo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 30.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

(Cuenta corriente) My.25-4018-v.jn.11.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de María Gelsa Almeida, se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado, sobre la base de cuatrocientos pesos, de un terreno y finca sito en esta ciudad, de una superficie de ciento treinta y cinco metros, más o menos, lindando: al Este, calle Montevideo; al Sud y Oeste, sucesión López y al Norte, Escolástica de León. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 21 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 My.24-3989-v.jn.9.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, subrogante del de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno por licencia concedida al titular, dictado en los autos "Babío Manuel contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con edificios y demás mejoras, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento y que, según plano levantado en Junio de mil ochocientos noventa por el agrimensor Pedro B. Magnon, tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros, deslindados así: diez metros cuarenta y un centímetros de frente al Suroeste, a la calle Martín García; veinticuatro metros cuarenta centímetros en el costado Sureste, lindando con terrenos de Pedro Pello; veinticinco metros cincuenta y dos centímetros en el lado Noroeste confinando con finca de Domingo Rondino en la línea del fondo, por se quebrada tiene, a partir de este último límite, tres metros sesenta centímetros, ochenta y cuatro centímetros salientes y siete metros reincidentes centímetros lindando con Carlos Burgues. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 267 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.20 My.24-3988-v.jn.7.

JULIAN A. CABRERA
JUDICIAL

El dos de Junio, a las 3 de la tarde, en la calle Paysandú número 1513, en los autos seguidos por Tomás Martínez y otros contra Benaghi y Perino, ejecución de prenda industrial, por orden judicial, procederé al remate al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al ramo de panadería, como ser: mostradores, balanzas, cocheras, plafones eléctricos, báscula, torno con tapa de madera, bateas, amasadora, sobadora, dos motores eléctricos marca "Marelli" de tres caballos de fuerza cada uno, letrero luminoso, un brasero hierro para factura, barcas, caballos, dos jardineras y un camión marca "Ford" e infinidad de muebles y útiles que no detallo.

Por más datos: calle Rincón número 538.

$9.00 My.24-3981-v.jn.2.

JOSE MARIA ZEBALLOS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos caratulados "Dionisio Amancio Tais. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las nueve horas y en el local de la calle 18 de Julio y Colón, de esta ciudad, se va a dar principio, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor, de todos los bienes muebles y mercaderías pertenecientes al activo de la referida quiebra, habiendo sido habilitados los días feriados y horas inhábiles necesarias para el remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 My.23-3924-v.jn.2.

CLELIO QUIRICE
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Juana Ferreira. Venta de inmuebles", se hace saber que el día quince de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirice, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio que exceda al de la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada a inmediaciones de Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento, cuarta zona, compuesta de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientos sesenta y dos centiáreas, que lindan: al Nordeste, con parte de la fracción número cuatro, de Juliana; por el Sudoeste, con el arroyo San Francisco; por el Nordeste, con la fracción número cinco, de su hermana Filomena y por el Sudeste, con la fracción número siete, de Celestino, cuyo bien fué mensurado y amojonado por el agrimensor Martirena en el año mil novecientos trece, y está señalada en el respectivo plano con el número seis y se encuentra empadronada con el número cuatro mil setecientos noventa y seis. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 My.23-3923-v.jn.8.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

El 31 de Mayo de 1934, a la hora 14 y 30, en el local calle F. A. Vidal 654, casi esquina 21 de Setiembre, venderá al mejor postor: 2 balancas, 1 báscula 400 kilogramos, 1 máquina registradora "Remington", mostradores, botellones, estantería, camión "Ford", etc. Autos "Quiebra Felipe Valiente". Juzgado de 1.a Instancia de 6.o turno. Las ventas se realizará a retirar los lotes de inmediato.

Más datos, ver rematador: Victoria 1120, de 13 a 15. Teléf. Aut. 42.158.

$5.00 My.22-3893-v.my.31.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Pedro Tapié con Carlos Félix Carlsson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, con una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros, deslindados así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste, al boulevard Artigas, entre las calles Presidente Berro y Presidente Batlle, distando el punto medio cincuenta y siete metros cuarenta y dos centímetros de la esquina Presidente Berro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con los solares once y veintidós; al Sur, con parte del solar nueve y al Este, con los solares veinte y veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 My.22-3900-v.jn.7.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Piersante Vaili. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en el grupo número once de la tercera fracción del ejido de la ciudad de San José, cuarta sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronadas con el número mil trescientos cuarenta, las que por estar unidas forman un solo lote, con una superficie declarada fuera del dominio municipal de ciento treinta y ocho hectáreas, un metro veintitrés decímetros y, según título, de ciento cinco hectáreas, seiscientos cincuenta y siete metros sesenta y ocho decímetros, limitando: por el Norte, con el arroyo Sauce por medio, con propiedad de Manuel Eguasquiza y Cayetano Reyes; por el Este, calle pública por medio, con finca de Filomena Vera de Tejera y sucesión de Patricio Vera; por el Sud, parte de la sucesión de Felipe Pérez y parte con una calle pública que lo separa de finca de Juan Soler, y al Oeste, con la sucesión de Felipe Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas 6, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstado ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco H. del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados (hipoteca rural número 17, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923); 4.o Que la fracción a venderse se encuentra dada en arrendamiento por el término de tres años, con vencimiento al 31 de Marzo de 1936. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-3879-v.jn.12.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Isaías Machado y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento dos mil quinientos sesenta y nueve, señalado con el número doscientos veintisiete de la manzana letra K en el plano construído en Agosto de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Julio A. Botet, y compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros veinte decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordoeste, a la calle Tudurí, distando su punto medio cincuenta y tres metros de la esquina que forma esta calle con la denominada Elba, por cuarenta metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el solar doscientos veintiocho y parte del doscientos treinta y dos; al Sudeste, con el doscientos treinta y tres y al Nordeste, con el doscientos veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese

diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, corcon, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue existe otro gravamen hipotecario y ampliación a favor de don Francisco H. Bellini en escrituras autorizadas el 2 de Octubre de 1931 y el 20 de Febrero de 1932 por el escribano señor Armando Racine; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 462 serie "29"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.700.00, que es la suma en que debe quedar reducida la deuda.

(Cuenta corriente) My.21-3847-v.jn.7.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosas maquinarias e instalaciones de la fideería y molino "Reducto", calle Millán 2590 - 2600, esquina Guadalupe. El jueves 31 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de séptimo turno, en los autos "Banco de la República con Juan C. Ripol. Ejecución de prenda industrial": Caldera 6 atmfs., 5 electromotores, máquinas elevadoras, prensas, transmisiones y demás que está en exhibición desde ya.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

Más informes: Piedras 318.

$6.30 My.21-3887-v.my.30.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Duce (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil setecientos veintidós, situado en el barrio Trouville (Pocitos), décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle José Ellauri número cuarenta y dos, entre las de Cololó y Zudáñez, por cuarenta y siete metros ochenta y siete centímetros al Norte, lindando con Laureano Britos o sus sucesores; cincuenta metros once centímetros al Sur, confinando con terreno de la misma manzana y trece metros setenta y cuatro centímetros al Este, lindando con los solares trece, catorce y quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar en el Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 324 serie "V"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y la suma de $ 12.000.00, constituída por el saldo del préstamo en títulos serie "V" y la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.21-3848-v.jn.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Los derechos a 4|7 partes de tres fracciones de campo en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Julia Marín contra Blanca Ribero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Las cuatro séptimas partes de tres fracciones de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. La primera se compone de doscientas veintitrés hectáreas mil ochocientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, con el arroyo Candé y con otra fracción que se describirá; al Sud, con el arroyo San Francisco Grande; al Este, con el Ferrocarril Midland y al Oeste, con los arroyos Candé y San Francisco. La segunda se compone de doscientas sesenta y tres hectáreas cinco mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, con la sucesión Riet; al Este, con los corrales de abasto y al Sud, con la fracción ya descripta. La tercera tiene ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros y linda: al Norte y Este, con Pedro Tourné; al Sud, con el arroyo San Francisco Chico y al Oeste, con campos de los corrales de abasto. Las fracciones descriptas en primer y tercer término están empadronadas con el número 19 y la descripta en segundo término forma el número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que parte de los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y otra parte de los títulos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 My.17-3806-v.jn.20.

FELIX DE NAVA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental con Joel Bergstein. Intimación de pago y desalojo", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas y en el puesto número 155 del Mercado Central, de esta Capital, se va a proceder a la venta en remate almoneda y por el martillero don Félix de Nava, de una cámara frigorífica con su maquinaria e implementos, cuyo detalle consta ampliamente en los autos mencionados. Se previene: que dicho bien ha sido tasado en la suma de mil pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto del remate el 20 o|o en garantía de su oferta, siendo de cargo del adquirente los gastos de desarme y traslación de dicha cámara, lo que se hará dentro de 48 horas siguientes a la venta así como la totalidad del pago.— Montevideo, Mayo 11 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$14.00 My.17-3793-v.my.29.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Persico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el número treinta y cuatro en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros, teniendo ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Tomás Gomensoro, diecisiete metros catorce centímetros en la línea del Este que por formar esquina también son de frente a la calle Lucas Píriz, veinte metros noventa y seis centímetros en la línea del Oeste, lindando con Sabina Tasiro; y por el Norte limita con Cadenaso, hoy José Cunioly. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1467, Casares y Arocena. $38.40 My.16-3725-v.jn 4.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Restaurant "Macón".

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "Intendencia Municipal con José Regueira. Desalojo". El martes 29 de Mayo, a las 14 horas (2 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las existencias inventariadas.

$4.00 My.19-3868-v.my.29.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Máximo ...niz. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 15 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón número 394, compuesta de 28 hectáreas 1279 metros y 75 decímetros y linda: al N., Luisa Galaín de Recuero; S., Juan Bidondo: E., Deolindo y Félix Recuero y O., Leocadia Ana Recuero. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.00 My.14-3643-v.jn.6.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Miguel J. Competiello con María Teresa Catalina Stezano de Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 14280, situado en la manzana número trescientos tres, de esta nueva ciudad, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor don Tulio Freire el 19 de Octubre de 1868 y compuesto de una superficie de ciento noventa y un metros ocho decímetros, con once metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 1636, entre las calles Paysandú y Uruguay, y diecisiete metros de fondo al Este, lindando por esta parte con Enrique Schickendantz; al Norte, con Juan B. Celli y don Santiago Bartolomé, y al Sud, con don Pablo Monrchio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 2.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fuesen necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$36.00 My.15-3711-v.jn.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Teófilo Raúl Sal-

daña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan y se le agreguen, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, entre Piedras Blancas, punta del Manga y puntas del Miguelete, próxima a la conjunción de los caminos de las Instrucciones y de la Cuchilla Grande, compuesta dicha fracción de un área de siete hectáreas, novecientos setenta y cuatro metros doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta milímetros, cruzada por una pequeña calle vecinal suprimida y cuyo deslinde es el siguiente: por el Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande; al Norte, linda con terrenos de los sucesores de Carrión; al Este, en parte con la sucesión de Dolores Larrosa de Ortiz y en otra pequeña parte de ese límite, con propiedad de José Mazzuco, y por el Sur, confina con terrenos de la sucesión Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromisos y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$39.00 My.15-3714-v.jn.1.o.

POLICARPO ABELLA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados "Alberto Puig contra Tomasa Barcos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda, por el martillero don Policarpo Abella, asistido del Actuario especial y del suscrito, de una fracción de campo, situada en esta sección, empadronada con el número novecientos cincuenta y dos, compuesta de tres hectáreas ocho mil ciento ochenta y siete metros, que linda: Norte, Oeste y Sur, con don Alberto Puig; y Este con don Domingo Abella García. Se previene: A) Que el inmueble referido ha sido tasado a razón de $ 70.00 la hectárea y que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes. B) Que el mejor postor al serle aceptada la oferta deberá oblar la suma de $ 75.00 en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en esta oficina. — Carmen, Abril 2 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$24.00 My.11-3616-v.my.29.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Luis Rimoldi, se hace saber que el día 31 de Mayo actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar dos de la manzana 42 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 767 m. 50 d., lindando: al Norte, con Micaela Castillo y Demetria Olivera; al Este, con la misma señora y calle Cebollatí; al Sur, la vía del Ferrocarril y al Oeste, solar ocho, habiendo sido tasado en la suma de $ 120.00. 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, o sea, el sitio número 6, manzana 41 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 1182 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar 7; por el Sur, vía férrea; por el Este, Manuel Díaz y por el Oeste, calle Cebollatí, habiendo sido tasado en la suma de $ 600.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la tasación expresada y que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 5 de 1934 — Juan A. Abó, Acturio.

$27.00 My.12-3636-v.my.30.

ROGELIO DURAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tito Florencio Poggio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número treinta y nueve de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia "Pintos Viana", y que, según plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero don Alfredo Mendívil, se compone de treinta y cinco hectáreas ocho mil quinientos treinta metros y linda: al Norte, el arroyo Santana: al Sur, calle en medio, con la fracción cuarenta y dos; al Este, la cuarenta y al Oeste, la treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 5.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana: 6.o Que el bien ejecutado ha sido dado en arrendamiento hasta el 1.o de Noviembre de 1937, a don Martín Guichón. — Montevideo, Abril de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3555-v.jn.20.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Banco República contra Máximo Arniz, rect. de firma", se hace saber que el día 15 de Junio entrante a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón número [illegible]94, compuesta de 28 hectáreas 1.279 metros y 75 decímetros y linda al Norte, Luis Galaín de Recuero; Sur, Juan Didondo; Este, Deolindo Félix Recuero y Oeste Leocadia Ana Recuero. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: [illegible] los [illegible]tos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la [illegible] a los efectos de derecho [illegible] esta publicación por el término de 20 días. — Florida, Abril 27 de 1934. — Ger[illegible] Cendán, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-346[illegible]-[illegible].my.30.

EUGENIO NOSEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hilario [illegible]cuña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las horas 17 y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo [illegible] poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situada en Piedra Sola [illegible] sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número [illegible] mil seiscientos setenta y cuatro, compuesta, según plano del agrimensor Horacio [illegible] [illegible] de mil novecientos [illegible] de una superficie de veinticinco hectáreas y linda: por el Norte, en una línea de ochocientos ochenta y cinco metros noventa centímetros, una propiedad de los menores hijos del Coronel Gregorio de los Santos; por el Sud, en dos líneas continuadas de trescientos quince metros cuarenta centímetros y trescientos noventa y siete metros respectivamente, con Angel Cappi Segovia; por el Este, en ciento noventa y un metros, ochenta centímetros con camino departamental, y por el Oeste, en una extensión de cuatrocientos setenta y tres metros noventa centímetros, con Melitón Ummérez y Felipe Bentancourt. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados, y 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento con contrato que vence el 9 de Junio de 1937. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Walter [illegible], Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-3452-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

Casita esquina. Bruno Méndez 3454 esquina Juan Rosas. Al lado de la avenida General Flores.

El miércoles 6 de Mayo a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Banco de Crédito con Cirilo González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía. asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 98156, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7, fracción 91, en el plano levantado por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) el 9 de Abril de 1920, compuesto de 197 metros 1.405 centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Bruno Méndez, señalada su puerta de entrada con el número 52; igual extensión al Norte, lindando con el solar número 8; 22 metros 95 centímetros al Este, que por formar esquina dan frente a la calle Juan Rosas e igual extensión al Oeste, confinando con el solar 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador. Tercera: Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Patricio. A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$39.00 My.19-3864-v.jn.5.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Alvarez y Perera Juana o María Teresa Alvarez y Perera. Sucesión" y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de la Capital doctor don Florencio E. Moreno, en exhorto recibido en los autos antes mencionados, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se procederá por intermedio del martillero señor Antonio Fernández asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección de este Departamento, empadronado con el número 143003, que constituye la fracción C en el plano del ingeniero Luis Caselli, levantado el catorce de Setiembre de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de 75 metros 57 decímetros que se deslindan así: 5 metros al Sudoeste, con frente a la calle José L. Osorio, donde su puerta está designada con el número 1334, distante el límite Nordoeste y hacia el mismo viento a la esquina formada con la calle Juan P. Laguna, 9 metros 70 centímetros al Noroeste, 15 metros 16 centímetros, linda con la fracción B del mismo plano; al Noreste, 4 metros 90 centímetros, linda

con doña María O. de Oliveneio y por el Sudeste, 15 metros 79 centímetros, linda con Angel Gorga. Este bien fué tasado en $ 3.100.00 (tres mil cien pesos): 2.o Los derechos al terreno empadronado con el número 26922, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que contiene y con pavimento pago, por la calle Estivao, compuesto de una superficie de 162 metros 36 decímetroe, con frente, por ser esquina, a las calles Estivao y Neyra, que es parte del número 151 manzana I, según plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912. Este bien fué tasado en la suma de $1.645 00 (mil seiscientos cuarenta y cinco pesos): Se hace constar: 1.o Que el bien referenciado en segundo término fué adquirido por compra al Banco Popular del Uruguay en la suma de mil ochocientos pesos y a cuenta de la cual se ha entregado a la Institución vendedora mil cuatrocientos pesos, quedando un saldo deudor de cuatrocientos pesos. El que adquiera dicho terreno y sus mejoras quedará obligado a abonar el saldo expresado al mencionado ...nco, debiendo esa suma ser deducida del precio de compra en el acto de la escrituración de los derechos respectivos: 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1275, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$57.00 My.12-3635-v.my.30.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados: Behrens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de una superficie de cuatrocientos setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior empadronada con el número doscientos treinta y siete A y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas que según plano del agrimensor Mac-Coll ya citado se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás Conrado, Eduardo y Enrique Hughes y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. —Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$81.00 My.19-3853-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Juan de Dios Mailhe contra James García. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 13 del próximo mes de Junio, de la hora quince a quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de don James García: Solar de terreno y todo lo en él edificado, comprendido en la manzana número 136 de la planta urbana de esta ciudad, que está empadronado con el número 103, hace esquina a las calles Veintiocho de Febrero y Río Negro, por los vientos Sureste y Suroeste, respectivamente; por el Noroeste, linda con don José Morelle y don Baltazar Pablo Brum y por el Noreste, linda con don Pantaleón Pereda y tiene cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros por cada uno de sus cuatro lados. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aseptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$23.40 My.26-4059-v.jn.9.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sucesión Luis Simón. Cobro de pesos", se hace saber: que el día cuatro de Junio del corriente año, de la hora quince a la hora quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero dsignado don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de Luis Simón: 1.o Una fracción de campo ubicada en "Catalán", paraje denominado "Paso Potrero" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don James García, de 21 de Noviembre de 1921, de una superficie de doscientas cincuenta y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres centiáreas, seis mil sesenta centímetros, deslindada según el referido plano así: al Norte, una línea de alambrado que separa del camino que divide de campos de Anaurelino da Costa camino que va a la picada de la "...mbeba"; al Este, con campos de don Juan Manuel da Costa (sucesión); al Súr, el arroyo Catalán Grande, que separa de campos de José de Brum y de la sucesión de don Antonio V. de Macedo; y al Oeste, con campo también de Anaurelino da Costa; y 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, compuesta de una superficie, según título, de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas, veintitrés decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don José Gallardi, de Junio de 1930, de una superficie de trescientas veintidós hectáreas setecientas sesenta y seis centiáreas, ocho mil setecientos cuarenta y un centímetros, deslinda según dicho plano, así: al Norte, la fracción anteriormente relacionada y Florentino da Costa; al Este, con Idalina da Costa de Bianchi; al Sur, con Francisco Cirimello; y al Oeste, con el arroyo Catalán Grande. Estas fracciones están empadronadas en conjunto con el número mil ochocientos treinta y nueve y serán vendidas con todas las mejoras que contienen. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$57.80 My.11-3592-v.my.30.

ELADIO DIESTE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Aniceto Rosa. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Mayo, a ls quince horas, el martillero designado, don Eladio Dieste, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección de este Departamento de Artigas, empadronadas con los números 1612 y 1546, con una superficie, respectivamente, de 40 hectáreas, 7753 metros y 28 hectáreas, 82 áreas, 34 centiáreas y 76 decímetros, dentro de los límites siguientes: Este, San Martín (hoy Santiago Bordaberry; Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación respectiva; B) Las dos fracciones de campo relacionadas fueron tasadas, en conjunto, en la suma de mil cuatrocientos catorce pesos con ochenta centésimos, moneda nacional; y C) El mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 7 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 My.12-3626-v.my.30.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro contra la sucesión Antonín Gutiérrez. División de condominio", se hace saber al público que el martillero señor Julio Cazot, el día dieciséis de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean mil pesos, del siguiente bien: cuatro solares de terreno ubicados en esta villa, en el barrio Irachar, con edificios y demás mejoras, empadronado con el número 496, en un solo lote. Mide en conjunto: dos mil trescientos cuarenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados. Los cuatro solares están juntos y designados con los números 24, 25, 26 y 27, en el lote C. del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y lindan: al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Oeste con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar 23; y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma: y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Abril 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$33.00 My.16-3772-v.jn.2.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Mauricio Silva y Silva por su curatelado Francisco Martínez. Venia para vender", se hace saber que el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Antonio Varalla, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Bañado de Medina", undécima sección de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y dos metros noventa decímetros y que limita: por el Norte, una recta de mojones separando de Josefa Martínez; por el Este, otra recta dividiendo de José Pedro Turena; por el Oeste, el arroyo "Bañado de Medina" y una recta separando por ésta de campos de Luis Beccerra. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta menor de $ 44.72 la hectárea; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento del remate, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 10 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$23.50 My.15-3694-v.my.30.

F. A. VARALLA

Juzado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Américo Guadalupe contra Telésforo Barboza. Ejecución de hipoteca", en fecha 1.o de Febrero de 1933, se hace saber l público que el día 28 del mes en curso, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el mrtillero señor Francisco Antonio Varalla, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate públioc y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4.800 y que consta de 29 hectáreas, 5152 centiáreas, que limita también en mayor área: por el Noreste, campo de Miguel Buenaventura Silva y Bernardino Fernández; por el Sur, sucesión de Demetrio Alemán; por el Este, sucesión Eulalia Vaz de Barros y por el Oeste, Santiago Abayubá, María Claudia y Atalía Vaz. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente.— Melo, Mayo 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$23.50 My 12-3623-v.my.28.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dic-

tad. en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Melo), contra Sabino Juvenal Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del mes en curso, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 4084, situada en "Quebracho", 7.a sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, campo de Ana María Lucas de Pintos y de Adelaida Silveira de González; por el Este, campos de Doroteo M. Lucas y de la nombrada señora Silveira de González; por el Sur, campos de Honorio M. Lucas; y por el Oeste, el arroyo Quebracho. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar en el momento del remate el 10 olo de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario. $27.00 My.11-3613-v.my.29.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, en los autos caratulados "Sucesión de Julio Evaristo Hurtado", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a la hora nueve y en Juan González, de esta sección (domicilio del causante), se procederá al remate público, por el martillero designado don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, de los bienes inventariados en estos autos. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán al contado; B) Que no se admitirá oferta que no exceda a la tasación celebrada; y C) Que el inventario y tasación y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 9 de 1934. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz. $16.50 My.16-3737-v.my.28.

FIDEL CORBACHO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, de Montevideo, doctor don Nicasio del Castillo, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate, por el martillero don Fidel Corbacho, asistido del suscrito, del único bien propiedad en condominio, ubicado en el ejido de esta villa, señalado como la chacra número 63 en el plano, compuesto de una superficie de 10 hectáreas, 5010 metros 80, con frente a cuatro calles y la rambla Costanera, limitada: por el Norte, por la calle Tacuarembó; por el Este, la calle de la Concepción; por el Sur, la calle Cerro Largo; por el S. O., la rambla Costanera y por el Oeste, la calle de Nuestra Señora de los Remedios. Padrón número 1366. Valor de tasación: $ 1.575.16. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; que los honorarios y gastos que demande la escritura a otorgarse serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. $26.00 My.22-3896-v.jn.7.

ROLAND ABELLA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes del precio de su tasación, de los siguientes bienes: "Una fracción de campo ubicada en la décimasegunda sección de este Departamento, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Celestino Arriola y sucesión Más de Ayala; por el Este, línea recta divisoria por medio, con Nicolás Inciarte (hoy su sucesión); por el Sur, con Gregorio María Arriola y con Petrona Tiburcia Venavente, y por el Oeste, con el arroyo Feliciano. En esta fracción existen las siguientes mejoras: mil doscientos treinta sauces y ciento diez álamos. Este bien ha sido tasado a sesenta pesos la hectárea. Una propiedad urbana ubicada en la manzana ciento treinta y cinco de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos sesenta y dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros siete mil seiscientos treinta centímetros, que linda: por el Oeste, la calle Larrañaga; por el Este, con Aurora y Horacio Medina; por el Norte, con Rogelio Moderne y por el Sur, con Alejo Florencio Rodríguez. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 8 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $45.00 My.15-3709-v.my.30.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "María Matteo contra Víctor Sorgi. Divorcio", se hace saber que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 1.025.13, de un terreno y finca sito en la manzana 137 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: N., calle 33; S. y E., terreno baluto y O., calle Calleros. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Mayo 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario. (Gastión Fiscal) My.24-3978-v.jn.9.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud (Concordia) contra la sucesión de Augusto Mendes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, en las puerta sde este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construído, ubicado en la manzana número 22, primera sección judicial de esta ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 1023 metros 72 decímetros y 30 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, con Pompeo Ferradini; al Este, con Mariano García y al Oeste, con Enrique Moratorio, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 11.132.08, cantidad a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto pr el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 8 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario. $28.50 My.14-3678-v.my.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Teodoro García contra la sucesión de Pedro Telmo Gandara. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los derechos hereditarios y proindivisos que a don Telmo Gándara (hoy su sucesión) correspondan por sucesión en la herencia quedada al fallecimiento de su señora madre doña Valentina Gándara de Puig, y especialmente sobre los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en la octava sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 650 y 654, formando varios lotes, compuesto uno de ellos, de 81 hectáreas, 4299 metros 1931 centímetros, que linda: al Norte, con sucesión Valentina G. de Puig; al Sur, con sucesión de Daniel Puig; al Este, Juan de Dios Puig y al Oeste, la vía del F. C. C. por medio, con otra fracción de la sucesión de doña Valentina G. de Puig y don Manuel Arabeity. Otra pequeña fracción que formó parte de la anterior, separada por la vía férrea, compuesta de 1279 metros 2105 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campos de la sucesión de doña Valentina G. de Puig; al Sur, Manuel Arabeity; al Este, la vía del F. C. C. por medio, con más campo de la sucesión de doña Valentina G. de Puig y al Oeste, camino vecinal por medio, con Manuel Arabeity. Otra fracción de forma triangular, compuesta de tres hectáreas, que linda: al Noreste, con la sucesión de doña Valentina Gándara de Puig y por el Suroeste, camino vecinal por medio, con Manuel Arabeity. Otra fracción de 41 hectáreas, 7411 metros 7520 centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con Pastor D'Acosta y sucesión de Antonio D. Mieres; al Noreste, con Gregoria G. de Zapata; al Sur, Luis Medina y al Suroeste, Manuel Arabeity; y Otra fracción compuesta de 495 hectáreas 2910 metros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel Gándara; al Sur, sucesión de Rosa Gándara de Puig (hoy sucesión de Antonio Puig); al Este, el arroyo Coquimbo y al Oeste, la Cuchilla Grande y José Gándara. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario. $49.50 My.22-3913-v.jn.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Alfredo Miguel Schopfer y otra contra Francisca Zoa Birriel y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta Oficina, el día 9 de Junio próximo, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del Escribano autorizante, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca situados en esta ciudad, empadronados con el número 352, compuesto el primero de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 32 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Ricardo Detomasi, lindando: al Sur, con don Timoteo Zuliman Martínez y por el Este, con don Florentino Navia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 19 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario. $22.50 My 24-3991-v.jn.9.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de material, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, propiedad empadronada con el número 983, cuya fracción de terreno forma parte del solar número 4 de la manzana número 255 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1913, de una superficie de 1085 metros y 30 decímetros cuadrados, que linda: por el Noreste, con la calle Wáshington Beltrán (antes Río Negro): por el Sureste, con Rosario Beloqui; por el Suroeste, con Florencio Beloqui y por el Noroeste, con el boulevard América. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor; B) Que éste tendrá que consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1934. — Julio Maia, Actuario. $30.00 My.21-3843-v.jn.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que Francisco Severi ha prometido vender su negocio de depósito de vinos sito en la calle Burgues número 3538, a sus hijos José María y Francisco Severi Ugolini, que girarán bajo la firma "Severi Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. $5.00 My.23-3930-v.jn.11.

AVISO

Habiéndose presentado a esta agencia el señor Simón Orenstein, manifestando que, en virtud de haberle sido sustraída, entre varias cosas de su propiedad, una libreta de caja de ahorros de esta agencia, con un saldo a su favor, solicitaba que le fuera expedido un duplicado de la misma. De acuerdo con disposiciones vigentes, esta agencia hace saber al público en general que después de transcurridos diez días, a contar de la fecha de hoy en adelante, procederá a expedir el duplicado que se solicita, quedando por lo tanto sin valor alguno el original que le ha sido sustraído. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Por el Banco Italiano del Uruguay, "Agencia Avenida General Flores": V. C. Buela, Gerente.

$7.50 My.26-4063-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Hegham Gobalian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Marcos Sastre número 2606. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Haramanuglan y Hadajan.

$5.00 My.26-4047-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Gregorio C. Gómez y los señores Fioravanti y Francisco Vilardo, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes 1408 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo de ella nuevamente el señor Gregorio C. Gómez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 24 de 1934.

$5.50 My.26-4041-v.jn.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por la oficina de balances del señor N. González Martín, calle Cerrito número 563, disolvemos la sociedad constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Ricaurte número 943, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Gonda y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ambrosio Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — José Gonda. — Ambrosio Ventura.

$5.00 My.26-4037-v.jn.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Barloco y Silva", que explotaba la Estación Radio Difusora C. X. 30, Radio Nacional, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad formada recientemente, que girará bajo la razón social de "Barloco, Silva y Larrea", que seguirá explotando el mismo ramo. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Julio R. Barloco. — Carlos Silva. Calle Porvenir número 2384.

$5.00 My.26-4065-v.jn.14.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 17 horas y media, en la sede social, calle Arenal Grande 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior y memoria del Directorio; 2.o Ratificación del nombramiento de Síndico, su retribución y nombramiento para el año siguiente; 3.o Lectura y aprobación del informe del Síndico; 4.o Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias y balance general al 31 de Enero de 1934; 5.o Integración del Directorio.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación. — Montevideo, Abril 21 de 1934. — El Secretario.

$7.50 My.23-3947-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Juan Ferrando el restaurant y cancha de bochas con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Juan Bracco. — Juan Ferrando.

$5.00 My.25-4001-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Fazio ha prometido en venta al señor Zoilo M. Delfante el comercio que en los ramos de almacén tiene establecido en esta ciudad, en la calle Florida número 129. Por lo tanto, los que se consideren acreedores del señor Fazio deberán presentarse con los créditos respectivos al comercio expresado o a la casa del señor Zoilo Delfante, calle Florida sin número, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1934. — Zoilo M. Delfante. — Vicente Fazio.

$5.00 My.8-3466-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Pedro Gachino la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Buenos Aires número 151, esquina Guaraní, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Osvaldo Pascotto. — Pedro Gachino.

$5.00 My.8-3486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Abel Viña la casa de comercio con su reparto domiciliario correspondiente que en el ramo de lechería denominada "Malvín" tengo instalada en el paraje conocido por Malvín, casa número 1431 de la calle Michigan, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba expresado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — Erich Teuber.

$7.00 My.8-3488-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Hagop Davitian el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pérez Galdós número 10, esquina Agustín Sosa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Juan B. Giussi

$5.00 My.10-3560-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor Pascual Eduardo Cassarino mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en el camino Castro número 253, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la oficina de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos 3248. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — Manuel Cereijo.

$5.00 My.12-3225-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la firma social de esta plaza "Thompson y Compañía" ha resuelto su disolución y que sus existencias en mercaderías serán entregadas para su liquidación a la firma "Pedro C. Vignolo y Compañía". A los efectos a que pueda dar lugar conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo presentarse los interesados dentro de treinta días en el domicilio de la firma liquidadora, en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3336. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Thompson y Compañía.

$5.00 My.21-3871-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Peña, el comercio que en ramos generales tengo establecido en Rincón de Pereira, Departamento de Tacuarembó, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Rincón de Pereira, Mayo 1.o de 1934 — Hermes Machado.

$5.00 My.16-3738-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Oscar y Raúl Cebro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la casa números 1295|99 de la calle Canelones esquina Yaguarón, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren mis acreedores por cualquier concepto, deberán presentarse con sus debidos justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo de 1934 — Angel Badiola.

$5.00 My.16-3776-v.jn 4.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle Agraciada número 2249, al señor José Coroe Magariños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el estudio del contador perito mercantil Luis Oscar Pérez, en la calle 25 de Mayo número 591, por la mañana de 9 a 11, antes de vencer el plazo legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Juan Crisci.

$5.00 My.26-4058-v.jn.14.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de dos nuevos Directores, Síndico y suplente y asignación de estos últimos.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social los días hábiles, de las horas 9 a 11 y 15 a 17, hasta el día 26 del corriente. — La Secretaría.

$7.50 My.23-3932-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar denominado "Aurora" giraba en esta plaza bajo la razón social de "Olivera y Marini" con domicilio en la calle Aurora número 160 (Paso del Molino), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan J. Marini, retirándose desde la fecha el socio Almanzor Olivera. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Juan J. Marini. — Almanzor Olivera.

$6.00 My.23-3929-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano señor Conrado Buquet, se disolvió la sociedad que en el ramo de casa de modas y peluquería tenían establecida en la calle Justicia número 2183, la señora Luisa Tetti de Baldelli y la señorita Vetulia Baldelli, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad Vetulia Baldelli desde el 1.o de Marzo del año en curso. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se notifica a todos los que se consideren con algún derecho a presentarse dentro del plazo legal en la citada casa de comercio, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Luisa T. de Baldelli. — Vetulia Baldelli.

$5.00 My.23-3951-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender mi negocio de peluquería sito en la calle Uruguay 1561, a los señores Moisés Mazur y Abram Cobalsky, debiendo, los que se creyeren con algún derecho, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio indicado. — Isaac Caban.

$5.00 My.24-3979-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Oscar N. García ha prometido vender a don Emilio Bedera el comercio que en el ramo de café, bar y billar gira en el pueblo de Sayago, de este Departamento, con domicilio en la calle 28 de Febrero número 1056. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a justificar sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Emilio Bedera.

$5.00 My.25-4025-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Moisés Villar mi negocio en el ramo de provisión, situado en la calle Paraguay 1160. Los acreedores pueden dirigirse a la casa arriba indicada. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Isaac Cozujovich.

$5.00 My.22-3881-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Pérez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Paysandú número 1515, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten *en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos.* — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Federico Brogna. — José Pérez.

$5.00 My.25-4002-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender a los señores Avelino García y Ceferino Rodríguez mi casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera 2252 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. —Luis Pérez.

$5.00 My.19-3838-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social Inzúa y Pena giraba en esta ciudad en el ramo de restaurant y baar en la calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Pena. Los acreedores deberán presentarse en el citado comercio. — Raúl Pena. — Alfredo Inzúa.

$5.00 My.19-3835-v.jn.6.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009, 4.o piso, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Lectura de la memoria y balance general de la Sociedad. Distribución de utilidades. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$5.25 My.19-3830-v.my.30.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" SOC. ANONIMA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos se convoca por 2.a vez a los accionistas para la asamblea que se efectuará el 31 del corriente a las 10 horas, en la Dirección de "El Plata", para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Balance general y de situación de la Sociedad con referencia al último ejercicio.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos para el período correspondiente.

4.o Elección de Comisión de Cuentas para el mismo período.

5.o Informar a los accionistas de las gestiones realizadas para la solución de los asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad y de la fórmula que al efecto se ha presentado a los acreedores.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración del diario. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — El Secretario.

$12.00 My.19-3825-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido ceder a los señores Manuel Jesús Lorenzo y David Pereira los derechos al ómnibus marca "International" matriculado con el número 70-782 y empadronado con el número 64-058 y en la línea "F" y derivados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Magallanes número 1472 — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Pedro Diago. — José Grela.

$5.00 My.12-3630-v.my.31.

VENTA DE CARNICERIA

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Bergamasco y Lorenzo Gallo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1740. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Marcelino Agrelo.

$5.00 My.15-3683-v.jn 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Mercedes Cabrera de Nicolini el comercio que en los ramos de almacén de comestibles poseo en Carrasco, Departamento de Canelones, debiendo los que tengan reclamos que hacer presentarse en mi domicilio en la Unión, calle Pan de Azúcar número 2531. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Gervasio Fourcade.

$5.00 My.14-3654-v.jn.2.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIOS

Se hace saber al comercio y al público en general que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, venderé a don Mario Ferreiro la estación de servicios denominada "Alcázar", ubicada en la avenida Agraciada esquina Francisco Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la calle 25 de Mayo 581, de 9 a 11 y 30, a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Juan Malnati.

$5.00 My.14-3672-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Piznanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de doña Hortencia Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Municipio número 2250, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Antonio P. Polcino.

$5.00 My.14-3646-v.jn.2.

COMERCIO VENDIDO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido al señor Francisco Vairo nuestro comercio de ramos generales que tenemos establecido en Nuevo Berlín, Departamento de Río Negro, convocando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1934. — Francisco E. Vairo — Quijano y Compañía.

$5.00 My.14-3653-v.jn.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio, sucursal de panadería y confitería, situada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1357, al señor Héctor Hipogrosq. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores o interesados se sirvan pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Orestes Perino.

$5.00 My.11-3585-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor Antonio M. Yebra mi parte de las existencia, muebles y útiles de la casa de comercio café y bar denimanada "La Giralda". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Mercedes, Mayo 8 de 1934. — Rafael Costa.

$5.00 My.11-3578-v.my.30.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público que he vendido a la señora Dolores Lameiro el puesto de carnicería de mi propiedad, instalado en la calle Aurora número 226, autorizado por el Municipio, a nombre del señar Eduardo Lepra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que tengan derechos que reclamar al suscrito para que se presenten a deducirlos en el local, Aurora 226. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Antonio Ferraro.

$5.00 My.11-3606-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que ante el doctor Vicente J. Echezarreta hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Nacelle, Rusch y Compañía" en el ramo de zapatería, establecido bajo la denominación de "La Palma", avenida 18 de Julio 891, girando la misma a nombre de los señores Diego Nacelle Rusch, Duilio Perillo y Martín Doméstico desde el 1.o de Abril del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Diego Naucelle Rusch. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Pedro Sassi.

$5.00 My.11-3575-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor José Ribeiro la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Treinta y Tres 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la respectiva casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Hermenegildo Blanco. — José Ribeiro.

$5.00 My.11-3599-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social de "Cerebrier y Cánepa" giraba en esta ciudad en los ramos de fabricación de aceites vegetales en la avenida San Martín número 3264, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor David Cerebier. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía Eduardo L. Moreno y Enrique Risso Ylla, calle 25 de Mayo número 463, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1934. — José Cánepa. — David Cerebrier.

$6.00 My.9-3497-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustíín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Eduardo Mata el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — José Alvarez Pérez.

$5.00 My.9-3515-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores don Víctor Alvarez y don Manuel Alvarez el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el camino Durán y Peirano. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 1934. — Francisco Furne.

$5.00 My.9-3494-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Bartolomé Lladó la parte indivisa que me corresponde en la panadería "Fraternidad y Parque Urbano", sita en esta Capital, calle Miguelete números 1615 y 1619. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Jorge Lladó.

$5.00 My.9-3524-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustíín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña Antonia M. de Pérez y doña Tomasa M. de Núñez el almacén de comestibles sito en la calle Emilio Raña número 253, esquina Lucas Pí[illegible] de esta ciudad. A los efectos de la ley [illegible] 26 de Setiembre de 1904, notifico a [illegible] [illegible]eedor[illegible] para que presen[illegible]n en la indicada casa de comercio los justi[illegible]ivos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Alfredo Morandi.

$5.00 My.9-3514-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que gira en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo, Marzo 4 de 1934. — Alfredo Barlocco.

$5.00 My.9-3496-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó hoy el suscrito escribano, el comercio de panadería y anexos que gira en esta plaza, con casa central en avenida Agraciada número 4076 y sucursal en la avenida Carlos María Ramírez número 40, y con la firma de "J. Más y Compañía", de los señores Más, Vila y Lladó, ha sido prometido en venta a los señores Gualberto Balparda, José Bouttureiras y Juan Camps. Se cita a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos en la expresada casa avenida Agraciada número 4076. — Montevideo, Abril 8 de 1934. — Eduardo V. Vío Escribano.

$5.00 My.9-3511-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos, bajo la firma "Medina y Servañí" Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en el local del comercio, avenida 8 de Octubre número 4299. — Montevideo, Mayo 9 de 1934 — Alberto Medina. — Miguel Angel Servañí.

$5.00 My.9-3499-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834|36), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre D. A. Máximo Freiría y doña Ramona Blas con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Freiría, quien a su vez promete vender a don Alfredo S. Blas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — A. Máximo Freiría. — Ramona Blas. — Alfredo S. Blas.

$5.00 My.16-3743-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la firma comercial establecida en esta plaza, en el ramo de importación y venta por mayor de mercaderías de tienda, tejidos, mercerías y anexos y que gira bajo la razón social "Siri y Compañía", ha resuelto dar por disuelta dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Enrique Siri por compra efectuada a Eduardo Siri. Y a los efectos, emplaza a los que se consideren acreedores de dicha firma a que se presenten con los justificativos de sus créditos para ser abonados, a la calle Juncal número 1384, dentro del plazo establecido por dicha ley.

$5.00 My.9-3491-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de olsh señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Irene Mónaco, Viuda de Della Casa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Norberto Ortiz número 4305, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Manuel Bermúdez y Compañía.

$7.00 My.8-3489-v.my.28.

VENTA DE FARMACIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al farmacéutico señor Eduardo Dovat Pons la farmacia de mi propiedad que con la denominación de "Botica del Pueblo", de Viuda de Arrieta e Hijos, tengo establecida en la calle General Artigas entre Perú y Chile, de esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten ante dicha farmacia a hacer efectivos sus créditos. — Nueva Palmira, Mayo 2 de 1934. — P. Fabio Arrieta. — Por autorización de don P Fabio Arrieta: Angel Madina.

$5.00 My.9-3501-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834|36), he contratado vender a favor del señor José Fornos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco Gómez número 901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Joaquín Piñón. — José Fornos.

$5.00 My.16-3714-v.jn.4.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Alberto Gazzo y José Sangiovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, etc., situado en la calle Sierra número 1670, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Juan Zirollo.

$5.00 My.10-3525-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Donato Machín y señorita Amelia Pagliano, el almacén de comestibles sito en la calle Florida número 1559, entre Cerro Largo y Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Américo Pérez. — Manuel Pérez. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 My.23-3953-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Cirigliano y Roquefeuil", que gira en esta plaza, calla José L. Terra 2086, en el ramo de barraca de madera y artículos de construcción en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Cirigliano, quien continuará los negocios por su sola cuenta. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Vicente Cirigliano. — Valentín Roquefeuil.

$5.00 My.11-3605-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que hemos resuelto vender al señor Alberto Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de café y chocolatería denominada "La Armonía" tenemos establecida en la calle Rondeau 1472. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la respectiva casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Alberto Dall'Orso.

$5.00 My.11-3600-v.my.30.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he decidido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situado en esta ciudad, calle César Díaz número 1312, al señor Ricardo Horjales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Manuel Veciño.

$5.00 My.17-3786-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se anuncia la venta de la carnicería calle Arroyo Grande número 2433, propiedad de don Juan Balbi, a favor de don Juan Sulca, según compromiso firmado en la escribanía de Bazzano, Misiones número 1410. — Montevideo, Mayo 15 de 1934.

$5.00 My.21-3869-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Belarmino Rodríguez y Hermano, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Canelones 867, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — José García.

$5.00 My.16-3774-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el escribano Regino Llanos, he vendido al señor Laudelino Muiños el comercio de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ubilla y Ubilla" quedando el activo y pasivo hasta esa fecha a cargo de la extinguida firma. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, en Melo, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Efraín Ubilla.

$5.00 My.15-3698-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a la señorita Rosa P. Coloretti la casa de comercio que en el ramo de pensión teníamos instalado en la calle Rincón 747, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos d sus créditos en la finca indicada. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Daysy Gretton. — Berta Labre.

$5.00 My.12-3629-v.my.31.

ARRENDAMIENTO

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo dejado de trabajar en el ramo de carpintería, he arrendado a mi hijo José María Rossi el taller del mismo ramo que poseo en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1437, donde trabajará por su cuenta mi nombrado hijo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Lorenzo Rossi.

$5.00 My.23-3926-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi, con escritorio en Yaguarón número 1193, donde deberán presentarse mis acreedores, he prometido vender a favor de don Angel Badiola el comercio establecido en la avenida Brasil 2500, en el ramo de almacén de comestibles, bar y café denominado "Mirador Rosado", de este Departamento. — Montevideo, Mayo de 1934. — Angel Badiola. — Juan Bonza.

$5.00 My.21-3949-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 1779, bajo la razón "Cabrera, Mondine y Compañía" en el ramo de fabricación de artículos de viaje y similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan J. Cabrera (hijo). — Montevideo, Mayo de 1934. — Juan J. Cabrera (hijo). — Francisco Bermúdez. — Luis Marra. — Enrique J. Mondine. — Eugenio Mondine.

$5.00 My.15-3708-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad el 12 del corriente mes, por ante el escribano Juan O. Tissoni, se disolvió la sociedad que tenían constituída don Cándido Marín y don Manuel Quintela, en Cardona (Departamento de Soriano), para explotar el ramo de ganadería, agricultura y granja, quedando el activo y pasivo social a favor y cargo del socio señor Cándido Marín. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Cándido Marín. — Manuel Quintela.

$5.00 My.23-3927-v.jn.11.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi porpiedad, sita en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Belarmino Barcia.

$5.00 My.25-3998-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a don Donato Lamadrid, el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2667 de la calle Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez 1434. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Ademar González.

$5.00 My.16-3715-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giró en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Bonti", quedando a cargo del pasivo de la misma el socio Ramón E. Bonti. — Dolores, Mayo 16 de 1934. — Rufino G. Sosa. — Ramón E. Bonti.

$5.00 My.24-3966-v.jn.12.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí 493, don Juan Ferrer ha prometido vender a don Francisco Vila la tercera parte de la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, en la avenida General Flores 2605, denominada "Panadería Goes" y que hemos constituído una sociedad para la explotación de la misma que girará bajo la firma "Ferrer y Compañía". — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Francisco Vila. — Juan Ferrer.

$5.00 My.11-3589-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Gregorio Gimelfarb ha prometido vender al señor Adolfo Weissman, su parte que tiene en el negocio constituído bajo la denominación "La Holandesa", en el ramo de bombones, caramelos, etc., establecida en la calle Nueva Palmira 1633 y que giraba bajo la razón social "A. Weissman y G. Gimelfarb". Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Agustín M. Romero Tajes, calle Rincón 479. — Montevideo, Mayo 15 de 1934. — Adolfo Weissman. — Gregorio Gimelfarb.

$5.00 My 17-3792-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Roberto M. Arredondo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta Capital en los ramos de abastecedores y venta de carne, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Lombardi, con domicilio en Batoví 2274 a quien deberán presentarse dentro del término legal todos los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Alfredo Lombardi. — Carlos Ravenna.

$5.00 My.15-3719-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "Hernández Hermanos", en el ramo de almacén y anexos, retirándose el socio Juan José Hernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Leonardo Hernández. — Carmelo, Abril 18 de 1934. —Leonardo F. Hernández. — Juan José Hernández.
$5.00 My.9-3493-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Suárez, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juncal número 1549, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — Domínguez y Mosquera. — Antonio Suárez.
$5.00 My.17-3798-v.jn.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio que en fecha veinte del pasado mes de Abril han constituído una sociedad para explotar el ramo de Florería, establecida en la casa número 1487 de la calle Andes, habiendo el socio señor Nucci adquirido la parte del ex socio señor Calcagno, quedando, por tanto, los firmantes, únicos dueños del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — José P. Rosso. — Pedro Nucci.
$5.00 My.15-3707-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor del señor José Regueiro la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 1501, esquina Batoví, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Manuel Moro. — José Regueiro.
$5.00 My.22-3899-v.jn.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que en esta fecha y por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Manuel E. González para continuar la explotación de la provisión de comestibles que tengo establecida en la avenida General San Martín número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Manuel F. González. — Manuel E. González.
$5.00 My.22-3898-v.jn.11.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 125|90

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

4325 — Luis Aizpuru.
20240 — Luis Lanziotti.
126139 (Seg. del 20240) — Luis Lanziotti.
151370 (Seg. del 20240) — Aníbal Currás.
28437 — Eugenio F. Capallo.
151169 (Seg. del 28437) — Eugenio F. Capallo.
151170 (Seg. del 28437) — José M. Brissoles.
151171 (Seg. del 28437) — Eugenio F. Capallo.
151172 (Seg. del 28437) — Eugenio F. Capallo.
30716 — Juana Tassistro de Méndez.
154179 (Seg. del 30716) — Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.
31746 — Mariana Belli.
32215 — Juan O. Martínez.
32217 (Seg. del 32215) — Juan Zorrilla de San Martín.
32220 (Seg. del 32215) — José L. Martínez.
31834 — Catalina Pasolini.
154199 (Seg. del 32469) — Bello y Reboratti.
44966 — Banco de Cobranzas.
44967 al 44993 (Seg. del 44966) — Banco de Cobranzas.
45040 al 45060 (Seg. del 44966) — Banco de Cobranzas.
45062 (Seg. del 44966) — Banco de Cobranzas.
45066 (Seg. del 44966) — Pedro Molinari.
45071 (Seg. del 44966) — Banco de Cobranzas.
45072 (Seg. del 44966) — Banco de Cobranzas.
45074 (Seg. del 44966) — Banco de Cobranzas.
45075 (Seg. del 4496) — Banco de Cobranzas.
45810 — Nicolás Catignolo.
154084 (Seg. del 45810) — Nicolás Catignolo.
154085 (Seg. del 45810) — Sarita Catignolo Arteaga.
154086 (Seg. del 45810) — Nicolás Catignolo.
45973 — Juan González Ortorguez.
151180 (Seg. del 45973) — Fco. Beiga y Pose.
70404 — Francisco Lorello.
146440 (Seg. del 70404) — Francisco Suárez.
146441 (Seg. del 70404) — Alejandro Dueñaz.
80381 — Víctor Atilio Vero.
142499 (Seg. del 80381) — Isidoro Tilve.
82126 — Banco Territorial.
154204 al 154211 (Seg. del 82126) — Banco Territorial.
83336 — Agustina J. Carrara.
151366 (Seg. del 83336) — María Carrara de Granero.
84446 — Alfredo Guillot.
146371 (Seg. del 84446) — José Santalla.
146375 (Seg. del 84446) — José Santalla.
97860 — Agustín Sotés.
140213 (Seg. del 97860) — Paula Ulecia Martínez.
112350 — Paula Margarita Díaz.
140110 (Seg. del 112350) — Ignacio Odoriz.
153992 (Seg. del 112350) — Paula Díaz.
153993 (Seg. del 112350) — Paula Díaz.
153994 (Seg. del 112350) — Paula Díaz.
153995 (Seg. del 112350) — Paula Díaz.
113340 — Angel Peluffo.
140111 (Seg. del 113340) — Angel Peluffo.
140112 (Seg. del 113340) — Angel Peluffo.
125156 — Banco Popular.
146384 al 146436 (Seg. del 125156) — Banco Popular.

S. 607408. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López, Director General.
(Cuenta corriente) My.28-4064-v.my.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios, cupón 6 o|o, por un monto de $ 28.400.00, que corresponda a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo, verificadas por los prestatarios hasta el 30 de Abril próximo pasado, fijándose a tal efecto el día 29 del corriente a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 27 de 1934. — (Cuenta corriente) My.28-4107-v.my.28.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para el transporte de carbón a los puertos de la República desde el de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría el día 6 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de proponentes que concurra.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que el monto del depósito de garantía de mantenimiento de propuestas será de $ 500.00 en lugar de $ 1.000.00 que se había fijado en el pliego y que, previamente a la realización de dicho depósito en el Banco de la República, los interesados deberán munirse en esta Proveeduría del correspondiente recaudo. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director. — Oscar Núñez Orens, Interventor.
(Cuenta corriente) My.28-4097-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

Roberto Abadie Soriano, uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle Victoria número 1041, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del álbum "Humanidad y civilización", del cual se declara autor. Al efecto acompaña dos ejemplares del mencionado trabajo. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 My.28-4086-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25431

Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bidondo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director.
$7.00 My.28-4084-v.jn.13.

ACTA N.o 25485

Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, solicitado registro de la marca

"VIRUNDELA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-4085-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para el establecimiento y explotación de un servicio de comunicaciones por medio de autobuques entre los puertos de Colonia (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado se recibirán en dicha Secretaría el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.28-4089-v.jn.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PAPP,

de 30 años, soltero, lustrador de muebles, húngaro, domiciliado en Yaguarón 1061, y doña ROSA FARENCZI, de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Yaguarón 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2929-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Pedro RECCHUTTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1168, y doña MARIA MERCEDES DENUCCI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2930-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLAVERRI FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña JUSTA MAGDALENA LANZA PERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 2931v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEONARDO DELLA CELLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2535, y doña AMALIA MARGARITA FIGUEREDO CORREGE, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en Patria 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.my.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VIRGINIO RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 24, y doña ANA MARIA ISABEL OYOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.jn.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO SILVA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2973, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rivera 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y persnales de los señores "Solari y Compañía" para la junta que tendrá lugar el siete de Junio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.28-4079-v.jn.7.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores "Fassari y Laneri" para la junta que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.28-4080-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cousillas Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.28-4077-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Catalina Roch de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.28-4087-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Interesados por costas

Año 1933. — Primera publicación

Sucesión Gerardo Trinchitella. Planilla 41076: al tasador Peña Ortiz, $ 0.41. — Inés Recarte contra Jacinto Rozzi. Planilla 11404: al Actuario y Adjunto de Cerro Largo, $ 0.36. — Sucesión Nicasio Ornezabal. Planilla 14847: al Juez de Paz Cabrera, $ 3.40. — Petrona B. de Bourye. Incapacidad. Planilla 3707: al Juez de Paz O. Terra, $ 1.40. — Duilio J. Giulfo contra Gregorio Pérez. Planilla 14381: al Juez de Paz Terra, $ 15.00. — Testa. Josefa A. de Uruzabal. Planilla 14846: al Alguacil Marengo, $ 2.40. — Pablo B. Ottonello contra Oreste B. Soriano: al ejecutante, $ 7.25. — Testa. Anacleto E. Román. Planilla 10650: al Juez de Paz Mujica, $ 1.00; al Juez de Paz R. de la Cruz, $ 2.14; al Juez de Paz G. de La Cruz, $ 4.65. — Manuel Soba contra Estefanía González Lerena. Planilla 45143: al Juez de Paz Terra, $ 5.60. — Catalina R. de Cagnone y otro. Venta. Planilla 16209: al Juez de Paz Terra, $ 1.50. — Banco Hipotecario contra Julia Castro de Soto. Planilla 16359: al Alguacil Gard y Büsch, $ 0.75. — Concurso José Gómez Silveira. Planilla 29663: al escribano Muñoz Montoro, $ 0.08. — Banco Hipotecario contra Julia L. de Bonner. Planilla 44824: al Juez de Paz Terra, $ 7.40. — Banco Hipotecario contra Eumenio Racowwsky y otro. Planilla 46298: al Juez de Paz Nicolás Bonino, $ 11.19. — Sucesión María F. da Conceicao da Silveira de Costa y otra. Prorrateo: al escribano Moreno, $ 1.27; al Juez de Paz Pereyra, $ 30.52; al Juez de Paz Borro, $ 1.84; al Alguacil Vila, $ 8.60; a "El Siglo", $ 3.92; a "El Tiempo", $ 4.15; al tasador Montaldo, $ 5.58; al escribano A. Pereira, $ 0.28; al Juez de Paz Gadea y Martínez, $ 49.88; a "La Democracia", $ 1.53; a "La Razón", $ 1.09; a Amaro B. da Silveira (Agr. Ramasso), $ 437.61; al doctor Berro, $ 149.74.

Año 1932. — Segunda y última publicación

Sucesión Francisco Queirolo. Planilla 33693: al escribano Catalá Moyano, $ 0.44. — Sucesión Elena Barreiro de Santiago. Planilla 32859: al Alguacil Brun, $ 0.75. — Credit Foncier de l'Uruguay contra A. Mancini. Planilla 34593: a Rafael Grasso, $ 1.50. — Ana P. de Fernández contra Francisca D. de Correa. Planilla 33463: al Alguacil Brun, $ 0.75. — Banco Hipotecario contra Carolina R. de Giacumo. Planilla 8535: al Alguacil Brun, $ 0.75. — Carlos Oldrati contra Manuel do Paso. Planilla 38012: al ejecutante, $ 3.50. — Ubalda Saráchaga. Incapacidad. Planilla 10200: al perito Campagnoni, $ 0.45. — Juan A. Otero contra Gregorio Pintos Diago. Planilla 36979: al escribano Catalá Moyano, $ 0.05. — Catalina C. de Souto contra Carlos M. Mañé. Planilla 37752: al escribano Catalá Moyano, $ 0.13. — Juan Picó Olaondo contra sucesión Manuel José Rodríguez. Planilla 34675: al actor, $ 4.00. — Sucesión Beltrán Lohigorry contra Jockey Club. Planilla 38501: al escribano Muñoz Montoro, $ 0.27. — Sucesión Delfina Niz de Barran. Planilla 36940: al perito Alonso, $ 2.50. — Juan F. Barlos contra Benita M. de Otiz y otros. Planilla 11709: al actor, $ 6.75. — Timoteo C. Linder contra Francisca D. de Linder y otros. Planilla 11709: al Juez de Paz Yaquinta Cabrera, $ 2.70. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter-Balleta, Actuario.
$20.40 My.28-4081-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Hans Kolzen. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7.046. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 11 de Marzo de 1923. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó., etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escriban.
(Costas) My.28-4093-v.jn.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Villaverde y Martínez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "6.724. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 5 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.28-4094-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Arteta y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo co nel Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico P. Arrosa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.28-4095-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel García y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esteban Armas; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.28-4096-v.jn.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace público que han sido declarados

en quiebra los comerciantes "Rivero y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.28-4092-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Bentancor o Bentancur o Bentancour o Bentancourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 My.28-4072-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo S. Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Mayo 16 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 My.28-4071-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Plácido Reiner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.28-4082-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, don José M. González, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don César L. Porrini. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) My.28-4074-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez o doña Ramona Fortunata Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 22 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.28-4066-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Achiropita Cirullo de Montagna, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.28-4067-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Bayarres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 22 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.28-4068-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 5 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.28-4073-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 5 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Laureano C. Moreira, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico señor Pascual di Giuda, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 16 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.28-4075-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Paulino Nicolás Silva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.28-4083-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Oyarbide; y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes. Mayo 5 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 My.28-4062-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Gerónimo Rodríguez se ha fijado como fecha en que el fallido cesó en sus pagos, el día veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) My.28-4076-v.jn.7.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano contra Silvestre Eduardo Pedocchi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41293, ubicado en el Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, solar 8 del plano trazado en Febrero de 1870 por el agrimensor Eugenio Penot, compuesto de trescientos sesenta y un metros cincuenta y seis decímetros, que mide 12 metros 26 milímetros de ancho y frente al Sud a la calle India Muerta (antes Charrúa) número 54, entre las de Marcelino Díaz y García y San Miguel, por 30 metros 65 milímetros de largo o fondo y linda, al Este, con el solar 7, de Eustaquio Echeño (ahora de la sucesión de Lázaro Frugoni; al Oeste, el número 9, de Andrés Iseta y al Norte, con el número 5, de Juan Campodónico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.28-4098-v.jn.13.

ALBERICO CASOTTI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de este Departamento, don Juan Landó Tiscornia, dictada en autos "Sucesiones de León, Juan P. y Pedro Alonso y María o María Dolores Curbelo de Alonso", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las trece horas, en el paraje Costa de Pavón, campos de las nombradas sucesiones, y por el martillero don Albérico Casotti, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes de pertenencia de dichas sucesiones: Dos máquinas segadoras, dos carros de cuatro ruedas, sin elásticos, un carruaje con arreos para dos caballos, un sulky con arreos para un caballo, tres arados "Oliver" con dos rejas, tres rastras de tres cuerpos, dos arados de una reja, un rastrillo, una máquina desgranadora de maíz, una máquina pastera, una máquina de enfriar leche, con bomba, doscientas cuarenta chapas de zinc, alambrados y ranchos, una báscula, una sembradora de trigo, dos arados "Oliver" dobles, un rastrillo, dos rastras dientes de tres cuerpos, una pastera, un arado "Collins" deshecho, un arado "Oliver" sencillo, una báscula de 300 kilos, una desgranadora de maíz, dos zorras de ruedas, un carro cuatro ruedas, siete postes de ocho pies, ocho de ocho pies, dieciocho de siete pies; treinta y tres de seis pies y trece postes de ñandubay, un carrito de pértigo, un carrito barril, una segadora desecha, un buey, una lechera con cría, una yegua, un caballo y un petizo. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación de dichos bienes se encuentra en esta Oficina a la vista de los interesados. — Ecilda Paullierr, Mayo 7 de 1934. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$2.00 My.28-4104-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón de "Amílcar y Héctor Nicola", quedando el señor Héctor Nicola al frente de la casa, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Chamizo, Abril 1.o de 1934. — Amílcar Nicola. — Héctor Nicola.

$5.00 My.28-4070-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Cristóbal Papadopulos la casa de comercio que en el ramo de fotografía tengo establecida en la calle Agraciada 2595. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Enrique Vallarino.

$5.00 My.28-4060-v.jn.16.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas situada en esta villa, al señor Aníbal Fresia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirvan pasar por el mencionado negocio antes de vencer el plazo legal. — Sarandí, Mayo 22 de 1934. — Florencio Ravera.

$5.00 My.28-4088-v.jn.16.